



DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 230

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015.**

TÍTULO PRIMERO

De las asignaciones del presupuesto de egresos

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La administración, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Poderes:** *Legislativo, Judicial y Ejecutivo;*
- II. **Órganos Públicos Autónomos:** *Por la Constitución Política del Estado de Campeche: El Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Asimismo las Universidades e Instituciones de Educación a las que la Ley otorgue autonomía;*
- III. **Dependencias:** *a las Secretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche y Consejería Jurídica del Gobernador que integran la Administración Pública Centralizada del Estado;*
- IV. **Entidades:** *a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Estado;*
- V. **Secretaría:** *a la Secretaría de Finanzas;*
- VI. **Contraloría:** *a la Secretaría de la Contraloría;*
- VII. **Comisión:** *a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.*
- VIII. **Ley:** *a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2015;*
- IX. **Apoyos:** *Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los municipios, juntas, comisarías y agencias municipales, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el capítulo 8000 participaciones y aportaciones.*
- X. **Subsidios:** *son los recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, tales como: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de los costos de producción, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos;*



- XI. **Transferencias:** son las ministraciones de recursos estatales que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las Entidades, Órganos Públicos Autónomos y los Poderes; y
- XII. **Adefas:** son pasivos contraídos, devengados, contabilizados y autorizados dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal respectivo que se adeudan a proveedores y contratistas por diversas obras, adquisiciones y servicios, así como convenios, en la que se están incluyendo el rubro de costo de financiamiento de obligaciones y empréstitos.

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público estatal, el Poder Ejecutivo, Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos emitirán sus correspondientes acuerdos, lineamientos, disposiciones y autorizaciones ajustándolos a lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable, incluyendo la implantación de medidas en lo conducente, a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto a la reducción del gasto y medidas de austeridad.

Artículo 4.- La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, así como recomendar y/o establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación para un mejor control del gasto y, emitir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$18,782'465,029.**, de los cuales del Estado provienen **\$ 9,814'809,438.**, y, por aportaciones y transferencias federales **\$ 8,967'655,591.**, que corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2015, y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de esta Ley y se observará lo siguiente:

- I.- Las erogaciones correspondientes al Gasto Programable y Gasto No Programable se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 1 de esta Ley;
- II.- Las previsiones de gasto, en términos de su clasificación administrativa, se agrupa, en su categoría económica en el nivel de Gobierno General Estatal, conforme a lo previsto en el Anexo 2 de la presente Ley.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, importa la cantidad de **\$ 210'136,198.**, de los cuales les corresponde a la Auditoría Superior del Estado de



Campeche la cantidad de **\$ 39'002,661.**, misma que comprende los recursos del PROFIS por **\$6'402,808.**

El monto previsto para el Poder Judicial asciende a la cantidad de **\$ 269'501,121.**, la cual incluye **\$ 33'799,980.**, para continuar la implementación del Sistema de Justicia Penal, y **\$ 2'300,000.**, para la capacitación de la escuela judicial, y **\$ 19'786,451.**, para la Sala Administrativa o Instancia Contenciosa Administrativa.

Los recursos asignados al nuevo órgano autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Campeche ascienden a **\$ 17'133,216.**

La asignación prevista para el Instituto Electoral del Estado de Campeche asciende a la cantidad de **\$ 230'924,377.**, conformado por **\$ 101'671,649.**, para la operación normal del instituto y para el proceso electoral de **\$ 129'252, 728.**, estos montos incluyen un total de **\$ 50'684,820.**, para el Financiamiento de Partidos Políticos (Anexo 2), mismo que será distribuido en términos de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el Ramo Administrativo Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable se considera la cantidad de **\$ 3'788,874.**, correspondientes a los recursos que se destinarán anualmente por parte del Estado derivado del ejercicio de sus atribuciones como parte de las estrategias encaminadas a la mitigación y adaptación al Cambio Climático en el ámbito de su competencia, así como para promover la participación corresponsable de la sociedad, de conformidad por lo dispuesto por la Ley General de Cambio Climático vigente, mediante el programa de Impulso a la Producción y Desarrollo Forestal, del cual deriva el proyecto denominado "PLANTAS DE CALIDAD PRODUCIDAS Y ENTREGADAS A BENEFICIARIOS COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO".

En el Órgano Desconcentrado Centro Estatal de Emergencia se considera la cantidad de **\$ 145'500,000.**, para el Fondo de Contingencias del Estado de Campeche.

En la Secretaría de Gobierno se considera la cantidad de **\$1'161,126.**, para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje que constituyen las instancias en materia de conflictos laborales.

Las erogaciones previstas para la Secretaría de Educación, integran a la Educación Estatal con recursos por **\$ 401'095,376.**, y a la Educación Federalizada, con un monto de **\$ 4,542'960,132.**

Los recursos destinados para la unidad de Comunicación Social, considerada dentro de la Secretaría de Coordinación ascienden a la cantidad de **\$ 34'177,638.**

En el Ramo Administrativo Secretaría de Salud se considera la cantidad de **\$ 232'000,000.**, para el programa Seguro Popular incluye la aportación Federal.

III.- Las erogaciones para los municipios se distribuyen en el Anexo 3; comprendidos en los Anexos 3.A y 3.B.



IV.- Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas serán los señalados en el Anexo 7 de esta Ley. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de adquisiciones de bienes, productos o servicios que requieran las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, éstas deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para efectos de llevar a cabo el control de dichas adquisiciones, cuando impliquen un cargo al gasto federalizado, con excepción de aquellas adquisiciones que con cargo a ese mismo gasto sean realizadas directamente por las dependencias ejecutoras de salud y educación, las que únicamente tendrán el deber de informar a la precitada Secretaría de las adquisiciones que realicen trimestralmente para efectos también de control. En materia del mencionado gasto federalizado en el rubro de seguridad pública, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá realizar las adquisiciones a solicitud de las dependencias ejecutoras o éstas podrán hacerlas de manera directa cumpliendo con informar trimestralmente de sus adquisiciones a la indicada Secretaría.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por gasto federalizado el que se realice con recursos provenientes de fondos de aportaciones federales, los que reciban del rubro previsiones y aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y demás recursos que provengan de la Federación y que no sean de libre administración hacendaria.

CAPÍTULO III

Del fortalecimiento a los municipios

Artículo 6.- Las erogaciones del Fondo Municipal de Participaciones se constituyen con los porcentajes de participaciones federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y serán ministrados a los municipios de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

De los ingresos que perciba el Estado provenientes del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá a los municipios el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Hacendaria atendiendo a las reglas y criterios contenidos en la citada Ley.

El Programa de Inversión en Infraestructura es con destino a las 20 juntas municipales, el Estado enterará conforme al Convenio a cada una de las juntas municipales a través de los Ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los tres días hábiles siguientes al que reciban los recursos a las citadas juntas municipales, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación comprobatoria original correspondiente al ejercicio de este Programa, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Programa de Inversión en Infraestructura".

La Secretaría iniciará la ministración de recursos, una vez que el expediente técnico por proyecto de cada una de las Juntas Municipales sea presentado por el Ayuntamiento y



aprobado por el área competente de la Secretaría; obligándose a informar trimestralmente por conducto del Ayuntamiento a la Secretaría sobre el ejercicio, aplicación y destino de los recursos entregados, y avances físico-financieros de las obras; deberá llevar sus registros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Los recursos correspondientes al Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, los enterará el Estado mensualmente, a cada una de las juntas, comisarías y agencias a través de los ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Para esos efectos, los municipios deberán abrir una cuenta bancaria específica en la que el Estado hará los depósitos respectivos. No procederán anticipos con cargo a este apoyo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación comprobatoria original correspondiente al ejercicio de estos recursos, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Apoyo Estatal".

En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las juntas, comisarías y agencias municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos.

No procederá la entrega de ministraciones subsecuentes cuando la junta, comisaría o agencia municipal no cumplan con la justificación y comprobación del gasto correspondiente a dos o más ministraciones mensuales, caso en el cual, el ayuntamiento que corresponda, deberá ponerlo del conocimiento de la Secretaría y de la Contraloría, solicitándole a la primera, la suspensión del otorgamiento del apoyo hasta que el propio ayuntamiento de que se trate, reciba la justificación y comprobación del ejercicio de los gastos, a efecto de poder continuar con las siguientes ministraciones.

Del mismo modo procederá la suspensión de las ministraciones de este apoyo cuando éstos sean canalizados a fines distintos de los señalados por este artículo. El 75 % de los recursos de este Apoyo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las juntas, comisarías y agencias municipales. El 25 % restante de los recursos de este apoyo podrán aplicarlo a gasto corriente. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos.

Los recursos que conforman este apoyo no pierden su naturaleza estatal, por lo que el Ejecutivo del Estado podrá en cualquier tiempo determinar la forma en que deberá invertirse este apoyo y, en su caso, emitir las reglas o lineamientos a las que tendrán que apegarse los ayuntamientos para la distribución a las juntas, comisarías y agencias, en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, pudiendo la Contraloría independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior efectuar visitas de inspección y acciones de auditoría y supervisión.



Estos recursos dada su naturaleza de Apoyo Estatal, son diferentes e independientes de los recursos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche; en consecuencia, los Ayuntamientos deberán contabilizarlos de manera específica y por separada de éstos últimos.

En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.

Las autoridades municipales que incurran en responsabilidades civiles, penales o administrativas con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere este artículo, serán sancionadas en términos de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche así como de la legislación civil o penal que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV

De las inversiones financieras para el fortalecimiento económico sustentable

Artículo 8.- Los montos previstos en el Ramo 26 para los Fideicomisos: Inversión del 2% Sobre Nómina, Fondo Campeche y Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche se distribuyen en el Anexo 4.A de esta Ley.

Los precitados Fideicomisos remitirán a la Secretaría y a la Contraloría los presupuestos de egresos que autoricen sus respectivos Comités Técnicos para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de enero del mismo año.

La cantidad asignada al Fondo Campeche incluye el monto correspondiente al Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche que se destinará para proyectos productivos y de impacto social que respondan a las expectativas específicas en materia de desarrollo e inclusión social, fomentando con ello el autoempleo y la consolidación de proyectos productivos de sectores de la población, que no tienen acceso a los servicios financieros convencionales.

El monto asignado al de Inversión del 2% sobre Nómina, incluye **\$ 13'600,000.**, que se deberán mezclar con programas que favorezcan a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme al Anexo 4.B., y adicionalmente **\$1'000,000.**, para urbanización industrial y seguridad del Parque Industrial Bicentenario de la Ciudad de San Francisco de Campeche.

El Fondo Ambiental para el Estado de Campeche como instrumento económico para la conservación de los recursos naturales, aplicará su patrimonio con los ingresos que se enlistan en el artículo 17 del Acuerdo de su creación.

El Fondo Estatal para la Promoción Cultural como instrumento financiero de desarrollo y promoción del patrimonio cultural y artístico, aplicará su patrimonio con los recursos y aportaciones establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Campeche y, para este ejercicio se le destina un monto de **\$ 5'000,000.**

El Fondo para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado e integrantes de las Fuerzas Armadas de México, a que hace referencia la Ley para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de Integrantes de las



Instituciones de Seguridad Pública del Estado e Integrantes de las Fuerzas Armadas de México fallecidos en cumplimiento de su deber dentro del territorio del Estado de Campeche, se le destina un monto de \$ 1'500,000.

CAPÍTULO V

De las erogaciones adicionales y deuda pública

Artículo 9.- El Ramo 19, "Erogaciones Adicionales", importa la cantidad de \$ 6'250,000 y se destinan para la realización de programas considerados en el gasto programable.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas en el Ramo 20 Deuda Pública, se distribuyen de conformidad en el Anexo 5A, 5B y 5C de esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

De los recursos federalizados

CAPÍTULO I

De las aportaciones federales

Artículo 11.- Las erogaciones con cargo a las aportaciones previstas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal que recibe el Estado, se incluyen en el Anexo 6 de esta Ley.

Las cantidades descritas en el precitado Anexo, están sujetas a los montos definitivos establecidos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, así como a los ordenamientos legales correspondientes y podrán variar de conformidad con los mismos.

Los recursos a que se refiere este artículo serán ministrados a las instancias ejecutoras, tal y como se describe a continuación:

Fondo I (FONE)	A la Secretaría de Educación;
Fondo II (FASSA)	Al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD);
Fondo III (FAIS)	A las Dependencias, Entidades y Municipios de la Entidad según competa;
(FISE)	A las Dependencias y Entidades según competa;
(FISM)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo IV (FORTAMUN)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo V (FAM)	Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF);
Asistencia Social	
Infraestructura Educativa Básica	Al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC);
Infraestructura Educativa Superior	A Universidades;
Fondo VI (FAETA)	Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP);
Educación Tecnológica	



NORM@TECAM

Educación de Adultos	Al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (I.E.E.A.);
Fondo VII (FASP)	A las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo la aplicación de los recursos conforme a los Programas Estatales de Seguridad Pública, derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública;
Fondo VIII (FAFEF)	A las Dependencias, Entidades y Municipios, según competencia
Diversos Convenios Federales	A las Dependencias, Entidades y Municipios según competencia.

Las Dependencias y Entidades, así como los Municipios destinarán estos recursos a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y, serán administrados y ejercidos de conformidad con la legislación estatal aplicable o cualquier otra disposición jurídica administrativa de carácter local.

La Secretaría y los servidores públicos adscritos a ésta, en ningún caso podrán tener el carácter de instancia ejecutora o fungir con ese mismo carácter en la ministración de los recursos pertenecientes a los fondos de aportaciones federales. Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y entidades que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la ley.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de los recursos a que se refiere este capítulo y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la correcta administración, aplicación y ejercicio de estos recursos, así como del cumplimiento de sus fines y destinos de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales. En el caso de los Municipios aplicará este mismo precepto respecto a los servidores públicos municipales que administren, apliquen o ejerzan estos recursos que les correspondan conforme a la citada Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO II

De la concurrencia de recursos estatales y federales

Artículo 12.- Las Dependencias y Entidades, antes de suscribir convenios u otros documentos contractuales con el Gobierno Federal que requieran aportación estatal, deberán verificar con la Secretaría la disponibilidad de recursos, con la finalidad de que la Secretaría de Coordinación emita la respectiva autorización de acuerdo con la política de gasto.

Los convenios y demás documentos contractuales se suscribirán de manera anual y en ningún caso procederá la renovación automática, salvo los casos excepcionales establecidos en esta Ley; en esta iniciativa se contemplan recursos concurrentes por orden de gobierno en el Anexo 20.

Tratándose de los proyectos o contratos de colaboración público privada de largo plazo se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.



Las Dependencias y Entidades ejecutoras serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados. Esta misma responsabilidad aplicará a los municipios cuando adquieran el carácter de ejecutores respecto del ejercicio y aplicación de estos mismos recursos.

TÍTULO TERCERO

De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 13.- En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2015, se sujetarán estrictamente a la presupuestación calendarizada de gasto que les apruebe la Secretaría, dichos calendarios deberán comunicarse a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de esta Ley.

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en lo que les sea aplicable, lo dispuesto en el presente Título.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte este Presupuesto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Si durante la vigencia de este presupuesto, se emitieran leyes, decretos o cualquier otra disposición jurídica, que fusionen, escindan, creen o supriman Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas en el Poder Ejecutivo, la Secretaría será la encargada de realizar los ajustes presupuestales que correspondan, sin afectar los programas y metas autorizados.

Artículo 14.- No se podrán realizar adecuaciones a la presupuestación calendarizada de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 15.- Las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas, modificadas o canceladas por la Secretaría, de acuerdo con la naturaleza de los programas y metas correspondientes. Se podrá reservar la autorización y revocar las autorizaciones ya emitidas, cuando:

- I. No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten irregularidades en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. En el caso de las Entidades, cuando no remitan informe del ejercicio de su presupuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente, lo que motivará la inmediata suspensión de las



- subsecuentes ministraciones de recursos que, por el mismo concepto, se hubiesen autorizado, y se procederá a comunicar el hecho a la Contraloría;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con las normas que emita la Secretaría; y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, asociada a una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable, durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y con la opinión de la Comisión podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción porcentual en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, los Poderes, así como las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión optando preferentemente por aquellos de menor impacto social y económico.

Los municipios deberán coadyuvar a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, cuando la disminución corresponda a la recaudación federal participable y/o recaudación estatal tributaria que por disposición expresa de la ley, sea participable a éstos.

Artículo 17.- Los subsidios y transferencias previstos en este presupuesto a favor de las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que no se encuentren devengados, ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, las citadas Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. Queda prohibido el establecimiento de fondos de contingencias o con cualquiera otra denominación que tengan como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este artículo.

Sólo en casos excepcionales y con la autorización de la Secretaría o del respectivo órgano de gobierno, podrán aplicarse estos recursos a programas prioritarios de las propias Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que los generen.

En el caso de las entidades, se considerarán los montos presupuestales devengados cuando el gasto refleje el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, y que hayan remitido a la Secretaría, informe del ejercicio de su presupuesto, del mes inmediato anterior, que por el mismo concepto se hubiere ministrado.



También se considerarán como ahorros y economías presupuestarias los recursos no ejercidos y/o liberados durante el período de vigencia del presupuesto una vez que se haya cerrado el ejercicio fiscal, aún en el caso de que las dependencias y entidades cuenten con la autorización de la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; dicha documentación comprobatoria podrá ser presentada con fecha posterior.

Artículo 18.- Los recursos que recauden las Entidades por cualquier concepto, éstos deberán ser registrados en la contabilidad respectiva, reportados a la Secretaría mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, conjuntamente con los respectivos folios de los recibos expedidos, y ejercidos conforme al presupuesto autorizado por su correspondiente Junta de Gobierno. Por cada cobro que realicen las Entidades deberán expedir recibo oficial que reúna los requisitos que establezcan las leyes fiscales.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 19.- El Ejecutivo Estatal podrá autorizar, bajo circunstancias excepcionales de acuerdo con la fracción I del artículo 29 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria, la celebración de contratos de obra pública, de adquisiciones, de prestación de servicios o de otra naturaleza, que excedan las asignaciones presupuestales autorizadas para el presente ejercicio, con la consideración de que los compromisos no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su pago, a la disponibilidad de recursos de los años subsecuentes, debiéndose considerar en los respectivos presupuestos de egresos; salvo en los casos de Contratos de Colaboración Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios a largo plazo, los cuales se registrarán por la Ley de la materia.

Artículo 20.- No se autorizarán ampliaciones líquidas a este presupuesto salvo lo dispuesto para el caso de asignación de recursos extraordinarios de aplicación a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, regulados en esta Ley.

Cuando las Dependencias y Entidades requieran de ampliaciones líquidas presupuestarias su solicitud deberá ser presentada en la forma y términos que establezca la Secretaría, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión.

Las Entidades, por conducto de sus Juntas de Gobierno, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 21.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría resolverá sobre las erogaciones adicionales que se presenten en el ejercicio del presupuesto.

El Estado a través de la Secretaría dependiendo de su disponibilidad presupuestal y de manera excepcional podrá otorgar apoyos adicionales a los recursos previstos en esta Ley para los municipios, en la proporción que éstos demuestren el mayor esfuerzo, eficiencia y crecimiento



recaudatorio en los impuestos y derechos de su competencia, actualización constante a valores de mercado de sus tasas y tarifas, aplicación de sus recursos en mayores gastos de inversión en obra y acciones de beneficio y alcance a todos los habitantes de sus respectivos municipios y, que presenten fehacientemente efectuar de manera selectiva y constante la mayor reducción de su gasto corriente. Para estos efectos, la Secretaría emitirá los lineamientos que regulen los conceptos que en este párrafo se condicionan, así como el procedimiento y destino para el otorgamiento de tales apoyos. No procederán estos apoyos adicionales, ni ampliaciones en los casos en que el destino sea para cubrir obligaciones, indemnizaciones, reparaciones del daño o laudos, derivados de incumplimiento, deficiencia o negligencia en el ejercicio del servicio público ocasionado por los servidores públicos municipales; en consecuencia, tales requerimientos deberán ser cubiertos por el municipio o junta municipal con cargo a los recursos propios que le correspondan y que sean de libre administración hacendaria municipal.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 22.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, así como reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los conceptos que a continuación se enlistan:

- I. Gastos de ceremonial y de orden social;
- II. Comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, festivales y exposiciones;
- III. Contratación de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones;
- IV. Difusión de actividades, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, sólo podrá contratar publicidad mediante órdenes de compra a tarifas comerciales y por conducto del área de Comunicación Social quien tendrá la responsabilidad de enviar a la Secretaría dentro de los primeros treinta días del ejercicio fiscal vigente, su calendarización y detalle del gasto anualizado. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos con excepción del Titular del Ejecutivo Estatal;
- V. Viáticos y pasajes para lo cual deberán apegarse al Manual que para este efecto emite la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así como reducir al mínimo indispensable el número de servidores públicos enviados a una misma comisión;
- VI. Alimentación del personal de la Administración Pública Estatal, derivado del desempeño de sus funciones, y en el caso de que se requiera deberá estar justificado. Los gastos de alimentación derivado de atención a servidores públicos que no formen parte de la Administración Pública Estatal, queda restringido, para cuya aceptación y comprobación deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Secretaría; y
- VII. Contratación de líneas telefónicas y servicios adicionales tales como internet y digitales, quedando restringidos estos servicios salvo autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así también se deberán cancelar las líneas que no sean necesarias, y utilizar el servicio telefónico solo para fines oficiales. En cuanto al servicio de telefonía celular, este servicio queda restringido, salvo previa autorización de la citada Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



Deberán favorecer el uso de medios electrónicos, red de voz, datos y video, así como sistemas y, en su caso fomentar el uso de firma electrónica que agilice la comunicación eficiente, veraz, responsable y segura de información intrainstitucional e interinstitucional.

Artículo 23.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de cubrir con la debida oportunidad sus obligaciones reales de pago, con estricto apego a las demás disposiciones de esta Ley y a las normas que emita la Secretaría.

Artículo 24.- Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecer programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, telefonía, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente. En coadyuvancia a los Planes de Educación Ambiental diseñados para el fomento de una cultura ecológica responsable y del uso racional de los recursos disponibles.

Para los efectos anteriores, como parte de los programas para fomentar el ahorro presupuestal, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, será la instancia competente para establecer el horario de trabajo para las dependencias de la Administración Pública del Estado, con las consideraciones que sean necesarias para el caso de aquellos servicios públicos que deberán ser brindados a la población de manera ininterrumpida.

Artículo 25.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2015 no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de:

- I. Bienes Inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que dispongan;
- II. Vehículos terrestres, marítimos y aéreos, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, procuración de justicia, servicios de salud y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por sus condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o los que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados; y
- III. Bienes informáticos y de telecomunicaciones, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y se derive de las necesidades básicas de Unidades Administrativas de nueva creación o se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública.

Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en la forma y términos que ésta determine.

Tratándose de las Entidades deberán contar con la previa autorización de la dependencia coordinadora de sector. La omisión de las referidas autorizaciones producirá la nulidad de pleno derecho de las respectivas operaciones contractuales.



Artículo 26.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y coordinadamente con la Contraloría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto corriente y servicios personales de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las mismas. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial los destinados al bienestar social.

Para la aplicación de los remanentes que se generen por tal motivo, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, resolverá lo conducente, debiendo dar prioridad a las Dependencias y Entidades que hubiesen generado dichos ahorros, para estimular así la productividad de las mismas.

Artículo 27.- Los fideicomisos públicos constituidos por el Estado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables solo podrán constituir, modificar o incrementar su patrimonio con la aprobación de la Secretaría.

Las dependencias y entidades que en los términos de las disposiciones aplicables coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán registrarlos ante la Secretaría incluyendo las cuentas y subcuentas bancarias que utilicen para dichos fideicomisos, en los términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos estatales a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines existan, previa autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Coordinación, ésta última sólo cuando vayan a ser aplicados a programas de inversión pública.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá fusionar, modificar, extinguir o liquidar los fideicomisos estatales o cesar la participación del Gobierno del Estado en los de naturaleza federal o municipal, cuando así convenga al interés público.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 28.- En el ejercicio de los servicios personales los titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2015, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo, su inobservancia o incumplimiento motivara que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, por tal motivo en lo conducente y respecto de la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos estatales, se ajustarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por el Congreso del Estado, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; en el caso específico de las Dependencias y Entidades, adicionalmente a esto que se establece se apegarán a las normas y autorizaciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;



- II. Abstenerse de otorgar incrementos a las remuneraciones de los servidores públicos, salvo los expresamente autorizados en esta Ley;
- III. En el caso del personal federalizado, someter a consideración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental las propuestas de contrataciones que se pretendan realizar para la autorización correspondiente;
- IV. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos estatales,
- V. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente o, en su caso, del Manual que en la materia expidan en su ámbito de competencia los Poderes u Órganos Públicos Autónomos;
- VI. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del Capítulo 1000 son intransferibles, excepto cuando exista autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría.
- VII. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal;
- VIII. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario; excepto en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Para su pago deberán contar con la autorización previa de esa Secretaría, a solicitud del Titular de la Dependencia o Entidad. En el caso que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán proponer a esta Secretaría la reorganización de sus cargas de trabajo en el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen. El pago de las mismas se realizará ajustándose a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche. Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo; en el caso de los Poderes u Órganos Públicos Autónomos deberán aplicar por analogía esta disposición en lo que les sea aplicable y a través de sus unidades administrativas a quienes compete; y
- IX. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y la creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- X. Todas las plazas que al 31 de diciembre de 2014 se encuentren vacantes, quedan canceladas de manera definitiva. Las plazas que durante el ejercicio fiscal 2015 llegaren a quedar vacantes, quedarán suspendidas; sujetándose esas plazas para nuevas contrataciones, siempre que se cuente con la previa autorización expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en la forma y términos que esta determine.
- XI. No crear plazas, salvo que los ramos cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en esta Ley, así como aquellas que sean resultado de reformas jurídicas



Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada, mediante los procedimientos que establezca, en su caso, el Servicio Civil de Carrera a través de la Ley de la materia.

Por lo anterior los Poderes, las dependencias, entidades y órganos públicos autónomos se apegarán a las plazas autorizadas en los Anexos 14, 15 y 16.

Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y la Administración Pública del Estado, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Los recursos financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM), se componen de las cuotas a cargo de los sujetos obligados en los ramos de seguridad social respectivos, así como de los intereses que corresponden a los préstamos a los derechohabientes del Organismo Descentralizado, y que se detalla en el Anexo 19.

Artículo 29.- Los Poderes y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar el pago de estímulos por productividad, eficiencia, perseverancia, lealtad en el servicio, asistencia, puntualidad, antigüedad, calidad en el desempeño y el pago del proceso de evaluación y certificación en competencias laborales, a sus servidores públicos, bajo un esquema de asignación regulado en su correspondiente Manual de Sueldos y Prestaciones y demás disposiciones jurídicas que emitan al respecto.

Artículo 30.- Los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos al servicio de los Poderes; Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos, que regirán para el ejercicio fiscal de 2015, se encuentran comprendidos en el Anexo 17 de la presente Ley; en el cual también se incluyen disposiciones específicas que son parte integrante de esta Ley.

CAPÍTULO IV De la inversión pública

Artículo 31.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2015:

- I. *Se otorgará prioridad a la terminación de los proyectos y obras vinculados a la prestación de los servicios de educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, comunicaciones, producción y abasto de alimentos, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, con especial atención de aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de la población de bajos ingresos.*
- II. Las Dependencias y Entidades sólo podrán iniciar proyectos nuevos que estén previstos en este presupuesto cuando se hayan evaluado rigurosamente sus efectos socioeconómicos;
- III. Las Dependencias deberán observar las normas respecto a la evaluación y ejecución de los proyectos señalados en el párrafo anterior;
- IV. Se deberá aprovechar la mano de obra e insumos locales y emplear al máximo la capacidad instalada productiva para abatir costos; y



- V. Se deberán estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los gobiernos municipales para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de producción prioritarios, comprendidos en los programas de mediano plazo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

Artículo 32.- La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO V

De las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 33.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría autorizará la ministración y terminación de los subsidios y transferencias previstos en esta Ley con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que la ministración de subsidios y transferencia que se les haya autorizado con cargo a sus presupuestos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría emitirá las Reglas de Operación para el ejercicio de los Subsidios, Apoyos y Ayudas.

Artículo 34.- Los subsidios y las transferencias deberán orientarse para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan;
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo;
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Artículo 35.- Los subsidios y las transferencias destinados a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Las Entidades que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones



que establezca la Secretaría, en el cual se detallarán las acciones que ejecutarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Artículo 36.- Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestados, o en los resultados de su balance primario. Cuando dichas modificaciones conlleven a una adecuación presupuestaria, deberán obtener la autorización previa de la Secretaría, sujetándose a lo establecido en el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 37.- Las Dependencias coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de las Entidades, se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio;*
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios;*
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;*
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 34 de esta Ley; y*
- V. Que en el avance físico-financiero de sus programas y proyectos se regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.*

Artículo 38.- Las Dependencias coordinadoras de sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información solicitada en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos del artículo siguiente de esta Ley.

Artículo 39.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determinen la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda de cualquier clase, que estén comprendidos en su presupuesto y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente



las leyes o cuando la Secretaría lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Los subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, deberán ser previamente autorizados por el Titular de la Dependencia o por la Junta de Gobierno tratándose de las Entidades, en forma indelegable, y en todo caso, serán considerados como otorgados por el Estado.

Artículo 41.- Las Dependencias que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Secretaría y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Dependencias observarán las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos en dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban las Entidades, éstas se sujetarán a lo establecido por su Junta de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse en la contabilidad y reportarse a la Secretaría.

TÍTULO CUARTO **De la deuda pública**

CAPÍTULO ÚNICO **De las obligaciones y empréstitos**

Artículo 42.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para realizar amortizaciones y demás pagos que correspondan a los compromisos de la deuda pública que en su caso contraiga, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, hasta por los montos establecidos en esa Ley o, en su caso, hasta por el monto de los excedentes de ingresos ordinarios presupuestados. También podrán destinarse los recursos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles y por los ingresos ordinarios que se obtengan por concepto de apoyos.

El Ejecutivo Estatal informará de estos movimientos al Congreso del Estado en los informes a que se refiere el artículo siguiente de esta Ley.

TÍTULO QUINTO **De la información, evaluación y responsabilidad hacendaria**

CAPÍTULO I **De la información**

Artículo 43.- En la ejecución del gasto público estatal, las Entidades no comprendidas en el Anexo 2 de esta Ley, estarán obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente presupuesto. Así mismo deberán proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto y sujetarse a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.



La información relativa a la aplicación del capítulo 4000 por parte de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche, será considerada como información reservada. También aplicará la reserva a la contabilidad gubernamental que integra la cuenta pública, exclusivamente durante el tiempo de su consolidación y hasta que concluya su fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, la cual quedará liberada de la reserva cuando la precitada autoridad fiscalizadora dé por concluida su revisión.

CAPÍTULO II

De la evaluación

Artículo 44.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Dependencias y Entidades en función de los calendarios; las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría.

Artículo 45.- La Secretaría dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades en el cumplimiento de estas disposiciones presupuestales y podrá requerir a las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 46.- En el Poder Ejecutivo del Estado, la Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades y, en los Poderes y Órganos Públicos Autónomos por conducto de sus respectivos órganos internos de control, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, comprobarán y verificarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley.

Así mismo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, realizar las inspecciones, revisiones, verificaciones o auditorías que resulten necesarias, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche sin perjuicio de las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 47.- La Secretaría y la Contraloría, en los ámbitos de sus respectivas competencias, evaluarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de las Entidades coordinadas.

En el caso de los recursos financieros que provengan de programas, subsidios o de cualquiera otra fuente de naturaleza federal o en su caso estatal, que se les otorguen a los municipios para su ejercicio, corresponderá a éstos la comprobación respectiva en términos de las



disposiciones fiscales y administrativas que los regulen; debiendo proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría toda la documentación que éstas le requieran, dentro de los términos y plazos que se les señalen.

Artículo 48.- La evaluación de resultados se hará de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, que comprende los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

CAPÍTULO III **De las responsabilidades**

Artículo 49.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, contratación, aplicación y ejecución de los mismos, así como del cumplimiento de sus fines, destinos y atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

El correcto ejercicio de los recursos destinados a infraestructura, obras, adquisiciones de bienes y servicios, acciones y programas desde el proceso de adjudicación, contratación y entrega será de la exclusiva responsabilidad de la Dependencia o Entidad ejecutora de los recursos, quienes a su vez deberán de obtener la documentación comprobatoria del ejercicio de tales recursos conforme a la legislación, normatividad, convenio o contrato que les sea aplicable,

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, tendrán las mismas responsabilidades referidas en los párrafos anteriores de este artículo en lo que les sea aplicable y, se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado; forman parte de esta Ley, los siguientes Anexos: 1, Gasto Programable y No Programable; 2, Gasto Estatal en su Clasificación Administrativa; 3, 3.A, Erogaciones a Municipios y 3.B, Recursos previstos a distribuir por Municipio; 4, 4.A



Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico y 4.B Recursos previstos para mezcla con programas MIPYMES; 5.5.A Costo de la Deuda, 5.B Costo de la Deuda por Fuente de Financiamiento y 5.C Costo de la Deuda por Tipo de Obligación ; 6, Aportaciones Federales; 7, Montos para Procedimientos de Adjudicación; 8.8.A. Clasificación Económica, 8.B. Clasificación Económica por Tipo de Gasto y Fuente de Financiamiento ; 9, Clasificación Funcional; 10, Ejes Estratégicos; 11, Clasificación Económico Administrativo Gasto Estatal por Ramo; 12, Clasificación Económico Administrativa por Entidad; 13, Programas de Aportaciones Federales; 14, Plazas Presupuestadas de los Poderes del Estado Administración Pública Estatal; 15, Plazas Presupuestadas de los Órganos Públicos Autónomos Administración Pública Estatal; 16, Plazas Presupuestadas de la Administración Pública Estatal con cargo a los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; 17, Tabuladores de Puestos y Sueldos; 18.A, 18.B, 18.C, 18.D y 18.E, Presupuesto por Programas Presupuestarios para Resultados e información complementaria: Matrices de indicadores e indicadores de gastos; 19, ISSSTECAM, Cuotas Obrero-Patronal e Intereses de Préstamos a cargo de los Sujetos Obligados; y 20, Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Tercero.- Los sueldos, adquisiciones, contratos y demás gastos que no se hayan cubierto en el ejercicio fiscal de 2014, podrán pagarse con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2015, con afectación a la partida de ADEFAS o a la de la Dependencia o Entidad que corresponda, debiendo ser autorizados por la Secretaría, por la Secretaría de Coordinación o por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental según corresponda.

Cuarto.- Los recursos que no pertenecen a la hacienda pública que contablemente constituyen fondos ajenos, se aplicarán de acuerdo con los mandamientos que emitan las autoridades administrativas o judiciales que hayan ordenado su depósito conforme a las leyes que a la materia correspondan; las retenciones de seguridad social se aplicarán conforme a las leyes que las rijan y, cualquier otro recurso conceptualizado como fondo ajeno tendrá la aplicación correspondiente a la ley, reglamento, disposición administrativa, acuerdo o convenio que lo regule.

En el caso de los recursos correspondientes al Ramo 12 de la Secretaría de Educación Pública, conceptualizado así en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, referente al Convenio de Coordinación de Apoyo Financiero éstos recursos no se encuentran previstos en esta Ley, en razón de que por ser de naturaleza federal, se rigen por la legislación y demás disposiciones jurídicas federales, siendo ejercidos directamente por las Universidades y Colegios del sistema educativo, en cuyo caso el Estado, a través de la Secretaría, actúa exclusivamente como receptor de los recursos y los transfiere íntegramente a los mencionados ejecutores del gasto.

Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan y, a los municipios por conducto de sus presidentes y secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria en materia de gasto, con el propósito de que los municipios ejerzan recursos que el Gobierno Federal transfiera al Estado, por cualquier medio para un fin específico o, en su caso para colaborar en alguna de sus actividades.



NORM@TECAM

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de su Secretario de Finanzas, para que celebre en representación del Estado, Convenios de Coordinación en Gasto Público con los Municipios que así lo decidan y, previa aprobación de sus cabildos transfieran recursos financieros al Gobierno del Estado para que éste les constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales. En la primera semana de diciembre de cada año, el Estado transferirá a los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio, los recursos que hayan aportado incluyendo sus rendimientos o, antes, cuando los Cabildos requieran sus recursos del Fondo para destinarlos a ese único fin.

Séptimo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan, a celebrar contratos de cesión de derechos de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el contrato de cadenas productivas que tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C.

Octavo.- Los recursos que se obtengan por virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno Federal al Estado o a sus Paraestatales, se administrarán, ejercerán y destinarán de conformidad con lo establecido en las condiciones del título de concesión correspondiente.

Noveno.- El Estado transferirá a los Municipios el importe de 45 millones de pesos a efecto de que éstos lo destinen en concepto de aportaciones propias a convenios de coordinación, reasignación o ejecución de recursos en los que el Gobierno Federal coinvierta con ellos aportando también recursos humanos y/o materiales. Estos mismos recursos, en su caso, también podrán destinarlos a infraestructura vial.

La Secretaría iniciará la ministración de recursos, una vez que el expediente técnico por proyecto sea presentado por el Ayuntamiento y aprobado por el área competente de la Secretaría; obligándose a informar trimestralmente a la Secretaría sobre el ejercicio, aplicación y destino de los recursos entregados, y avances físico-financieros de las obras.

Estos recursos públicos estatales no pierden su naturaleza por ser transferidos y deberán depositarse en cuentas bancarias productivas y exclusivas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables; excepto en los casos en que el marco jurídico federal establezca un tratamiento diferente por la mezcla con recursos federales, caso en el cual aplicará la normatividad federal. Y deberá llevar sus registros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, los precitados recursos serán distribuidos a todos los municipios, dividido en 12 mensualidades, de conformidad con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:

Municipios	Porcentaje
Calakmul	7.94
Calkiní	7.93
Campeche	14.28
Candelaria	7.94
Carmen	14.28
Champotón	7.94
Escárcega	7.93
Hecelchakán	7.94



NORM@TECAM

Hopelchén	7.94
Palizada	7.94
Tenabo	7.94
Suma	100

Décimo.- En el ejercicio de los servicios personales los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2015, en ningún caso podrán excederse de lo establecido en los tabuladores de puestos y salarios, por lo que los montos autorizados por servicios personales en esta Ley, deberán ajustarse a los precitados tabuladores.

Undécimo.- Para efectos de lo establecido en los artículos 6 y 24 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, las Dependencias y Entidades deberán destinar como mínimo el uno por ciento o el necesario del presupuesto aprobado para su operación, para llevar a cabo las políticas públicas y acciones específicas de su competencia en beneficio de las personas con discapacidad.

Duodécimo.- En los casos de obligaciones contraídas con autorización del Congreso por los Municipios y, en su caso, entidades de la administración pública paramunicipal, en convenios de afiliación o regularización de esa afiliación que celebren o hayan celebrado con instituciones públicas para brindar los beneficios de la seguridad social a los trabajadores a sus respectivos servicios, éstos quedan obligados a restituir al Estado las cantidades que a éste, por falta de pago de aquéllos, se le hayan retenido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de sus ingresos en participaciones federales. La Secretaría de Finanzas queda autorizada a recuperar tales cantidades mediante su deducción del monto de las erogaciones que el Estado otorga a los Municipios y entidades paramunicipales en esta Ley por cada ejercicio fiscal, según el caso, del mismo modo que se establece en el artículo 36 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

Decimotercero.- Al cierre del ejercicio fiscal 2014 se prevé un déficit constituido por pasivo circulante que se estima se ubique en 5.5 por ciento respecto del monto total autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el mismo ejercicio, el cual podrá cubrirse con el crecimiento en el Fondo Extracción de Hidrocarburos, establecido en el Artículo 4 B de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda al Estado previa disminución de lo que corresponda a los municipios, de conformidad con la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, entendiéndose por crecimiento la variación positiva del monto establecido en esta Ley del citado fondo contra lo presupuestado en el ejercicio 2014.

El Ejecutivo del Estado, de manera adicional a lo establecido en este artículo, podrá obtener otras fuentes de financiamiento para amortizar el precitado déficit; para el procedimiento de su amortización deberá privilegiarse las obligaciones de gasto con mayor antigüedad.

El déficit será reportado en la contabilidad gubernamental que se haya generado en ejercicios anteriores y/o durante el ejercicio fiscal en curso. La Secretaría de Finanzas deberá reportar en los informes trimestrales y en la cuenta pública, sobre la evolución y la amortización del déficit.

Para efectos será reportado en la contabilidad gubernamental que se haya generado en ejercicios anteriores y/o durante el ejercicio fiscal en curso. La Secretaría de Finanzas deberá reportar en los informes trimestrales y en la cuenta pública, sobre la evolución y la amortización del déficit



Decimocuarto.- Para efectos de lo establecido en la fracción III del artículo 29 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, se autoriza al Ejecutivo del Estado a través del Secretario Técnico del Organismo Liquidador del Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche “INVICAM”, creado por Acuerdo del Ejecutivo el 22 de febrero de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de los mismos mes y año, con la finalidad de que continúe con la transmisión en propiedad a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda “CODESVI” de todos los bienes inmuebles, numerario, servicios, subsidios y demás bienes muebles incluidos acciones, derechos, documentación, mobiliario y equipo del extinto “INVICAM”, que estén pendientes de transferir.

Las referencias que se hacen en las leyes, reglamentos y acuerdos del Ejecutivo vigentes en el Estado al Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche “INVICAM” se entenderán hechas a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda “CODESVI”. Lo anterior, se observará también con relación a los derechos y obligaciones que se deriven de los convenios, contratos y cualesquiera otros actos jurídicos que el “INVICAM” haya celebrado con dependencias y entidades de la Federación, de esta Entidad Federativa o de sus municipios, así como con personas físicas o morales.

Los programas, acuerdos, y demás actos jurídicos, contractuales, administrativos, litigiosos y resolutivos a cargo del extinto “INVICAM” que se encontraren en curso o pendientes de trámite o resolución se continuarán y serán despachados por la “CODESVI”.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. Pablo Hernán Sánchez Silva, Diputado Presidente. C. Marcos Alberto Pinzón Charles, Diputado Secretario. C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Diputada Secretaria.



ANEXO 1
GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
(PESOS)



EJE	IMPORTE	PORCENTAJE CONTRA TOTAL DEL PRESUPUESTO
GASTO PROGRAMABLE	15,044,772,335	80.10
01 Educación para el Progreso	7,285,483,752	38.79
02 Crecimiento Económico	1,349,023,113	7.18
03 Desarrollo Social y Bienestar	3,182,740,437	16.95
04 Gobierno Responsable y Moderno	3,227,525,033	17.18
GASTO NO PROGRAMABLE	3,737,692,694	19.90
Otras Funciones	3,737,692,694	19.90
TOTAL	18,782,465,029	100.00



**A N E X O 2
GASTO ESTATAL EN SU
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
(PESOS)**



GOBIERNO GENERAL ESTATAL		Monto
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 1	PODER EJECUTIVO	
2 1 1 1 1 01	Oficina del Gobernador	214,703,693
2 1 1 1 1 02	Secretaría de Gobierno	272,067,135
2 1 1 1 1 03	Secretaria de Desarrollo Social y Regional	172,781,351
2 1 1 1 1 04	Secretaría de Finanzas	562,413,826
2 1 1 1 1 05	Secretaría de la Contraloría	57,883,569
2 1 1 1 1 06	Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial	54,053,607
2 1 1 1 1 07	Secretaria de Desarrollo Rural	139,206,220
2 1 1 1 1 08	Secretaría de Pesca y Acuicultura	73,450,278
2 1 1 1 1 09	Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	44,371,914
2 1 1 1 1 10	Secretaría de Educación	401,095,376
2 1 1 1 1 11	Secretaría de Cultura	120,537,345
2 1 1 1 1 12	Secretaría de Salud	289,863,509
2 1 1 1 1 13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	346,013,032
2 1 1 1 1 14	Secretaría de Turismo	103,739,381
2 1 1 1 1 15	Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	513,624,209
2 1 1 1 1 16	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	174,315,655
2 1 1 1 1 17	Procuraduría General de Justicia	339,147,885
2 1 1 1 1 18	Consejería Jurídica del Gobernador	16,765,084
2 1 1 1 1 19	Erogaciones Adicionales	6,826,250
2 1 1 1 1 20	Adeudo fiscales de ejercicios anteriores	360,000,000
2 1 1 1 1 20	Costo financiero de la deuda pública	176,515,991
	Total	4,439,375,310
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 2	PODER LEGISLATIVO	
2 1 1 1 2 21	PODER LEGISLATIVO	
	Servicios Personales	98,878,755
	Materiales y suministros	7,950,232
	Servicios Generales	22,469,926



	Transferencias	47,161,566
	Bienes Muebles e Inmuebles	1,075,866
	Subtotal	177,536,345
	Auditoría Superior del Estado	
	Servicios Personales	21,905,164
	Materiales y suministros	775,429
	Servicios Generales	8,219,260
	Bienes Muebles e Inmuebles	1,700,000
	Subtotal	32,599,853
	Total	210,136,198
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 3	PODER JUDICIAL	
2 1 1 1 3 22	PODER JUDICIAL	
	Servicios Personales	195,850,089
	Materiales y Suministros	14,155,715
	Servicios Generales	35,511,285
	Bienes Muebles e Inmuebles	4,197,581
	Inversión Pública	
	Subtotal	249,714,670
	Sala Administrativa	
	Servicios Personales	18,012,274
	Materiales y Suministros	948,808
	Servicios Generales	825,369
	Subtotal	19,786,451
	Total	269,501,121
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 4	ORGANOS AUTONOMOS	
2 1 1 1 4 23	ORGANOS AUTONOMOS	
2 1 1 1 4 23 01	Instituto Electoral del Estado de Campeche	
	Servicios Personales	97,036,090
	Materiales y Suministros	9,335,254
	Servicios Generales	65,930,063
	Financiamiento a partidos	50,684,820
	Partido Acción Nacional	11,956,876
	Partido Revolucionario Institucional	15,565,710
	Partido de la Revolución Democrática	4,810,249
	Movimiento Ciudadano	3,585,519



	Partido Nueva Alianza	4,426,633
	Partido del Trabajo	3,284,309
	Partido Verde Ecologista de México	1,474,563
	MORENA	1,474,563
	Encuentro Social	1,474,563
	Partido Humanista	1,474,563
	Agrupacion Política Estatal	120,528
	Candidaturas Independientes	1,036,744
	Bienes Muebles e Inmuebles	7,938,150
	Total	230,924,377
2 1 1 1 4 23 02	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	
	Servicios Personales	21,008,159
	Materiales y Suministros	756,620
	Servicios Generales	2,731,736
	Total	24,496,515
2 1 1 1 4 23 03	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	
	Servicios Personales	12,879,371
	Materiales y Suministros	756,000
	Servicios Generales	3,908,327
	Bienes Muebles e Inmuebles	560,000
	Total	18,103,698
2 1 1 1 4 23 07	Tribunal Electoral del Estado de Campeche.	
	Servicios Personales	12,876,940
	Materiales y Suministros	1,051,210
	Servicios Generales	2,252,700
	Bienes Muebles e Inmuebles	952,366
	Total	17,133,216
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 1	PODER EJECUTIVO	
2 1 1 1 1 24	ORGANISMOS DECONCENTRADOS	
2 1 1 1 1 24 01	Promotora de Servicios Comerciales del Estado de Campeche	7,148,685
2 1 1 1 1 24 02	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	4,367,425
2 1 1 1 1 24 03	Junta Estatal de Asistencia Privada	2,227,424
2 1 1 1 1 24 04	Comisión para el desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de Campeche	2,050,967
2 1 1 1 1 24 05	Consejo Estatal de Población de Campeche	5,807,350
2 1 1 1 1 24 06	Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado de Campeche	46,600,122



NORM@TECAM

2 1 1 1 1 24 07	Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche	97,238,679
2 1 1 1 1 24 08	Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo del Estado de Campeche	83,790
2 1 1 1 1 24 09	Centro Estatal de Emergencia	166,510,209
2 1 1 1 1 24 10	Instituto Estatal del Transporte	19,967,162
	Total	352,001,813
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.	
2 1 1 2 0 25	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	
2 1 1 2 0 25 01	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche	109,345,353
2 1 1 2 0 25 02	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	40,580,600
2 1 1 2 0 25 03	Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	186,811,860
2 1 1 2 0 25 04	Universidad Tecnológica de Campeche	33,006,594
2 1 1 2 0 25 05	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche	10,185,939
2 1 1 2 0 25 06	Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche	18,068,931
2 1 1 2 0 25 07	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	39,376,679
2 1 1 2 0 25 08	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	23,162,979
2 1 1 2 0 25 09	Instituto Tecnológico Superior de Champotón	17,913,185
2 1 1 2 0 25 10	Fundación Pablo García	40,524,853
2 1 1 2 0 25 11	Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Campeche	2,597,292
2 1 1 2 0 25 12	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche	28,175,945
2 1 1 2 0 25 13	Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche	21,069,980
2 1 1 2 0 25 14	Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche	10,942,306
2 1 1 2 0 25 15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	192,494,129
2 1 1 2 0 25 16	Instituto del Deporte del Estado del Estado de Campeche	95,573,703
2 1 1 2 0 25 17	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	10,787,204
2 1 1 2 0 25 18	Instituto de la Juventud del Estado de Campeche	9,559,419
2 1 1 2 0 25 19	Hospital Dr. Manuel Campos	95,447,970
2 1 1 2 0 25 20	Hospital Psiquiátrico de Campeche	32,865,724
2 1 1 2 0 25 22	Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva"	25,344,774
2 1 1 2 0 25 23	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche	136,878,814
2 1 1 2 0 25 24	Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche	7,571,218
2 1 1 2 0 25 25	Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	51,892,882
2 1 1 2 0 25 26	Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche	20,216,832
2 1 1 2 0 25 27	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	32,767,836
2 1 1 2 0 25 28	Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche	17,038,163



2 1 1 2 0 25 29	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	52,944,878
2 1 1 2 0 25 30	Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	13,787,136
2 1 1 2 0 25 31	Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche	2,087,647
2 1 1 2 0 25 32	Universidad Tecnológica de Candelaria	7,590,802
2 1 1 2 0 25 33	Universidad Autónoma de Campeche	213,012,344
2 1 1 2 0 25 34	Universidad Autónoma de Carmen	155,219,492
2 1 1 2 0 25 35	Instituto Campechano	123,096,428
	Total	1,877,939,891
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.	
2 1 1 2 0 26	FIDEICOMISOS PUBLICOS	
	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
	Fondos y Fideicomisos Públicos	160,000,000
3 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3 1 1 1 0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3 1 1 1 0	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
3 1 1 1 0 28	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	
	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
	Participaciones y Transferencias a Municipios	2,215,197,299
TOTAL		9,814,809,438





A N E X O 3.A
EROGACIONES A MUNICIPIOS
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Municipal de Participaciones	1,334,699,885
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	587,802,265
Programa de Inversión en Infraestructura para Juntas Municipales	30,000,000
Subsidio Estatal a Juntas, comisarías y Agencias	34,086,942
Apoyos Extraordinario	113,608,207
Fondo de Infraestructura Vial y Aportaciones propias a Convenios con el Gobierno Federal	45,000,000
Otros apoyos	70,000,000
TOTAL	2,215,197,299



A N E X O 3.B
RECURSOS PREVISTOS A
DISTRIBUIR POR MUNICIPIO
(PESOS)



Municipios	Importe
Calakmul	102,324,007
Calkiní	145,101,609
Campeche	514,342,232
Candelaria	127,836,198
Carmen	527,106,010
Champotón	212,593,981
Escárcega	158,663,227
Hecelchakán	102,904,704
Hopelchén	125,927,233
Palizada	112,721,210
Tenabo	85,676,888
TOTAL	2,215,197,299





A N E X O 4.A
INVERSIONES FINANCIERAS PARA
EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fideicomiso de Inversión del 2% Sobre Nómina	40,000,000
Fondo Campeche	44,000,000
Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche" (FOFAECAM)	75,000,000
Parque Industrial Bicentenario	1,000,000
TOTAL	160,000,000



A N E X O 4.B
RECURSOS PREVISTOS PARA MEZCLA
CON PROGRAMAS MIPYMES



(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Nacional Emprendedor	13,600,000
TOTAL	13,600,000



A N E X O 5.A
DEUDA PÚBLICA



(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
ESTATAL	536,515,991
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	360,000,000
Costo de Financiamiento de la Deuda	<u>176,515,991</u>
Capital	21,335,641
Intereses	155,180,350
Gastos de la Deuda Pública Interna	
FEDERAL	12,064,824
Costo de Financiamiento de la Deuda	
Capital (FISE Estatal)	12,064,824
TOTAL	548,580,815



A N E X O 5.B
COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA
(PESOS)



TIPO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
FINANCIAMIENTO RECURSO ESTATAL			
BANCA COMERCIAL	21,335,641	89,539,921	110,875,562
BANCA DE DESARROLLO			0



EMISIONES BURSÁTILES (BONOS CUPÓN CERO)		65,640,429	65,640,429
SUBTOTAL	21,335,641	155,180,350	176,515,991
FINANCIAMIENTO RECURSO FEDERAL BANCA DE DESARROLLO	9,363,093	2,701,731	12,064,824
TOTAL	30,698,734	157,882,081	188,580,815



A N E X O 5.C
COSTO DE LA DEUDA POR TIPO DE OBLIGACIÓN
(PESOS)



CONCEPTO	NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	ENDEUDAMIENTO NETO INICIO 2015	FECHA CONTRATO	FECHA		PLAZO	TASA DE INTERES	AFECTACIÓN	FUENTE
					DISPOSICION	VENCIMIENTO				
CONSOLIDADO		1,411,325,407	1,146,656,807							
DEUDA DIRECTA		961,325,407	826,993,108							
BANCA COMERCIAL		912,396,407	817,630,015							
CORTO PLAZO	-	-	-							
LARGO PLAZO	-	912,396,407	817,630,015							
BANAMEX, S. A.	1705	537,500,000	535,645,956	14-Abr-14	09-May-14	25-Abr-34	240 MESES	TIE + 0.58	3.00%	RAMO 28
BANAMEX, S. A.	1707	254,896,407	174,511,654	14-Ago-14	25-Sep-14	25-Sep-34	240 MESES	TIE + 0.58	1.08%	RAMO 28
BANAMEX, S. A.	1708	120,000,000	107,472,405	14-Ago-14	25-Sep-14	25-Sep-34	240 MESES	TIE + 0.58	0.67%	RAMO 28
BANCA DE DESARROLLO		48,929,000	9,363,093							
CORTO PLAZO	-	-	-							
LARGO PLAZO	-	48,929,000	9,363,093							
BANOBRAS, S. N. C.	9114	48,929,000	9,363,093	22-Oct-10	05-Nov-10	01-Sep-15	48 MESES	7.15	25%	FISE
DEUDA INDIRECTA		450,000,000	319,663,699							
OBLIGADO SOLIDARIO SUBSIDIARIO Y LIMITADO										
BANAMEX, S. A.	32399885014	450,000,000	319,663,699	13-Jul-11		28-Jul-26	180 MESES	TIE + 0.90	Ingresos Ordinarios APICAM	Ingresos correspondientes a las tarifas de infraestructura portuaria



EMISIONES BURSÁTILES			529,441,239	529,441,239							
FONREC	10549	83,449,015	83,449,015	23-Mar-12	06-Jun-12	07-Jun-32	240 MESES	8.47	0.80%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO Y RAMO 28	
FONREC	14504	6,926,884	6,926,884	07-May-13	19-Jul-13	17-Jun-33	240 MESES	Tasa base + 0.75	0.13%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO Y RAMO 28	
FONREC	16868	81,315,528	81,315,528	08-May-13	17-Jun-13	17-Jun-33	240 MESES	8.50	0.60%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO Y RAMO 28	
FONREC	23328	135,249,812	135,249,812	31-Jul-14	SIN EJERCER		240 MESES	TIIE + 0.77	0.70%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO Y RAMO 28	
PROFISE	14505	222,500,000	222,500,000	13-Jul-12	22-Oct-12	22-Oct-32	240 MESES	8.17	2%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO Y RAMO 28	



A N E X O 6
APORTACIONES FEDERALES
(PESOS)

CONCEPTO Ramo 33	IMPORTE
I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	4,542,960,132
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,297,116,248
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	<u>609,963,727</u>
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	73,864,824
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	536,098,903
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	437,815,677
V. Fondo de Aportaciones Múltiples	207,845,752
VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	<u>86,812,074</u>
Educación Tecnológica	35,003,995
Educación de Adultos	51,808,079
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	134,719,759
VIII. Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	219,870,987





A N E X O 7
MONTOS PARA PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACION
(PESOS)

Obras públicas	De (pesos)	Hasta (pesos)
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Licitación pública	2'750,001	En adelante
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios		
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	500,000
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Licitación pública	1'500,001	En adelante



NORM@TECAM

ANEXO 8. A
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,918,181,920	29.73
SERVICIOS PERSONALES	1,802,874,275	
MATERIALES Y SUMINISTROS	383,692,020	
SERVICIOS GENERALES	731,615,625	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,823,781,140	38.96
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL	479,637,319	
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	290,657,806	
DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	564,650,975	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,877,939,891	
FONDO CAMPECHE	44,000,000	
2% SOBRE NÓMINA	40,000,000	
PARQUE INDUSTRIAL BICENTENARIO	1,000,000	
FIDEICOMISO FOFAECAM	75,000,000	
COMPONENTE ATENCION DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO	3,200,000	
FONDO DE CULTURA	5,000,000	
FONDO DE DESASTRES NATURALES	150,000,000	
MUNICIPIOS	292,695,149	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,467,212	0.08
INVERSIÓN PÚBLICA	129,964,047	1.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,398,899,128	24.44
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,922,502,150	
APORTACIONES A CONVENIOS	476,396,978	
DEUDA PÚBLICA	536,515,991	5.47
ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	360,000,000	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	176,515,991	
PRESUPUESTO ESTATAL	9,814,809,438	100.00

RAMO 33		
FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	4,542,960,132	50.66
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,297,116,248	14.47
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	609,963,727	6.80
ESTATAL	73,864,824	
OBRA	61,800,000	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	12,064,824	
MUNICIPAL	536,098,903	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)	437,815,677	4.88
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	207,845,752	2.32
ASISTENCIA SOCIAL	72,475,139	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	111,927,556	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	23,443,057	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	86,812,074	0.97
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	35,003,995	
EDUCACIÓN DE ADULTOS	51,808,079	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)	134,719,759	1.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	219,870,987	2.45
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	1,430,551,235	15.95
PRESUPUESTO FEDERALIZADO	8,967,655,591	100.00

TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	18,782,465,029	
----------------------------------	-----------------------	--



ANEXO 8. B

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(PESOS)**



CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,901,062,578	17,119,342	0	2,918,181,920
SERVICIOS PERSONALES	1,802,874,275			1,802,874,275
MATERIALES Y SUMINISTROS	381,492,678	2,199,342		383,692,020
SERVICIOS GENERALES	716,695,625	14,920,000		731,615,625
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,743,001,383	80,779,757	0	3,823,781,140
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL	479,637,319			479,637,319
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	290,657,806			290,657,806
DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	563,305,952	1,345,023		564,650,975
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,798,505,157	79,434,734		1,877,939,891
FONDO CAMPECHE	44,000,000			44,000,000
2% SOBRE NÓMINA	40,000,000			40,000,000
PARQUE INDUSTRIAL BICENTENARIO	1,000,000			1,000,000
FIDEICOMISO FOFAECAM	75,000,000			75,000,000
COMPONENTE ATENCION DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO	3,200,000			3,200,000
FONDO DE CULTURA	5,000,000			5,000,000
FONDO DE DESASTRES NATURALES MUNICIPIOS	150,000,000			150,000,000
	292,695,149			292,695,149
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		7,467,212		7,467,212
INVERSIÓN PÚBLICA		129,964,047		129,964,047
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,084,669,682	314,229,446		2,398,899,128
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,922,502,150			1,922,502,150
APORTACIONES A CONVENIOS	162,167,532	314,229,446		476,396,978
DEUDA PÚBLICA	155,180,350		381,335,641	536,515,991
ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES			360,000,000	360,000,000
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	155,180,350		21,335,641	176,515,991
PRESUPUESTO ESTATAL	8,883,913,993	549,559,804	381,335,641	9,814,809,438
RAMO 33				
FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO	4,542,960,132			4,542,960,132
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,297,116,248			1,297,116,248
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) ESTATAL	2,701,730	597,898,903	9,363,094	609,963,727
OBRA		61,800,000		61,800,000
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	2,701,730		9,363,094	12,064,824
		536,098,903		536,098,903
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)	437,815,677			437,815,677
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	72,475,139	135,370,613	0	207,845,752
ASISTENCIA SOCIAL	72,475,139			72,475,139
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA		111,927,556		111,927,556
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR		23,443,057		23,443,057
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	86,812,074	0	0	86,812,074
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	35,003,995			35,003,995
EDUCACIÓN DE ADULTOS	51,808,079			51,808,079
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)	43,587,650	91,132,109		134,719,759
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)		219,870,987		219,870,987
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	1,349,822,356	80,728,879		1,430,551,235
PRESUPUESTO FEDERALIZADO	7,833,291,006	1,125,001,491	9,363,094	8,967,655,591
TOTAL	16,717,204,999	1,674,561,295	390,698,735	18,782,465,029



ANEXO 9
CLASIFICACION FUNCIONAL
(PESOS)

FINALIDAD FUNCION SUBFUNCION		IMPORTE	% RELACIÓN AL GASTO
1	GOBIERNO	3,426,784,100	18.23
1	LEGISLACION	217,789,006	
1	LEGISLACIÓN	178,786,345	
2	FISCALIZACIÓN	39,002,661	
2	JUSTICIA	833,091,010	
1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	324,789,143	
2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	380,996,405	
3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	102,808,947	
4	DERECHOS HUMANOS	24,496,515	
3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	734,878,290	
1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	213,453,693	
2	POLÍTICA INTERIOR	211,444,899	
3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	4,807,674	
4	FUNCIÓN PÚBLICA	40,888,009	
5	ASUNTOS JURÍDICOS	16,765,084	
6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	230,924,377	
7	POBLACIÓN	5,807,350	
8	TERRITORIO		
9	OTROS	10,787,204	
4	RELACIONES EXTERIORES	0	
1	RELACIONES EXTERIORES		
5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	569,006,525	
1	ASUNTOS FINANCIEROS	554,893,579	
2	ASUNTOS HACENDARIOS	14,112,946	
6	SEGURIDAD NACIONAL	0	
1	DEFENSA		
2	MARINA		
3	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL		
7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	808,936,672	
1	POLICÍA	453,780,624	
2	PROTECCIÓN CIVIL	169,205,143	
3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	25,458,038	
4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	160,492,867	
9	OTROS SERVICIOS GENERALES	263,082,597	
1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	30,527,878	
2	SERVICIOS ESTADISTICOS		
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS		
4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	21,106,628	
5	OTROS	211,448,091	
2	DESARROLLO SOCIAL	10,755,802,294	57.25
1	PROTECCION AMBIENTAL	44,871,874	
1	ORDENACION DE DESECHOS		
2	ADMINISTRACION DEL AGUA		
3	ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		



NORM@TECAM



ANEXO 9
CLASIFICACION FUNCIONAL
(PESOS)



FINALIDAD FUNCION SUBFUNCION	IMPORTE	% RELACION AL GASTO	
4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2,904,225	
5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	11,219,523	
6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	30,748,126	
2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	587,403,515	
1	URBANIZACIÓN	224,932,021	
2	DESARROLLO COMUNITARIO	9,752,919	
3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	214,107,693	
4	ALUMBRADO PÚBLICO	218,000	
5	VIVIENDA	138,392,882	
6	SERVICIOS COMUNALES		
7	DESARROLLO REGIONAL		
3	SALUD	1,735,005,650	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	771,107,041	
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	764,920,329	
3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	130,844,633	
4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	68,133,647	
5	PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	308,404,705	
1	DEPORTE Y RECREACIÓN	106,948,190	
2	CULTURA	168,688,679	
3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	32,767,836	
4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		
5	EDUCACION	7,318,746,700	
1	EDUCACIÓN BÁSICA	5,040,535,158	
2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	958,126,586	
3	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,118,572,182	
4	POSGRADO	34,966,273	
5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	69,877,010	
6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	96,669,491	
6	PROTECCION SOCIAL	563,052,574	
1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD		
2	EDAD AVANZADA	52,944,878	
3	FAMILIA E HIJOS		
4	DESEMPLEO		
5	ALIMENTACION Y NUTRICION		
6	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA		
7	INDÍGENAS	2,050,967	
8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	276,056,729	
9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	232,000,000	
7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	198,317,276	
1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	198,317,276	
3	DESARROLLO ECONOMICO	862,185,941	4.57
1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	157,144,598	
1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	150,719,578	



ANEXO 9
CLASIFICACION FUNCIONAL
(PESOS)

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	IMPORTE	% RELACION AL GASTO
	2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	6,425,020	
2		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	318,726,990	
	1	AGROPECUARIA	241,292,796	
	2	SILVICULTURA	3,983,916	
	3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	73,450,278	
	4	AGROINDUSTRIAL		
	5	HIDROAGRICOLA		
	6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO		
3		COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0	
	1	CARBON Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS		
	2	PETROLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)		
	3	COMBUSTIBLES NUCLEARES		
	4	OTROS COMBUSTIBLES		
	5	ELECTRICIDAD		
	6	ENERGIA NO ELÉCTRICA		
4		MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0	
	1	EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES		
	2	MANUFACTURAS		
	3	CONSTRUCCION		
5		TRANSPORTE	19,967,162	
	1	TRANSPORTE POR CARRETERA	19,967,162	
	2	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS		
	3	TRANSPORTE DE FERROCARRIL		
	4	TRANSPORTE AEREO		
	5	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE		
	6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		
6		COMUNICACIONES	238,175,079	
	1	COMUNICACIONES	238,175,079	
7		TURISMO	106,439,381	
	1	TURISMO	90,989,381	
	2	HOTELES Y RESTAURANTES	15,450,000	
8		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	
	1	INVESTIGACION CIENTIFICA		
	2	DESARROLLO TECNOLÓGICO		
	3	SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS		
	4	INNOVACION		
9		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	21,732,731	
	1	COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO		
	2	OTRAS INDUSTRIAS	19,191,101	
	3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,541,630	
4		OTRAS	3,737,692,694	19.95
1		TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0	
	1	DEUDA PUBLICA INTERNA		



ANEXO 9
CLASIFICACION FUNCIONAL
(PESOS)



FINALIDAD FUNCION SUBFUNCION		IMPORTE	% RELACION AL GASTO
2	2 DEUDA PUBLICA EXTERNA		
	2 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	3,189,111,879	
	1 TRANSFERENCIAS, ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	973,914,580	
	2 PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES ORDENES DE GOBIERNO	2,215,197,299	
	3 APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES ORDENES DE GOBIERNO		
3	3 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		0
	1 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		
	2 APOYOS IPAB		
	3 BANCA DE DESARROLLO		
	4 APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)		
4	4 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	548,580,815	
	1 1 ADEUDOS DE EJERCICIO FISCALES ANTERIORES	548,580,815	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		18,782,465,029	100.00



A N E X O 10
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
EJES ESTRATEGICOS
(PESOS)



CLAVE	EJE / OBJETIVO	IMPORTE	% RELACION AL GASTO
	GASTO PROGRAMABLE	15,044,772,335	80.10
1	EDUCACION PARA EL PROGRESO	7,285,483,752	38.79
1.1	VINCULACION EDUCATIVA PARA CRECER	961,449,355	
1.2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	6,294,259,626	
1.3	INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DES.TECNOLÓGICO	9,276,447	
1.4	IDENTIDAD Y VALORES	20,498,324	
2	CRECIMIENTO ECONOMICO	1,349,023,113	7.18
2.1	IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	300,121,501	
2.2	CRECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO	127,509,361	
2.3	CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMO MOTORES DEL DESARROLLO	49,299,260	
2.4	FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	45,788,086	
2.5	CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y FONDOS DE CRÉDITOS ESTATALES	44,662,751	
2.6	INFRAESTRUCTURA PARA CRECER	739,240,059	
2.7	ESTUDIOS DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN ENERGIA	2,424,983	
2.8	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	39,977,112	
3	DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	3,182,740,437	16.95
3.1	LA FAMILIA CAMPECHANA	141,951,683	
3.2	COMBATE A LA MARGINACIÓN Y A LA POBREZA	412,377,382	
3.3	ATENCION A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	460,309,294	
3.4	ATENCION INTEGRAL A JÓVENES Y MUJERES	18,294,037	
3.5	SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS	1,703,767,332	
3.6	ALTERNATIVAS DE OFERTA EN MATERIA DE VIVIENDA	138,392,882	
3.7	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	102,573,703	
3.8	DESARROLLO CULTURAL	171,033,326	
3.9	PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS TAREAS DE GOBIERNO	34,040,798	
4	GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	3,227,525,033	17.18
4.1	GOBERNABILIDAD	802,413,970	
4.2	SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA	1,679,988,734	
4.3	GESTIÓN URBANA SUSTENTABLE	0	
4.4	FINANZAS PÚBLICAS	209,851,423	
4.5	MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	333,195,889	
4.6	RENDICIÓN DE CUENTAS	202,075,017	
	GASTO NO PROGRAMABLE	3,737,692,694	19.90
	DESARROLLO MUNICIPAL	3,189,111,879	
	DEUDA PÚBLICA		
	A D E F A S	360,000,000	
	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	188,580,815	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		18,782,465,029	100.00



ANEXO 11
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
CLASIFICACION ECONOMICA ADMINISTRATIVO GASTO ESTATAL POR RAMO
(PESOS)

CLAVE / RAMO	CAPITULO \$										TOTAL	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000			
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE				17,133,216								17,133,216
2 0 0 0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS												
2 1 0 0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO												
2 1 1 0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL												
2 1 1 1 GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL												
2 1 1 1 1 PODER EJECUTIVO												
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS				352,001,813								352,001,813
2 1 1 1 24 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS												
2 0 0 0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS												
2 1 0 0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO												
2 1 1 0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL												
2 1 1 2 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS												
2 1 1 2 0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS												
2 1 1 2 05 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS												
2 0 0 0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS				1,877,939,891								1,877,939,891
2 1 0 0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO												
2 1 1 0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL												
2 1 1 2 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS												
2 1 1 2 0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS												
2 1 1 2 0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS												
FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA				160,000,000								160,000,000
2 1 1 2 06 FONDOS Y FIDEICOMISOS PUBLICOS												
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL												
3 0 0 0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL												
3 1 0 0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO												
3 1 1 0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL												
3 1 1 1 GOBIERNO MUNICIPAL												
3 1 1 1 0 ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL												
3 1 1 1 0 28 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS				292,695,149						1,922,502,150		2,215,197,299
TOTAL	1,802,874,275	383,692,020	731,615,625	3,823,781,140	7,467,212	129,964,047	0	2,398,899,128	536,515,991			9,814,805,438



ANEXO 12

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015

ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA GASTO ESTATAL POR CAPITULO Y ENTIDAD TRANSFERIDA



(PESOS)

ENTIDADES		CAPITULO 4000
GOBIERNO GENERAL ESTATAL		
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 1 1	PODER EJECUTIVO	
2 1 1 1 1 24	ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	352,001,813
2 1 1 1 1 24 01	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	7,148,685
2 1 1 1 1 24 02	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	4,367,425
2 1 1 1 1 24 03	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	2,227,424
2 1 1 1 1 24 04	COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	2,050,967
2 1 1 1 1 24 05	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE	5,807,350
2 1 1 1 1 24 06	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	46,600,122
2 1 1 1 1 24 07	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	97,238,679
2 1 1 1 1 24 08	PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO DEL ESTADO DE CAMPECHE	83,790
2 1 1 1 1 24 09	CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	166,510,209
2 1 1 1 1 24 10	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	19,967,162
2 0 0 0 0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2 1 0 0 0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
2 1 1 0 0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
2 1 1 2 0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.	
2 1 1 2 0 25	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,877,939,891
2 1 1 2 0 25 01	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	109,345,353
2 1 1 2 0 25 02	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE	40,580,600
2 1 1 2 0 25 03	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE	186,811,860
2 1 1 2 0 25 04	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE	33,006,594
2 1 1 2 0 25 05	COLEGIO DE EDUC. PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,185,939
2 1 1 2 0 25 06	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	18,068,931
2 1 1 2 0 25 07	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI	39,376,679
2 1 1 2 0 25 08	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA	23,162,979
2 1 1 2 0 25 09	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON	17,913,185
2 1 1 2 0 25 10	FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	40,524,853
2 1 1 2 0 25 11	CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CAMPECHE	2,597,292
2 1 1 2 0 25 12	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	28,175,945
2 1 1 2 0 25 13	PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	21,069,980
2 1 1 2 0 25 14	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE	10,942,306
2 1 1 2 0 25 15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	192,494,129
2 1 1 2 0 25 16	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	95,573,703
2 1 1 2 0 25 17	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,787,204
2 1 1 2 0 25 18	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE	9,559,419
2 1 1 2 0 25 19	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	95,447,970
2 1 1 2 0 25 20	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	32,865,724
2 1 1 2 0 25 22	SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	25,344,774
2 1 1 2 0 25 23	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	136,878,814
2 1 1 2 0 25 24	PROMOTORA PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE	7,571,218
2 1 1 2 0 25 25	COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA	51,892,882
2 1 1 2 0 25 26	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	20,216,832
2 1 1 2 0 25 27	SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	32,767,836
2 1 1 2 0 25 28	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	17,038,163
2 1 1 2 0 25 29	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE	52,944,878
2 1 1 2 0 25 30	INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	13,787,136
2 1 1 2 0 25 31	INSTITUTO DE LENGUAS INDIGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	2,087,647
2 1 1 2 0 25 32	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA	7,590,802
2 1 1 2 0 25 33	UNIVERSIDAD AUTONOMA CAMPECHE	213,012,344
2 1 1 2 0 25 34	UNIVERSIDAD AUTONOMA CARMEN	155,219,492
2 1 1 2 0 25 35	INSTITUTO CAMPECHANO	123,096,428
TOTAL		2,229,941,704



NORM@TECAM

CONCEPTO	CAPITULOS										TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	8000	9000	TOTAL		
FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	4,451,459,392	21,306,608	53,122,200	17,071,932		61,800,000	536,098,903	12,064,824		4,542,960,132	
FONDO DE APORT. PARA LA SERV. DE SALUD (FASSA)				1,297,116,248		61,800,000	536,098,903	12,064,824		1,297,116,248	
FONDO DE APORT. PARA LA INFRAEST. SOCIAL (FAIS) ESTATAL MUNICIPAL						61,800,000	536,098,903	12,064,824		609,963,727	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F (FORTAMUN)						61,800,000	536,098,903	12,064,824		73,864,824	
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM): ASISTENCIA SOCIAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR						135,370,613	437,815,677			536,098,903	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA) EDUCACION TECNOLOGICA EDUCACION DE ADULTOS			7,883,512	86,812,074		111,927,566				437,815,677	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F (FASP)		12,752,515		65,766,188	31,736,609	72,475,139				207,845,752	
FONDO DE APORTACIONES PARA DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)						72,475,139				72,475,139	
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES				1,065,576,281		219,870,987				1,430,551,235	
PROG. ATENCION A CONTING.CLIMATICAS PACC (SDR)						65,728,879	299,246,075			16,604,472	
CONVENIOS CON CONACULTA (CULTURA)							16,604,472			48,161,334	
SEGURO POPULAR FEDERAL (SRIA.SALUD)							217,000,000			217,000,000	
PROGRAMA DE FISCALIZACION (PODER.LEGISLATIVO)							8,402,808			8,402,808	
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTEC)										102,346,353	
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (ICATCAM)										53,953,636	
COLEGIO DE BACHILLERES (COBACH)										172,811,860	
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (UAC)										473,964,647	
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (UNACAR)										262,470,785	
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF)							9,587,461			9,587,461	
APAZU FEDERAL (CAPAE)						52,922,648				52,922,648	
PROSSAPYS FEDERAL (CAPAE)						12,806,231				12,806,231	
AGUA LIMPIA FEDERAL (CAPAE)							1,500,000			1,500,000	
TOTAL	4,451,459,392	34,059,123	61,005,712	2,532,342,723	31,736,609	499,351,414	1,345,635,794	12,064,824	8,967,655,591	8,967,655,591	

NOTA: RECURSOS QUE SE TRANSFERIRIAN A LOS EJECUTORES DEL GASTO SALVO NOTIFICACION EN CONTRARIO



A N E X O 14

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS PODERES DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
21	PODER LEGISLATIVO	220
22	PODER JUDICIAL	981
01	PODER EJECUTIVO	8,325
DEPENDENCIAS		5,998
01	OFICINA DEL GOBERNADOR	206
02	SECRETARIA DE GOBIERNO	325
03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	127
04	SECRETARIA DE FINANZAS	372
05	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	108
06	SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50
07	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	197
08	SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	38
09	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	37
10	SECRETARIA DE EDUCACION	922
11	SECRETARIA DE CULTURA	217
12	SECRETARIA DE SALUD	289
13	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	400
14	SECRETARIA DE TURISMO	73
15	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	1,547
16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	237
17	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	837
18	CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR	16
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS		369
24-01	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	10
24-02	COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	12
24-03	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	6
24-04	COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDÍGENA MAYA Y OTRAS ETNIAS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	5
24-05	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION DE CAMPECHE (COESPO)	16



NORM@TECAM

24-05	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION DE CAMPECHE (COESPO)	16
24-06	COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	185
24-07	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	74
24-09	CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	40
24-10	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	21
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1,662
25-10	FUNDACION PABLO GARCIA	16
25-11	CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	4
25-12	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	40
25-13	PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	39
25-14	INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE	30
25-15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	594
25-16	INSTITUTO DEL DEPORTE DE CAMPECHE (INDECAM)	77
25-17	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	15
25-18	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	15
25-19	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	202
25-20	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	95
25-22	SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	84
25-23	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	55
25-24	PROMOTORA PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12
25-25	COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI)	74
25-26	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	33
25-27	SISTEMA DE TELEVISION Y RADIO DE CAMPECHE	71
25-28	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL (INFOCAM)	23
25-29	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	132
25-30	INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	51
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
27-01	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE S.A. DE C.V.	296

1)Base=848, Confianza=74

2)Administrativos=527, Docentes=395



A N E X O 15

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS		269
23-01	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	144
23-02	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	64
23-03	COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	32
23-07	TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE	29
INSTITUCIONES DE EDUCACION AUTONOMOS		3,299
23-04	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	1,224
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	229
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	673
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	322
	TOTAL DE HORAS	4,929
23-05	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	1,293
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	139
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	554
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	600
	TOTAL DE HORAS	6,122
23-06	INSTITUTO CAMPECHANO	782
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	117
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	313
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	352
	TOTAL DE HORAS	16,687



ANEXO 16

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DE

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
10	SECRETARIA DE EDUCACION :	9,869
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA 1)	2,365
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE 2)	7,504
	TOTAL DE HORAS	65,353
25-05	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	224
25-06	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	151
25-21	INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	2,275

1) BASE= 2,104, CONFIANZA= 261

2) BASE= 7,504



**ANEXO 17
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS**

I. Poder Legislativo del Estado de Campeche.

TABULADOR 2015

Codigo	Puesto	NIVEL	Sueldo Base	Percepción Total		Sueldo Bruto	Deducción	Sueldo Neto
				P.S.M.	Otras Percepciones			
PLSADC	Secretario General, Auditor Superior, Director General y Contralor Interno	20	\$4,993.00	2,040.00	Variable	\$7,033.00	\$ 27,744.00	\$ 39,288.00
PLAC	Asesor y/o Consejero Académico	3-1	\$1,457.00	1,040.00	Variable	\$2,497.00	\$ 17,448.00	\$ 19,064.00
PLA	Asesor	3-0	\$1,379.00	1,040.00	Variable	\$2,419.00	\$ 15,737.00	\$ 18,156.00
PLDA	Director	4-1	\$4,307.00	2,040.00	Variable	\$6,347.00	\$4,332.00	\$10,679.00
PLDB	Director	4-2	\$4,411.00	2,040.00	Variable	\$6,451.00	\$4,087.00	\$10,538.00
PLDC	Director	4-3	\$4,233.00	2,040.00	Variable	\$6,273.00	\$3,127.00	\$9,400.00
PLDD	Director	4-0	\$1,907.00	2,040.00	Variable	\$3,947.00	\$ 9,388.00	\$13,335.00
PLSA	Subdirector	5-1	\$2,291.00	2,040.00	Variable	\$4,331.00	\$ 7,408.00	\$11,739.00
PLSB	Subdirector	5-2	\$1,996.00	2,040.00	Variable	\$4,036.00	\$ 5,127.00	\$9,163.00
PLSC	Subdirector	5-3	\$1,908.00	2,040.00	Variable	\$3,948.00	\$ 5,661.00	\$9,609.00
PLSD	Subdirector	5-4	\$1,114.00	2,040.00	Variable	\$3,154.00	\$ 4,110.00	\$7,264.00
PLDA	Jefe de Departamento	7-2	\$4,203.00	2,040.00	Variable	\$6,243.00	\$ 4,118.00	\$10,361.00
PLDD	Jefe de Departamento	7-1	\$4,035.00	2,040.00	Variable	\$6,075.00	\$ 3,696.00	\$9,771.00
PLDC	Jefe de Departamento	7-0	\$3,499.00	2,040.00	Variable	\$5,539.00	\$ 3,253.00	\$8,792.00
PLAEA	Analista Especializado	8-1	\$2,139.00	1,700.00	Variable	\$3,839.00	\$ 2,807.00	\$6,646.00
PLAER	Analista Especializado	8-0	\$1,991.00	1,700.00	Variable	\$3,691.00	\$ 2,344.00	\$6,035.00
PLA	Analista	9-1	\$1,130.00	1,700.00	Variable	\$2,830.00	\$ 2,150.00	\$4,980.00
PLAR	Analista	9-0	\$ 948.00	1,700.00	Variable	\$2,648.00	\$ 1,958.00	\$4,606.00
PLGA	Jefe de Grupo	10-1	\$ 905.00	1,030.00	Variable	\$ 1,935.00	\$ 1,576.00	\$ 3,511.00
PLGB	Jefe de Grupo	10-1	\$ 785.00	1,030.00	Variable	\$ 1,815.00	\$ 1,516.00	\$ 3,331.00
PLGC	Jefe de Grupo	10-0	\$ 697.00	1,030.00	Variable	\$ 1,727.00	\$ 1,030.00	\$ 2,757.00
PLAAA	Auxiliar Administrativo	11-0	\$ 543.00	1,030.00	Variable	\$ 1,573.00	\$ 717.00	\$ 856.00

Código	Puesto	Salario
PLSADC	Diputados	\$ 54,809.00

Nota:
 1.- 45 días de aguinaldo para el personal de confianza y base en diciembre. 30 días de vacaciones
 2.- Conceptos Puestos de Trabajo
 3.- Conceptos Variables: Honorarios, Duplicados, Compensaciones Económicas, sujetas a Disposición de Ley
 4.- Los que constituyen nómina.



I. Poder Judicial del Estado de Campeche.

TABULADOR 2015



Poder Judicial del Estado de Campeche



Puesto.	Tabulador de Sueldos 2015.				
	Percepción Total.			Total	Percepciones
	Sueldo.	P.S.M.	Otras Percepciones	Percepciones Brutas.	Netas <small>(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)</small>
Magistrado.	\$49,820.00	\$1,950.00	\$45,443.00	\$97,213.00	\$66,378.00
Oficial Mayor, Coordinador de Estudios Asesor, Secretario General de Acuerdos.	\$42,240.00	\$1,950.00	\$17,630.00	\$61,820.00	\$43,291.90
Juez, Contralor Interno	\$29,545.00	\$1,950.00	\$14,642.00	\$46,137.00	\$33,720.00
Secretario de Acuerdos de Sala, Profesor-Investigador, Coordinador Administrativo Penal.	\$28,010.00	\$1,950.00		\$29,960.00	\$22,185.00
Director.	\$24,328.00	\$1,950.00		\$26,278.00	19,742.00
Secretaria Proyectista de Sala.	\$21,830.00	\$1,950.00		\$23,780.00	\$18,036.00
Secretaria Académica, Secretaria Administrativa, Subdirector, Asistente de Presidencia y Coordinador de la Central de Actuarios.	\$20,706.00	\$1,950.00		\$22,656.00	\$17,315.00
Secretaria Auxliar de Sala "A", Jefe de Área "A",	\$16,500.00	\$1,950.00		\$18,450.00	\$14,432.00



Actuario de Sala, Mediador.	\$15,220.00	\$1,950.00		\$17,170.00	\$13,552.00
Jefe de Área "B", Secretario de Acuerdos de Juzgado Encargado de Seguimiento de Causas, Secretario de Actas. Encargado de Sala Oral	\$14,677.00	\$1,950.00		\$16,627.00	\$13,175.00
Coordinador Escolar, Auxiliar Técnico "A", Srio. Aux.de Acuerdos de Sala, Jefe de Atención al Publico	\$10,980.00	\$1,950.00		\$12,930.00	\$10,642.00
Secretario Proyectista Auxiliar.	\$9,552.00	\$1,950.00		\$11,502.00	\$9,630.00
Secretario Auxiliar, Auxiliar Técnico "B".	\$8,930.00	\$1,950.00	-	\$10,880.00	\$9,182.00
Auxiliar Técnico "C", Actuario, Invitador, Notificador.	8,056.00	\$1,950.00		\$10,006.00	\$8,540.00
Auxiliar Técnico "D"	\$6,918.00	\$1,950.00		\$8,868.00	\$7,925.00
Auxiliar Administrativo "B" Polivalente, Auxiliar Judicial, Auxiliar de Actas, Auxiliar de Sala, Aux. de Atención al Público, Aux. Administrativo "C" Polivalente.	\$4,288.00	\$1,950.00	126.77	\$6,364.77	\$5,962.00
Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.	\$3,898.00	\$1,950.00	155.20	\$6,003.20	\$5,638.00
Juez de Conciliación.	\$3,040.00	\$1,950.00	234.28	\$5,224.28	\$4,942.00
Secretario de Conciliación.	\$2,944.00	\$1,800.00	240.42	\$4,984.42	\$4,662.00
<p>1.- 45 Días de Aguinaldo para el Personal de Confianza y base en diciembre. 30 % Prima Vacacional.</p> <p>2.- Conceptos Fijos: Se encuentran plasmados en el Tabulador.</p> <p>3.- Conceptos Variables: Horas Extras, Suplencias, Compensaciones Eventuales, sujetos a Disposiciones de Ley.</p> <p>4.- Las Prestaciones Previstas para los Servidores Públicos sujetos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y el Reglamento del Poder Judicial del Estado.</p>					



**I. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Dependencias y Entidades: Nómina General Mensual
NOMINA GENERAL**

MANDO SUPERIOR

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
GOBERNADOR	\$166,900.00	\$1,900.00	\$168,800.00	\$106,089.00
SECRETARIO	\$79,290.00	\$1,900.00	\$81,190.00	\$51,990.00
SECRETARIO	\$71,082.00	\$1,900.00	\$72,982.00	\$46,857.00
SECRETARIO	\$61,579.00	\$1,900.00	\$63,479.00	\$40,775.00

ALTA DIRECCIÓN

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
SUBSECRETARIO	\$50,551.00	\$1,900.00	\$52,451.00	\$33,805.00
SUBSECRETARIO	\$41,011.00	\$1,900.00	\$42,911.00	\$28,300.00
SUBSECRETARIO	\$37,242.00	\$1,900.00	\$39,142.00	\$26,204.00
DIRECTOR	\$35,615.00	\$1,900.00	\$37,515.00	\$25,300.00
DIRECTOR	\$28,320.00	\$1,900.00	\$30,220.00	\$21,197.00

MANDO MEDIO

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
SUBDIRECTOR	\$22,599.00	\$1,900.00	\$24,499.00	\$17,600.00
SUBDIRECTOR	\$16,163.00	\$1,900.00	\$18,063.00	\$13,500.00
COORDINADOR	\$14,937.00	\$1,900.00	\$16,837.00	\$12,700.00
COORDINADOR	\$13,935.00	\$1,900.00	\$15,835.00	\$12,045.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$11,823.00	\$1,900.00	\$13,723.00	\$10,666.00

**NORM@TECAM**

JEFE DE DEPARTAMENTO	\$10,926.00	\$1,900.00	\$12,826.00	\$10,080.00
JEFE DE UNIDAD / ANALISTA ESPECIALIZADO	\$10,400.00	\$1,900.00	\$12,300.00	\$9,645.00
JEFE DE UNIDAD / ANALISTA ESPECIALIZADO	\$9,884.00	\$1,900.00	\$11,784.00	\$9,310.00

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
PILOTO DE JET	\$118,734.00	\$1,800.00	\$120,534.00	\$80,000.00
PILOTO DE HELICOPTERO	\$77,769.00	\$1,800.00	\$79,569.00	\$50,955.00
PILOTO DE BIMOTOR	\$49,826.00	\$1,800.00	\$51,626.00	\$33,283.00
COPILOTO DE JET	\$67,574.00	\$1,800.00	\$69,374.00	\$44,978.00
COPILOTO DE JET	\$35,671.00	\$1,800.00	\$37,471.00	\$25,238.00
MECANICO DE AERONAVES	\$27,012.00	\$1,800.00	\$28,812.00	\$20,281.00

NOMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
ANALISTA	\$10,810.00	\$400.00	\$11,210.00	\$8,282.00
ANALISTA	\$7,890.00	\$400.00	\$8,290.00	\$6,405.00
JEFE DE GRUPO	\$6,127.00	\$400.00	\$6,527.00	\$5,407.00
AUXILIAR TECNICO/ADMINISTRATIVO	\$5,583.00	\$400.00	\$5,983.00	\$5,035.00
AUXILIAR/OFICIAL DE SERVS. Y MANT	\$4,386.00	\$400.00	\$4,786.00	\$4,206.00

**NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Puesto	Sueldo	PSM	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
				(Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
PRIMER COMANDANTE PROC	\$20,672.00	\$1,515.00	\$22,187.00	\$16,027.00
PRIMER COMANDANTE PROC	\$20,482.00	\$1,109.00	\$21,591.00	\$15,526.00
COMANDANTE S-P	\$16,284.00	\$1,673.00	\$17,957.00	\$13,365.00
COMANDANTE S-P	\$16,324.00	\$1,338.00	\$17,662.00	\$13,076.00
AGENTE C DE LA PEP	\$15,660.00	\$1,152.00	\$16,812.00	\$12,467.00
AGENTE B DE LA PEP	\$14,608.00	\$1,152.00	\$15,760.00	\$11,780.00
AGENTE A DE LA PEP	\$12,044.00	\$976.00	\$13,020.00	\$9,939.00
PRIMER OFICIAL S-P	\$11,271.00	\$995.00	\$12,266.00	\$9,453.00
PRIMER OFICIAL S-P	\$11,344.00	\$829.00	\$12,173.00	\$9,344.00
OFICIAL S-P	\$8,543.00	\$851.00	\$9,394.00	\$7,513.00
OFICIAL S-P	\$8,481.00	\$726.00	\$9,207.00	\$7,352.00
JEFE DE GRUPO PROC	\$5,926.00	\$1,216.00	\$7,142.00	\$6,230.00
JEFE DE GRUPO PROC	\$5,329.00	\$1,213.00	\$6,542.00	\$5,808.00
SUBOFICIAL S-P/JEFE DE GRUPO	\$5,595.00	\$839.00	\$6,434.00	\$5,615.00
SUBOFICIAL S-P	\$5,562.00	\$839.00	\$6,401.00	\$5,590.00
AGENTE S-P /CUSTODIO CERESO	\$5,824.00	\$567.00	\$6,391.00	\$5,532.00
AGENTE S-P	\$5,712.00	\$565.00	\$6,277.00	\$5,444.00
MAESTRO PARA RECLUSOS	\$7,708.00	\$330.00	\$8,038.00	\$6,442.00
COCINERA	\$4,571.00	\$330.00	\$4,901.00	\$4,408.00
JEFE DE GRUPO DE MODULO DE SEGURIDAD	\$9,719.00	\$850.00	\$10,569.00	\$8,303.00
OFICIAL DE SERVICIOS F	\$16,386.00	\$1,338.00	\$17,724.00	\$13,116.00
OFICIAL DE SERVICIOS E	\$12,116.00	\$976.00	\$13,092.00	\$9,987.00
OFICIAL DE SERVICIOS D	\$11,415.00	\$829.00	\$12,244.00	\$9,391.00
OFICIAL DE SERVICIOS C	\$8,593.00	\$726.00	\$9,319.00	\$7,429.00
OFICIAL DE SERVICIOS B	\$5,602.00	\$668.00	\$6,270.00	\$5,457.00
OFICIAL DE SERVICIOS A	\$5,563.00	\$565.00	\$6,128.00	\$5,328.00

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley del Seguro Social, Ley de Infonavit y demás disposiciones aplicables.



Las prestaciones previstas para los servidores públicos se ajustarán a los límites y montos establecidas en la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, manuales y la minuta resolutive del pliego petitorio vigente para el ejercicio fiscal 2015.

Los conceptos que integran el tabulador son elementos fijos y los conceptos de pago como por ejemplo el estímulo de Perseverancia y Lealtad que se le otorga a los servidores públicos de acuerdo a sus años de servicios, se integran como elementos variables

Los tabuladores de sueldo y salarios se podrán consultar en los respectivos portales de transparencia de las dependencias.

En este tabulador se muestran los puestos tipos de mayor representación de una sección de puestos pero existen otros puestos en cada nivel salarial conforme a las funciones específicas de la Administración Pública Estatal, que presupuestalmente perciben las mismas remuneraciones.

II. Órganos Públicos Autónomos:

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Tabulador 2015

Código	Puesto	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepciones Brutas	Percepciones Netas
DHD44	ALTA DIRECCION MAXIMA	88,683	21,212	109,895	69,870
DHD43	ALTA DIRECCION MINIMA	70,298	19,112	89,410	60,784
DHD42	DIRECCION EJECUTIVA	48,365	14,859	63,224	43,485
DHD41	DIRECCION EJECUTIVA	46,115	12,759	58,874	40,664
DHD40	DIRECCION EJECUTIVA	43,602	8,664	52,266	36,310
DHD39	DIRECCION EJECUTIVA	41,709	4,464	46,173	32,232
DHD38	DIRECCION EJECUTIVA	39,218	4,464	43,682	30,749
DHD37	DIRECCION EJECUTIVA	37,522	4,989	42,511	30,114
DHD36	DIRECCION EJECUTIVA	37,522	4,359	41,881	29,673
DHD35	DIRECCION EJECUTIVA	34,874	7,259	42,133	30,125
DHD34	DIRECCION EJECUTIVA	31,748	6,039	37,787	27,408
DHD33	DIRECCION EJECUTIVA	31,748	5,514	37,262	27,040
DHD32	DIRECCION	36,442	4,359	40,801	29,029
DHD31	DIRECCION	31,748	7,509	39,257	28,432
DHD30	DIRECCION	31,748	3,309	35,057	25,492
DHD29	DIRECCION	30,228	2,259	32,487	23,687
DHD28	DIRECCION	29,255	2,259	31,514	23,094
DHD27	DIRECCION	26,822	3,834	30,656	22,691
DHD26	DIRECCION	20,998	8,559	29,557	22,456
DHD25	DIRECCION	16,984	6,459	23,443	18,198
DHM24	COORDINACION EJECUTIVA	17,857	3,689	21,546	16,493
DHM23	COORDINACION EJECUTIVA	17,745	1,589	19,334	14,765
DHM22	COORDINACION EJECUTIVA	15,773	2,219	17,992	13,914
DHM21	COORDINACION EJECUTIVA	13,989	2,219	16,208	12,697
DHM20	COORDINACION EJECUTIVA	12,612	3,164	15,776	12,501



NORM@TECAM

DHM19	COORDINACION	12,254	2,639	14,893	11,843
DHM18	COORDINACION	12,140	2,219	14,359	11,436
DHM17	COORDINACION	12,140	2,009	14,149	11,270
DHM16	COORDINACION	10,852	2,114	12,966	10,474
DHM15	COORDINACION	9,419	2,324	11,743	9,661
DHM14	COORDINACION	9,063	1,589	10,652	8,811
DHM13	COORDINACION	7,846	2,219	10,065	8,456
DHM12	COORDINACION	6,630	2,324	8,954	7,654
DHM11	COORDINACION	6,380	2,219	8,599	7,594
DHA10	ADMINISTRATIVO	6,380	2,724	9,104	7,752
DHA09	ADMINISTRATIVO	6,321	2,514	8,835	7,532
DHA08	ADMINISTRATIVO	6,321	2,304	8,625	7,355
DHA07	ADMINISTRATIVO	6,321	2,094	8,415	7,179
DHA06	ADMINISTRATIVO	6,321	1,674	7,995	7,061
DHA05	ADMINISTRATIVO	6,017	1,674	7,691	6,821
DHA04	ADMINISTRATIVO	5,747	1,674	7,421	6,608
DHA03	ADMINISTRATIVO	5,206	1,989	7,195	6,460
DHA02	ADMINISTRATIVO	5,206	1,254	6,460	5,846
DHA01	ADMINISTRATIVO	4,775	1,254	6,029	5,534



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

NORM@TECAM





1. Instituto Electoral del Estado de Campeche



NORM@TECAM

NUM	PUESTO	SUELDO	PSM	MENSUAL		
				COMPENSACIÓ N	REMUNERACIÓ N BRUTA	REMUNERACIÓ N NETA
1.3	Presidente del Consejo General	77,240.00	1,485.00	26,432.00	105,217.00	67,561.00
1.2	Consejero Electoral	60,570.00	1,485.00	20,735.00	82,850.00	53,743.00
1.1	Secretario Ejecutivo del Consejo General	56,087.00	1,485.00	18,347.00	76,519.00	48,344.00
2.1	Director Ejecutivo	33,176.00	1,485.00	11,386.00	46,047.00	30,743.00
2.1	Aesor Jurídico	33,176.00	1,485.00	11,386.00	46,047.00	30,743.00
2.1	Contralor Interno	33,176.00	1,485.00	11,386.00	46,047.00	30,743.00
2.1	Titular de la Unidad de Fiscalización	33,176.00	1,485.00	11,386.00	46,047.00	30,743.00
2.1	Titular de la Unidad Vinculación	33,176.00	1,485.00	11,386.00	46,047.00	30,743.00
3.1	Titular de Área Administrativa Especializada	31,043.00	1,485.00	10,743.00	43,277.00	29,156.00
4.3	Secretario Particular	23,603.00	1,485.00	5,897.00	30,331.00	21,363.00
4.2	Jefe de Departamento A	23,084.00	1,485.00	4,685.00	29,254.00	20,817.00
4.1	Jefe de Departamento B	20,385.00	1,485.00	4,200.00	26,670.00	19,157.00
5.2	Asistente Técnico	16,418.00	1,485.00	2,465.00	20,368.00	15,067.00
5.2	Auditor Interno	16,418.00	1,485.00	2,465.00	20,368.00	15,067.00
5.2	Asistente Jurídico	16,418.00	1,485.00	2,465.00	20,368.00	15,067.00
5.2	Asistente Contable	16,418.00	1,485.00	2,465.00	20,368.00	15,067.00
5.1	Coordinador Técnico	13,720.00	1,485.00	2,058.00	17,263.00	13,020.00
6.2	Auxiliar Técnico "A"	11,368.00	1,350.00	1,806.00	15,124.00	11,566.00
6.1	Secretaria Ejecutiva "A"	10,657.00	1,203.00	1,081.00	12,341.00	10,045.00
7.2	Auxiliar Técnico "B"	10,357.00	1,173.00	1,051.00	12,581.00	9,739.00
7.2	Programador de Sistemas	10,357.00	1,173.00	1,051.00	12,581.00	9,739.00
7.1	Secretaria Ejecutiva "B"	9,267.00	1,056.00	344.00	11,267.00	8,833.00
8.2	Auxiliar Técnico "C"	8,345.00	346.00	838.00	10,123.00	8,116.00
8.1	Secretaria Administrativa	8,082.00	317.00	806.00	9,805.00	7,883.00
9.2	Vigilante	7,303.00	863.00	729.00	8,895.00	7,234.00
9.1	Auxiliar Administrativo	7,227.00	778.00	582.00	8,587.00	6,988.00
9.1	Chofer	7,227.00	778.00	582.00	8,587.00	6,988.00
10.2	Auxiliar de Mantenimiento	6,358.00	751.00	558.00	8,267.00	6,754.00
10.2	Conserje	6,358.00	751.00	558.00	8,267.00	6,754.00
10.1	Auxiliar General	4,312.00	572.00	405.00	5,883.00	5,223.00

1) Importe sujeto a variación, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en 2015.

Aguinaldo: equivalente a 45 días sobre la percepción bruta.

Prima vacacional: equivalente a 30% sobre la percepción bruta del período de vacaciones.

La prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a los 25 años.

Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal, conforme a lo siguiente:

Importe mensual (Pesos)	Antigüedad
46	5 a menos de 10 años
55	10 a menos de 15 años
82	15 a menos de 20 años
109	20 a menos de 25 años
136	25 años en adelante



1. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INOVACION GUBERNAMENTAL
COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS 2015

CODIGO	PUESTO	SUELDO BASE	P.S.M.	SUELDO BRUTO	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas deducciones ISR e IMSS)
2.1	Comisionados	98,100	2,026	100,126	69,869
2.2	Comisionados	83,270	2,026	85,296	60,784
3.1	Secretaria Ejecutiva	52,936	2,026	54,962	40,659
4.1	Titular de Unidad	34,086	2,026	36,112	28,061
4.2	Titular de Unidad	32,156	2,026	34,182	26,794
5.1	Director	32,156	2,026	34,182	26,794
5.2	Director	27,560	2,026	29,586	23,694
6.1	Subdirector	19,578	2,026	21,604	17,864
7.1	Jefe de Departamento	19,009	2,026	21,035	17,259
7.2	Jefe de Departamento	14,674	2,026	16,700	14,050
7.3	Jefe de Departamento	11,445	2,026	13,471	11,645
7.4	Jefe de Departamento	9,605	2,026	11,631	10,274
8.1	Analista	8,501	2,026	10,527	9,432
8.2	Analista	7,722	2,026	9,748	8,822
8.3	Analista	5,977	2,026	8,003	7,644



9.1	Chofer	6,151	2,026	8,177	7,795
10.1	Secretaria	6,032	2,026	8,058	7,693
11.1	Auxiliar Administrativo	3,682	2,026	5,708	5,788
12.1	Mensajero	2,062	1,013	3,075	3,342

El total neto mensual está calculado en base a las tablas del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2014 por lo tanto, las cantidades netas para el siguiente ejercicio podrán contener modificaciones al ser aplicadas las correspondientes al 2015. Así mismo esta sujeto a las variaciones que pudieran presentarse al publicarse los salarios mínimos de las zonas geográficas para el año 2015.

En el mes de julio y diciembre se paga la prima vacacional equivalente al 30% sobre el sueldo correspondiente por cada periodo vacacional de diez días.

En el mes de diciembre se paga el aguinaldo equivalente a 45 días de salario diario.



NORM@TECAM

1. Universidad Autonoma de Campeche.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

PUESTO	SUELDO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
TECNICO	\$ 9,620.80	\$ 400.00	\$ 10,020.80
TECNICO AUXILIAR "B"	\$ 8,329.82	\$ 400.00	\$ 8,729.82
ASISTENTE	\$ 7,064.57	\$ 400.00	\$ 7,464.57
AUXILIAR "B"	\$ 6,462.90	\$ 400.00	\$ 6,862.90
TECNICO AUXILIAR "A"	\$ 5,602.87	\$ 400.00	\$ 6,002.87
AUXILIAR "A"	\$ 4,892.51	\$ 400.00	\$ 5,292.51
TECNICO MT	\$ 4,810.40	\$ 200.00	\$ 5,010.40
TECNICO AUXILIAR "B" MT	\$ 4,164.91	\$ 200.00	\$ 4,364.91
ASISTENTE MT	\$ 3,532.29	\$ 200.00	\$ 3,732.29
AUXILIAR "B" MT	\$ 3,231.45	\$ 200.00	\$ 3,431.45
TECNICO AUXILIAR "A" MT	\$ 2,801.44	\$ 200.00	\$ 3,001.44
AUXILIAR "A" MT	\$ 2,446.26	\$ 200.00	\$ 2,646.26

PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A"	\$ 14,434.93	\$ 600.00	\$ 15,034.93
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A" MT	\$ 7,217.45	\$ 300.00	\$ 7,517.45
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "B"	\$ 16,186.83	\$ 600.00	\$ 16,786.83
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "B" MT	\$ 8,093.41	\$ 300.00	\$ 8,393.41
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "C"	\$ 18,135.70	\$ 600.00	\$ 18,735.70
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "C" MT	\$ 9,067.85	\$ 300.00	\$ 9,367.85
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "A"	\$ 20,965.82	\$ 600.00	\$ 21,565.82
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "A" MT	\$ 10,482.91	\$ 300.00	\$ 10,782.91
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "B"	\$ 24,817.64	\$ 600.00	\$ 25,417.64
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "B" MT	\$ 12,408.82	\$ 300.00	\$ 12,708.82
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "C"	\$ 29,091.89	\$ 600.00	\$ 29,691.89
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "C" MT	\$ 14,545.95	\$ 300.00	\$ 14,845.95
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	\$ 12,282.46	\$ 600.00	\$ 12,882.46
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" MT	\$ 6,141.23	\$ 300.00	\$ 6,441.23
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	\$ 14,526.72	\$ 600.00	\$ 15,126.72
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" MT	\$ 7,263.36	\$ 300.00	\$ 7,563.36
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (1 h-s-m)	\$ 368.15	\$ 15.00	\$ 383.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (1 h-s-m)	\$ 408.25	\$ 15.00	\$ 423.25



PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

PUESTO	SUELDO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES
RECTOR	\$ 72,730.80	\$ 1,740.00	\$ 74,470.80
SECRETARIO GENERAL	\$ 54,921.10	\$ 1,340.00	\$ 56,261.10
TESORERO	\$ 46,782.87	\$ 1,190.00	\$ 47,972.87
CONTRALOR GENERAL	\$ 46,782.87	\$ 1,190.00	\$ 47,972.87
ABOGADO GENERAL	\$ 46,782.86	\$ 1,190.00	\$ 47,972.86
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	\$ 43,274.00	\$ 1,090.00	\$ 44,364.00
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	\$ 39,051.60	\$ 1,010.00	\$ 40,061.60
COORDINADOR GENERAL	\$ 39,051.60	\$ 1,040.00	\$ 40,091.60
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	\$ 34,321.99	\$ 940.00	\$ 35,261.99
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	\$ 34,321.99	\$ 940.00	\$ 35,261.99
DIR. CENTRO DE COMPUTO	\$ 34,321.99	\$ 940.00	\$ 35,261.99
COORDINADOR ACADEMICO	\$ 30,618.49	\$ 840.00	\$ 31,458.49
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	\$ 30,618.49	\$ 840.00	\$ 31,458.49
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	\$ 30,618.49	\$ 840.00	\$ 31,458.49
JEFE DE DIVISION ACADEMICA	\$ 30,618.49	\$ 840.00	\$ 31,458.49
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 26,767.60	\$ 790.00	\$ 27,557.60
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	\$ 26,767.60	\$ 790.00	\$ 27,557.60
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 23,117.20	\$ 720.00	\$ 23,837.20
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	\$ 23,117.20	\$ 720.00	\$ 23,837.20
COORDINADOR DE CARRERA	\$ 23,117.20	\$ 720.00	\$ 23,837.20
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	\$ 23,117.20	\$ 720.00	\$ 23,837.20
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	\$ 19,761.86	\$ 490.00	\$ 20,251.86
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$ 14,843.36	\$ 590.00	\$ 15,433.36
SUBJEFE	\$ 13,864.59	\$ 490.00	\$ 14,354.59
SUBJEFE MT	\$ 6,932.28	\$ 245.00	\$ 7,177.28
JEFE DE UNIDAD ADM	\$ 11,344.40	\$ 490.00	\$ 11,834.40
JEFE DEPTO. ADMIVO. M.T.	\$ 7,421.64	\$ 295.00	\$ 7,716.64

REMUNERACIONES ADICIONALES AL SUELDO

- La Universidad se obliga a pagar al personal académico y administrativo el importe de 5 días de salario integro, que resulten anualmente de las diferencias entre el número de días naturales y el cómputo del salario en forma mensual. En los años bisiestos se pagará un total de 6 días; el ajuste se hará efectivo antes del inicio del periodo vacacional del mes de diciembre.
- La Universidad se compromete a pagar al personal académico y administrativo, por concepto de antigüedad, al cumplir 5 años de servicios prestados ininterrumpidamente a la institución, un 10% de incremento sobre el salario base del trabajador universitario; posteriormente y en forma acumulativa por cada año de servicio de servicio cumplido y hasta el vigésimo, un 2% anual sobre el propio salario base. A partir del vigésimo primer año de servicio cumplido, el aumento anual será de 2.5% sobre el citado salario base, sin que en ningún caso esta prestación sea superior al 60% del salario base.
- La Universidad pagará al personal académico y administrativo, por concepto de aguinaldo 50 días de salario base.
- El pago de vacaciones deberá hacerse con el salario integro, mas la prima vacacional que será el equivalente a 24 días del salario base mensual, repartido en los dos periodos establecidos en el calendario escolar.



1. Universidad Autonoma de Carmen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL CARMEN

CONFRATERNIDAD
UNIVERSITARIA
PARA LA EXCELENCIA

“Por la Grandeza de México”

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2015

CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
M49	ABOGADO GENERAL	\$46,114.41	\$879.61	\$46,994.02	\$35,507.99
AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS	\$15,765.23	\$879.61	\$16,644.83	\$13,947.69
A12	ASESOR	\$24,864.80	\$879.61	\$25,744.40	\$20,747.70
M119	CONTRALOR GENERAL	\$46,114.41	\$879.61	\$46,994.02	\$35,507.99
M126	COORDINADOR GENERAL A	\$46,557.31	\$879.61	\$47,436.91	\$35,805.00
M123	COORDINADOR GENERAL B	\$38,954.58	\$879.61	\$39,834.19	\$30,706.55
M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A	\$43,166.65	\$879.61	\$44,046.26	\$33,531.20
M124	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B	\$42,743.09	\$879.61	\$43,622.69	\$33,247.15
M45	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD C	\$41,406.84	\$879.61	\$42,286.44	\$32,351.05
M107	DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO	\$42,743.09	\$879.61	\$43,622.69	\$33,247.15
M115	DIRECTOR DE ESCUELA	\$34,236.86	\$879.61	\$35,116.47	\$27,542.80
M18	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A	\$38,861.98	\$879.61	\$39,741.59	\$30,644.45
M116	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B	\$34,236.86	\$879.61	\$35,116.47	\$27,542.80
M111	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C	\$28,149.12	\$879.61	\$29,028.73	\$23,163.02
M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$24,007.68	\$879.61	\$24,887.29	\$20,117.37
M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$22,224.77	\$879.61	\$23,104.38	\$18,806.20
M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$19,053.89	\$879.61	\$19,933.50	\$16,437.24
M01	JEFE DE UNIDAD A	\$16,691.76	\$879.61	\$17,571.37	\$14,649.09
AJB	JEFE DE UNIDAD B	\$14,926.99	\$879.61	\$15,806.60	\$13,313.14
M96	JEFE DE UNIDAD C	\$14,204.06	\$879.61	\$15,083.66	\$12,765.87
M129	RECTOR	\$72,550.51	\$879.61	\$73,430.12	\$53,748.46
M128	SECRETARIO GENERAL	\$54,784.88	\$879.61	\$55,664.48	\$41,513.52
M134	SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	\$48,827.10	\$879.61	\$49,706.70	\$37,343.08
NUEVO	SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	\$46,114.41	\$879.61	\$46,994.02	\$35,507.99
M130	SECRETARIO PARTICULAR	\$38,862.09	\$879.61	\$39,741.70	\$30,644.52
M41	SUBDIRECTOR ACADEMICO	\$29,297.55	\$879.61	\$30,177.16	\$24,007.59
M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	\$23,007.38	\$879.61	\$23,886.99	\$19,381.74
M110	ADMINISTRADOR DE AREA	\$25,950.89	\$879.61	\$26,830.49	\$21,546.42
M48	TESORERO GENERAL	\$46,114.41	\$879.61	\$46,994.02	\$35,507.99

**TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO 2015**

CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
AMB	MANUAL B	\$3,995.59	\$689.21	\$148.97	\$4,833.77	\$4,733.26
AMC	MANUAL C	\$4,631.28	\$696.93	\$61.20	\$5,389.41	\$5,272.91
ATA	TECNICO A	\$4,909.16	\$700.30	\$1.61	\$5,611.07	\$5,487.58
ATB	TECNICO B	\$5,837.22	\$711.57	\$0.00	\$6,548.79	\$6,272.17
ATC	TECNICO C	\$6,765.30	\$722.83	\$0.00	\$7,488.13	\$7,042.17
ATD	TECNICO D	\$6,855.93	\$723.94	\$0.00	\$7,579.87	\$7,121.38
ATB1	AYUDANTE GENERAL	\$6,191.73	\$715.87	\$0.00	\$6,907.60	\$6,581.99
A83	CHOFER	\$8,338.66	\$741.95	\$0.00	\$9,080.61	\$8,115.59
A79	CABO DE OBRA	\$10,615.58	\$769.60	\$0.00	\$11,385.18	\$9,939.35
AAA	ADMINISTRATIVO F	\$7,440.91	\$731.04	\$0.00	\$8,171.95	\$7,376.96
AA2	ADMINISTRATIVO E	\$8,358.29	\$742.18	\$0.00	\$9,100.47	\$8,131.73
AAB	ADMINISTRATIVO D	\$8,846.63	\$748.11	\$0.00	\$9,594.74	\$8,528.81
AAC	ADMINISTRATIVO C	\$10,252.37	\$765.17	\$0.00	\$11,017.54	\$9,658.38
AAD	ADMINISTRATIVO B	\$11,971.25	\$786.06	\$0.00	\$12,757.31	\$10,982.07
A01	ADMINISTRATIVO A	\$14,062.36	\$789.90	\$0.00	\$14,852.26	\$12,568.90

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE 2015

CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	\$15,163.71	\$886.95	\$16,050.66	\$13,499.68
D08	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	\$14,545.55	\$910.48	\$15,456.03	\$13,055.26
D09	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	\$16,312.30	\$930.64	\$17,242.95	\$14,412.87
D33	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	\$19,057.48	\$975.64	\$20,033.12	\$16,535.99
D34	TIEMPO COMPLETO TITULAR A	\$22,024.80	\$1,011.67	\$23,036.47	\$18,791.20
D35	TIEMPO COMPLETO TITULAR B	\$26,070.71	\$1,060.78	\$27,131.49	\$21,815.72
D36	TIEMPO COMPLETO TITULAR C	\$30,565.32	\$1,115.34	\$31,680.66	\$25,175.65



NORM@TECAM

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NSA 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D40	NSA	\$1,486.90	\$82.80	\$334.09	\$1,903.79	\$1,866.39
D40	NSA	\$1,858.63	\$103.50	\$310.11	\$2,272.24	\$2,225.49
D40	NSA	\$2,230.35	\$124.20	\$286.32	\$2,640.87	\$2,584.77
D40	NSA	\$2,602.08	\$144.90	\$262.53	\$3,009.51	\$2,944.06
D40	NSA	\$2,973.80	\$165.60	\$238.53	\$3,377.93	\$3,303.13
D40	NSA	\$3,717.26	\$207.00	\$166.78	\$4,091.04	\$3,997.53
D40	NSA	\$4,460.71	\$248.40	\$79.76	\$4,788.87	\$4,676.66
D40	NSA	\$4,832.43	\$269.10	\$9.95	\$5,111.48	\$4,989.93
D40	NSA	\$5,204.16	\$289.80	\$0.00	\$5,493.96	\$5,332.56
D40	NSA	\$5,575.88	\$310.50	\$0.00	\$5,886.38	\$5,644.95
D40	NSA	\$5,947.61	\$331.20	\$0.00	\$6,278.81	\$5,986.93
D40	NSA	\$6,319.34	\$351.90	\$0.00	\$6,671.24	\$6,286.90
D40	NSA	\$6,691.06	\$372.60	\$0.00	\$7,063.66	\$6,627.96
D40	NSA	\$7,062.79	\$393.30	\$0.00	\$7,456.09	\$6,969.01
D40	NSA	\$7,434.51	\$414.00	\$0.00	\$7,848.51	\$7,054.73
D40	NSA	\$7,806.24	\$434.70	\$0.00	\$8,240.94	\$7,376.75
D40	NSA	\$8,177.96	\$455.40	\$0.00	\$8,633.36	\$7,698.78
D40	NSA	\$8,921.41	\$496.80	\$0.00	\$9,418.21	\$8,336.69
D40	NSA	\$9,293.14	\$517.50	\$0.00	\$9,810.64	\$8,651.57
D40	NSA	\$10,408.32	\$579.60	\$0.00	\$10,987.92	\$9,592.46
D40	NSA	\$11,151.77	\$621.00	\$0.00	\$11,772.77	\$10,196.66
D40	NSA	\$11,895.22	\$662.40	\$0.00	\$12,557.62	\$10,800.86
D40	NSA	\$12,266.95	\$683.10	\$0.00	\$12,950.05	\$11,102.96
D40	NSA	\$13,382.12	\$745.20	\$0.00	\$14,127.32	\$12,009.25
D40	NSA	\$14,497.30	\$807.30	\$0.00	\$15,304.60	\$12,915.56
D40	NSA	\$14,869.02	\$828.00	\$0.00	\$15,697.02	\$13,217.65



NORM@TECAM

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NSB 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D41	NSB	\$2,536.44	\$124.20	\$266.73	\$2,927.37	\$2,863.57
D41	NSB	\$3,381.92	\$165.60	\$212.41	\$3,759.93	\$3,674.86
D41	NSB	\$5,495.62	\$269.10	\$0.00	\$5,764.72	\$5,534.04
D41	NSB	\$6,341.10	\$310.50	\$0.00	\$6,651.60	\$6,264.26
D41	NSB	\$6,763.84	\$331.20	\$0.00	\$7,095.04	\$6,649.28
D41	NSB	\$7,609.32	\$372.60	\$0.00	\$7,981.92	\$7,155.03
D41	NSB	\$8,454.80	\$414.00	\$0.00	\$8,868.80	\$7,881.78
D41	NSB	\$11,836.72	\$579.60	\$0.00	\$12,416.32	\$10,673.77
D41	NSB	\$12,682.20	\$621.00	\$0.00	\$13,303.20	\$11,355.20
D41	NSB	\$15,218.64	\$745.20	\$0.00	\$15,963.84	\$13,399.52
D41	NSB	\$16,909.60	\$828.00	\$0.00	\$17,737.60	\$14,762.39

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NSC 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D42	NSC	\$1,798.88	\$82.80	\$313.93	\$2,195.61	\$2,150.36
D42	NSC	\$2,248.60	\$103.50	\$285.15	\$2,637.25	\$2,580.69
D42	NSC	\$3,597.76	\$165.60	\$174.43	\$3,937.79	\$3,847.29
D42	NSC	\$4,497.20	\$207.00	\$75.79	\$4,779.99	\$4,666.87
D42	NSC	\$5,396.64	\$248.40	\$0.00	\$5,645.04	\$5,427.62
D42	NSC	\$5,846.36	\$269.10	\$0.00	\$6,115.46	\$5,837.58
D42	NSC	\$6,296.08	\$289.80	\$0.00	\$6,585.88	\$6,204.76
D42	NSC	\$7,195.52	\$331.20	\$0.00	\$7,526.72	\$6,985.37
D42	NSC	\$7,645.24	\$351.90	\$0.00	\$7,997.14	\$7,163.45
D42	NSC	\$8,094.96	\$372.60	\$0.00	\$8,467.56	\$7,548.70
D42	NSC	\$8,994.40	\$414.00	\$0.00	\$9,408.40	\$8,311.65
D42	NSC	\$9,444.12	\$496.80	\$0.00	\$9,940.92	\$8,750.36
D42	NSC	\$17,988.80	\$828.00	\$0.00	\$18,816.80	\$15,579.35



NORM@TECAM

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NMSA 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D37	NMSA	\$898.72	\$82.80	\$371.73	\$1,353.25	\$1,330.64
D37	NMSA	\$1,572.76	\$144.90	\$328.59	\$2,046.25	\$2,006.69
D37	NMSA	\$1,797.44	\$165.60	\$314.02	\$2,277.06	\$2,231.85
D37	NMSA	\$2,246.80	\$207.00	\$285.26	\$2,739.06	\$2,682.54
D37	NMSA	\$2,696.16	\$248.40	\$256.29	\$3,200.85	\$3,133.03
D37	NMSA	\$3,370.20	\$310.50	\$213.16	\$3,893.86	\$3,809.08
D37	NMSA	\$3,594.88	\$331.20	\$174.62	\$4,100.70	\$4,010.27
D37	NMSA	\$4,044.24	\$372.60	\$145.86	\$4,562.70	\$4,460.97
D37	NMSA	\$4,493.60	\$414.00	\$76.18	\$4,983.78	\$4,870.75
D37	NMSA	\$4,718.28	\$434.70	\$22.37	\$5,175.35	\$5,056.66
D37	NMSA	\$4,942.96	\$455.40	\$0.00	\$5,398.36	\$5,271.95
D37	NMSA	\$5,392.32	\$496.80	\$0.00	\$5,889.12	\$5,672.28
D37	NMSA	\$6,291.04	\$579.60	\$0.00	\$6,870.64	\$6,490.22
D37	NMSA	\$6,740.40	\$621.00	\$0.00	\$7,361.40	\$6,918.88
D37	NMSA	\$6,965.08	\$641.70	\$0.00	\$7,606.78	\$7,133.21
D37	NMSA	\$8,987.20	\$828.00	\$0.00	\$9,815.20	\$8,719.95

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NMSB 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D38	NMSB	\$2,064.16	\$165.60	\$296.95	\$2,526.71	\$2,474.79

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE HSM NMSC 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D39	NMSC	\$2,377.20	\$165.60	\$276.92	\$2,819.72	\$2,759.92
D39	NMSC	\$4,457.25	\$310.50	\$80.13	\$4,847.88	\$4,735.76
D39	NMSC	\$5,943.00	\$414.00	\$0.00	\$6,357.00	\$6,065.76
D39	NMSC	\$6,240.15	\$434.70	\$0.00	\$6,674.85	\$6,301.46
D39	NMSC	\$9,211.65	\$641.70	\$0.00	\$9,853.35	\$8,711.28
D39	NMSC	\$11,886.00	\$828.00	\$0.00	\$12,714.00	\$10,959.48



NORM@TECAM

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DE PERSONAL DOCENTE INSTRUCTORES 2015

CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PSM	SUBSIDIO	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
D43	NA-D01	\$851.11	\$82.80	\$374.78	\$1,308.69	\$1,287.28
D43	NA-D01	\$1,063.89	\$103.50	\$361.16	\$1,528.55	\$1,501.79
D43	NA-D01	\$3,191.67	\$310.50	\$224.58	\$3,726.75	\$3,646.47
D43	NA-D01	\$4,042.82	\$393.30	\$145.95	\$4,582.07	\$4,480.37
D43	NA-D01	\$4,255.55	\$414.00	\$130.31	\$4,799.86	\$4,692.81
D44	NA-D02	\$5,668.75	\$517.50	\$0.00	\$6,186.25	\$5,932.38
D44	NA-D02	\$6,802.50	\$621.00	\$0.00	\$7,423.50	\$6,972.40
D44	NA-D02	\$9,070.00	\$828.00	\$0.00	\$9,898.00	\$8,785.48
D45	NA-D03	\$8,408.52	\$745.20	\$0.00	\$9,153.72	\$8,175.47
D46	NA-D04	\$2,981.64	\$248.40	\$238.02	\$3,468.06	\$3,393.06
D46	NA-D04	\$9,938.80	\$828.00	\$0.00	\$10,766.80	\$9,473.05
D47	NA-D05	\$11,312.00	\$828.00	\$0.00	\$12,140.00	\$10,524.95
D48	NA-D06	\$11,444.80	\$828.00	\$0.00	\$12,272.80	\$10,625.48
D49	NA-D07	\$12,018.00	\$828.00	\$0.00	\$12,846.00	\$11,059.40
D51	NA-D09	\$13,644.80	\$828.00	\$0.00	\$14,472.80	\$12,290.90
D53	NA-D11	\$15,411.60	\$828.00	\$0.00	\$16,239.60	\$13,628.39



NORM@TECAM

1. Instituto Campechano

Table with 5 columns: PUESTO, SUELDOS MENSUALES BRUTO, TOTAL DE PRESTACIONES BRUTO, TOTAL MENSUAL BRUTO + PRESTACIONES, TOTAL MENSUAL NETO. Rows include positions like RECTOR, SECRETARIO GENERAL, ABOGADO GENERAL, etc.



NORM@TECAM

MAESTRO ALBAÑIL	\$5,021.81	\$244.31	\$5,266.12	\$4,831.55
CHOFER	\$4,152.24	\$485.62	\$4,637.86	\$5,033.18
FOTOGRAFO	\$4,829.45	\$240.96	\$5,070.41	\$4,646.41
CAPTURISTA	\$4,754.42	\$239.62	\$4,994.04	\$4,725.74
CAPTURISTA DE 3/4 TIEMPO	\$3,565.83	\$209.70	\$3,775.53	\$3,792.44
CAPTURISTA DE 1/2 TIEMPO	\$2,377.23	\$179.80	\$2,557.03	\$2,719.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,885.04	\$373.21	\$4,258.25	\$4,229.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3/4 DE TIEMPO	\$2,913.73	\$309.86	\$3,223.59	\$3,326.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1/2 TIEMPO	\$1,942.49	\$246.58	\$2,189.07	\$2,438.16
AUXILIAR DE SERVICIOS (PREFECTURA)	\$3,726.94	\$417.11	\$4,144.05	\$3,804.49
PREFECTO ESPECIALIZADO	\$5,549.19	\$410.57	\$5,959.76	\$5,067.44
AUXILIAR DE SERVICIOS (INTENDENCIA)	\$3,712.61	\$338.67	\$4,051.28	\$4,040.13
MAESTRO DE ORQUESTA SINFONICA	\$83.76	\$3.61	\$87.37	
MAESTRO DE PREPARATORIA	\$90.70	\$5.17	\$95.87	
MAESTRO DE LICENCIATURA	\$93.84	\$5.31	\$99.15	
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ARTISICAS Y CULTURALES	\$1,523.64	\$195.54	\$1,719.18	\$1,997.07



I. Secretaría de Educación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include E0101 JORNADA INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS and E0105 JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, Inicial, "A", "B", "BC", "C", "D", "E". Rows include E0121 JORNADA DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS and E0125 JORNADA DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						

E0165	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS							
07	SUELDO BASE		370.60	503.85	675.05		891.25	1,140.75	1,460.20
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		1.85	1.85	1.85		1.85	1.85	1.85
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		65.43	65.43	65.43		65.43	65.43	65.43
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		15.50	15.65	15.85		16.15	16.45	16.75
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30

E0181	JORNADA	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS							
07	SUELDO BASE		9,023.70	12,272.30	16,444.90	19,075.75	21,707.10	27,785.05	35,564.90
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0183	HR/SEM/MES	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MÚSICA PARA JARDÍN DE NIÑOS							
07	SUELDO BASE		412.65	561.05	751.95		992.60	1,270.40	1,626.20
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		72.77	72.77	72.77		72.77	72.77	72.77
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		16.45	16.60	16.80		17.15	17.45	17.85
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.30	1.30	1.30		1.30	1.30	1.30



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Initial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like Q2-Q5 (Segundo to Quinto Quinquenio) and E0185, E0191, E0195 (Jornada de Maestra, Promotor de Comunidad Rural, Educadora para Centros de Desarrollo Infantil).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III. Includes sub-sections for E0199 (JORNADA MTRA DE JARDÍN DE NIÑOS) and E0201 (JORNADA INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
MA MAESTRÍA			56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	
E0205	JORNADA	JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA							
07 SUELDO BASE			22,598.95	27,441.60	33,579.85	38,952.60	44,325.40	56,736.50	72,622.70
38 AYUDA DE DESPENSA			88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
39 MATERIAL DIDÁCTICO			99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			3,677.16	3,677.16	3,677.16	3,677.16	3,677.16	3,677.16	3,677.16
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DO DOCTORADO			68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			796.60	796.60	796.60	796.60	796.60	796.60	796.60
FC FORTALECIMIENTO CURRICULAR			2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55
L1 ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO			5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2 ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO			9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3 ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO			15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO			29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA MAESTRÍA			56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0219	JORNADA	DIRECTOR DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO TITULADO EN LA LICENCIATURA DE LA UPN							
07 SUELDO BASE			19,968.20						
38 AYUDA DE DESPENSA			42.80						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			50.50						
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			1,816.35						
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			53.50						
DO DOCTORADO			68.30						
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			728.40						
MA MAESTRÍA			56.90						
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			43.10						
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			52.45						
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			77.00						
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.25						
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			129.00						



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0221	JORNADA	DIRECTOR DE PRIMARIA							
07	SUELDO BASE		11,073.90	15,060.50	20,181.10	23,410.05	26,639.00	34,097.95	43,645.35
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,816.35	1,816.35	1,816.35	1,816.35	1,816.35	1,816.35	1,816.35
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		431.50	431.50	431.50	431.50	431.50	431.50	431.50
FC	FORTALECIMIENTO CURRICULAR		2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0261	HR/SEM/MES	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA							
07	SUELDO BASE		360.90						
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		1.85						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		63.65						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		15.25						
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.35						
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.50						
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.95						
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.65						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.35						
E0281	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA							
07	SUELDO BASE		9,023.70	12,272.30	16,444.90	19,075.75	21,707.10	27,785.05	35,564.90
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98	1,592.98
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0285	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULADO EN LA UPN						
07	SUELDO BASE		17,315.15					
38	AYUDA DE DESPESA		42.80					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50					
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,592.98					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50					
DO	DOCTORADO		68.30					
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		656.65					
MA	MAESTRÍA		56.90					
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10					
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45					
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00					
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25					
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00					
E0299	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR						
07	SUELDO BASE		11,911.40					
38	AYUDA DE DESPESA		42.80					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50					
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,592.98					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50					
DO	DOCTORADO		68.30					
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		465.65					
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80					
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65					
L3	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00					
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95					
MA	MAESTRÍA		56.90					
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10					
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, Inicial, "A", "B", "BC", "C", "D", "E". Rows include categories like E0301 (Inspector General) and E0321 (Director de Secundaria Foránea).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
38		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
39		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,189.16	4,189.16	4,189.16	4,189.16	4,189.16	4,189.16
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DO		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	871.50	871.50	871.50	871.50	871.50	871.50
FC		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15
MA		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
T3		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0351	JORNADA	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
07		SUELDO BASE	27,518.55	33,415.40	42,291.35	55,824.55	71,455.45	91,463.00
38		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
39		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,481.56	4,481.56	4,481.56	4,481.56	4,481.56	4,481.56
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DO		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10	953.10	953.10	953.10	953.10	953.10
FC		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15
I2		COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	4,293.85	4,293.85	4,293.85	4,293.85	4,293.85	4,293.85
MA		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
T3		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0361	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA						
07		SUELDO BASE	454.45	618.00	828.15	1,093.05	1,399.10	1,790.95
38		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
39		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	80.21	80.21	80.21	80.21	80.21	80.21
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T1	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
T2	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0363	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
07	SUELDO	BASE	469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA	DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	82.86	82.86	82.86		82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0365	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO							
07	SUELDO	BASE	469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA	DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	82.86	82.86	82.86		82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0366	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES							
07	SUELDO	BASE	469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like AYUDA DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO, ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE, etc.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, Inicial, "A", "B", "BC", "C", "D", "E". Rows include categories like E0392 (HR/SEM/MES HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA) and E0401 (JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like MATERIAL DIDÁCTICO, ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE, and SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA.



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0461	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORÁNEA							
07	SUELDO BASE		454.45	618.00	828.15		1,093.05	1,399.10	1,790.95
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		80.21	80.21	80.21		80.21	80.21	80.21
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.20	18.40	18.65		19.00	19.35	19.75
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T1	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1		0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
T2	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2		0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0463	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA							
07	SUELDO BASE		469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		82.86	82.86	82.86		82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0465	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA							
07	SUELDO BASE		469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like AYUDA DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO, ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE, etc.



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0629	JORNADA	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL							
07	SUELDO	BASE	11,216.30	15,254.15	20,440.60	23,711.10	26,981.55	34,536.40	44,206.60
38	AYUDA	DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,839.68	1,839.68	1,839.68	1,839.68	1,839.68	1,839.68	1,839.68
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	436.40	436.40	436.40	436.40	436.40	436.40	436.40
FC	FORTALECIMIENTO	CURRICULAR	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05
LT	ACREDITACIÓN	LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0633	JORNADA	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO							
07	SUELDO	BASE	20,561.45	24,967.50	30,552.30	35,440.65	40,329.05	51,621.15	66,075.10
38	AYUDA	DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	743.70	743.70	743.70	743.70	743.70	743.70	743.70
FC	FORTALECIMIENTO	CURRICULAR	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05	3,012.05
L1	ACREDITACIÓN	LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2	ACREDITACIÓN	LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3	ACREDITACIÓN	LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT	ACREDITACIÓN	LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0671	HR/SEM/MES	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, and Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like E0681 (JORNADA MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGÓGICA) and E0687 (JORNADA MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0689	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL							
07	SUELDO BASE		9,412.45	12,801.50	17,153.80		22,643.00	28,983.05	37,098.00
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,661.61	1,661.61	1,661.61		1,661.61	1,661.61	1,661.61
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		387.60	478.80	484.20		665.90	673.70	683.70
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
MA	MAESTRÍA		56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E0690	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO							
07	SUELDO BASE		12,350.65						
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,661.61						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50						
DO	DOCTORADO		68.30						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		478.35						
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95						
MA	MAESTRÍA		56.90						
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10						
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45						
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00						
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00						
E0692	JORNADA	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
07	SUELDO BASE		12,350.65						
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,661.61						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50						
DO	DOCTORADO		68.30						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		478.35						



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
L1		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
L2		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
L3		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
LT		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95						
MA		MAESTRÍA	56.90						
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0701	JORNADA	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA							
07		SUELDO BASE	29,169.65	35,420.30	44,828.80		59,174.00	75,742.75	96,950.70
38		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
39		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,648.10	4,648.10	4,648.10		4,648.10	4,648.10	4,648.10
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DO		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40	960.40	960.40		960.40	960.40	960.40
FC		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	3,287.15	3,287.15	3,287.15		3,287.15	3,287.15	3,287.15
I2		COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	4,293.85	4,293.85	4,293.85		4,293.85	4,293.85	4,293.85
MA		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
T3		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0763	HR/SEM/MES	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA							
07		SUELDO BASE	469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30
38		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	82.86	82.86	82.86		82.86	82.86	82.86
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DO		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MA		MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0792	HR/SEM/MES	HORAS DE EDUCACIÓN FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
07	SUELDO BASE		469.60	638.10	855.20		1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		82.86	82.86	82.86		82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0861	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE NORMAL DE PRIMARIA							
07	SUELDO BASE		454.45						
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		80.21						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.20						
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70						
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15						
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10						
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30						
T1	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1		0.05						
T2	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2		0.05						
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		0.05						
E0863	HR/SEM/MES	PROFESOR DE MATERIAS DE SECUNDARIA EN ESCUELA NORMAL DE PRIMARIA							
07	SUELDO BASE		469.60						
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		82.86						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15						



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			18.40					
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.70					
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			2.15					
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			3.10					
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			4.15					
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			5.30					
T3 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3			0.05					
E0872	HR/SEM/MES	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES EN NORMAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA						
07 SUELDO BASE			469.60					
38 AYUDA DE DESPENSA			1.75					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			2.05					
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			82.86					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2.15					
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			18.40					
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.70					
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			2.15					
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			3.10					
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			4.15					
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			5.30					
T3 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3			0.05					
E0873	HR/SEM/MES	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES EN NORMAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA						
07 SUELDO BASE			469.60					
38 AYUDA DE DESPENSA			1.75					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			2.05					
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			82.86					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2.15					
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			18.40					
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.70					
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			2.15					
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			3.10					
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			4.15					
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			5.30					
T3 TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3			0.05					
E0925	JORNADA	DIRECTOR DE ESCUELA TECNOLÓGICA						
07 SUELDO BASE			17,441.95	21,179.50	26,805.30	35,383.00	45,290.25	57,971.55
38 AYUDA DE DESPENSA			51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25
39 MATERIAL DIDÁCTICO			57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			2,876.63	2,876.63	2,876.63	2,876.63	2,876.63	2,876.63



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, Inicial, "A", "B", "BC", "C", "D", "E". Rows include various salary and benefit categories like PREVISIÓN SOCIAL, DOCTORADO, ASIGNACIÓN DOCENTE, etc.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Initial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories E0969, E0975, and E1065 with their respective salary components and values.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto								
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E1067	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS						
07	SUELDO BASE		460.10	625.90	838.75	1,106.80	1,416.95	1,813.80
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		81.25	81.25	81.25	81.25	81.25	81.25
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.35	18.55	18.75	19.15	19.50	19.90
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E1092	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS						
07	SUELDO BASE		469.60	638.10	855.20	1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL DIDÁCTICO		2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		82.86	82.86	82.86	82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E1202	JORNADA	JEFE DE ZONA DE INSPECCIÓN EN LA REPÚBLICA						
07	SUELDO BASE		25,020.60	30,382.15	37,178.15	49,075.20	62,816.25	80,404.75
38	AYUDA DE DESPENSA		88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
39	MATERIAL DIDÁCTICO		99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			4,071.29	4,071.29	4,071.29	4,071.29	4,071.29
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DO	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		763.50	763.50	763.50	763.50	763.50	763.50
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like L3 ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO, E1303 JORNADA INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES, and E1305 JORNADA JEFE DE MISION CULTURAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E1331	JORNADA	MAESTRO A DE MISIÓN CULTURAL							
		07 SUELDO BASE	11,009.95						
		38 AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,924.16						
		44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	442.35						
		Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1333	JORNADA	MAESTRO B DE MISIÓN CULTURAL							
		07 SUELDO BASE	11,513.70						
		38 AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,001.73						
		44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	452.80						
		Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1335	JORNADA	MAESTRO C DE MISIÓN CULTURAL							
		07 SUELDO BASE	12,278.55	16,698.70	22,376.40		29,536.75	37,807.15	48,393.20
		38 AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,107.11	2,107.11	2,107.11		2,107.11	2,107.11	2,107.11
		44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40
		Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"		
E1411	JORNADA	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA.							
07 SUELDO BASE			22,598.95	27,441.60	33,579.85	38,952.60	44,325.40	56,736.50	72,622.70
38 AYUDA DE DESPENSA			88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
39 MATERIAL DIDÁCTICO			99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			3,674.94	3,674.94	3,674.94	3,674.94	3,674.94	3,674.94	3,674.94
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DO DOCTORADO			68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			798.35	798.35	798.35	798.35	798.35	798.35	798.35
FC FORTALECIMIENTO CURRICULAR			2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55	2,887.55
L1 ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO			5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2 ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO			9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3 ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO			15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO			29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA MAESTRÍA			56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E1441	JORNADA	PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO							
07 SUELDO BASE				8,781.05					
38 AYUDA DE DESPENSA				42.80					
39 MATERIAL DIDÁCTICO				50.50					
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)				1,550.12					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE				53.50					
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA				371.55					
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA				43.10					
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA				52.45					
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA				77.00					
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA				103.25					
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA				129.00					
E1461	JORNADA	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDÍGENA							
07 SUELDO BASE			9,023.70	12,272.30	16,444.90		21,707.10	27,785.05	35,564.90
38 AYUDA DE DESPENSA			42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
39 MATERIAL DIDÁCTICO			50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			1,592.98	1,592.98	1,592.98		1,592.98	1,592.98	1,592.98
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			379.70	466.10	471.20		661.80	669.30	678.85



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like Q1-Q5, E1481, and E1483.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Descripción del concepto, and Importes Mensuales Zona Económica III (Initial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA and E1485 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
DO DOCTORADO			68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
L1 ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO			5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
L2 ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO			9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
L3 ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO			15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
LT ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO			29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MA MAESTRÍA			56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1491	JORNADA	PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA							
07 SUELDO BASE			8,731.70						
38 AYUDA DE DESPENSA			42.80						
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			1,541.34						
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			53.50						
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			360.95						
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			43.10						
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			52.45						
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			77.00						
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.25						
Q5 QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			129.00						
E1492	JORNADA	MAESTRA BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE 3/4 DE TIEMPO EN FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
07 SUELDO BASE			11,911.40						
38 AYUDA DE DESPENSA			42.80						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			50.50						
40 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			1,592.98						
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			53.50						
DO DOCTORADO			68.30						
E9 ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			465.65						
L1 ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO			5.80						
L2 ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO			9.65						
L3 ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO			15.00						
LT ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO			29.95						
MA MAESTRÍA			56.90						
Q1 PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			43.10						
Q2 SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			52.45						
Q3 TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			77.00						
Q4 CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.25						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00						
E1493	JORNADA	MAESTRO A DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA							
07	SUELDO BASE		10,731.35						
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,894.40						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		442.35						
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10						
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45						
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00						
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00						
E1494	JORNADA	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
07	SUELDO BASE		11,911.40						
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80						
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50						
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		1,592.98						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50						
DO	DOCTORADO		68.30						
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		465.65						
L1	ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80						
L2	ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65						
L3	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00						
LT	ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO		29.95						
MA	MAESTRÍA		56.90						
Q1	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10						
Q2	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45						
Q3	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00						
Q4	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25						
Q5	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00						
E1497	JORNADA	MAESTRO C DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA							
07	SUELDO BASE		11,410.75	15,518.85	20,795.50		27,449.65	35,136.05	44,973.45
38	AYUDA DE DESPENSA		42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
39	MATERIAL DIDÁCTICO		50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
40	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		2,014.33	2,014.33	2,014.33		2,014.33	2,014.33	2,014.33
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA		463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Table with columns: Categoría, Tipo, Descripción de la Categoría, Importes Mensuales Zona Económica III (Inicial, A, B, BC, C, D, E). Rows include categories like Q1-Q5 (Quinquenio en la docencia), E1501 (Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo), and E1541 (Jefe de Misión Cultural Motorizada).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
38		AYUDA DE DESPENSA	17.15	17.15	17.15		17.15	17.15	17.15
39		MATERIAL DIDÁCTICO	25.25	25.25	25.25		25.25	25.25	25.25
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	780.81	780.81	780.81		780.81	780.81	780.81
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	21.40	21.40	21.40		21.40	21.40	21.40
DO		DOCTORADO	27.35	27.35	27.35		27.35	27.35	27.35
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	189.65	240.55	243.05		246.25	249.90	254.60
L1		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90	2.90	2.90		2.90	2.90	2.90
L2		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85	4.85	4.85		4.85	4.85	4.85
L3		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50	7.50	7.50		7.50	7.50	7.50
LT		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
MA		MAESTRÍA	22.80	22.80	22.80		22.80	22.80	22.80
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65	27.65	27.65		27.65	27.65	27.65
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45	33.45	33.45		33.45	33.45	33.45
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15	49.15	49.15		49.15	49.15	49.15
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20		66.20	66.20	66.20
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70		82.70	82.70	82.70
E1598	JORNADA	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
07		SUELDO BASE	5,739.50						
38		AYUDA DE DESPENSA	22.30						
39		MATERIAL DIDÁCTICO	26.30						
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	780.81						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	27.85						
DO		DOCTORADO	35.55						
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	240.35						
L1		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90						
L2		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85						
L3		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50						
LT		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00						
MA		MAESTRÍA	29.60						
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65						
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15						
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20						
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70						
E1813	JORNADA	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA							
07		SUELDO BASE	5,001.20						
38		AYUDA DE DESPENSA	30.85						
39		MATERIAL DIDÁCTICO	36.40						
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	882.87						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.55						



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	233.30					
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50					
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60					
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10					
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40					
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50					
E1903	JORNADA	AYUDANTE B DE TALLER DE CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA FORÁNEO						
07		SUELDO BASE	9,532.85					
38		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
39		MATERIAL DIDÁCTICO	47.35					
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,682.85					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50					
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	398.85					
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20					
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15					
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40					
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00					
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50					
E2225	JORNADA	AYUDANTE C DE TALLER						
07		SUELDO BASE	6,556.70					
38		AYUDA DE DESPENSA	30.85					
39		MATERIAL DIDÁCTICO	36.40					
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,157.45					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.55					
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	282.00					
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50					
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60					
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10					
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40					
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50					
E2233	JORNADA	AYUDANTE G DE TALLER						
07		SUELDO BASE	12,237.65					
38		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
39		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50					
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,160.32					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50					
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	484.15					
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E2331	JORNADA	PREFECTO A FORÁNEO							
07		SUELDO BASE	9,183.70						
38		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
39		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,621.20						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	384.60						
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E2333	JORNADA	PREFECTO B FORÁNEO							
07		SUELDO BASE	9,203.55						
38		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
39		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,624.70						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	385.10						
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
Q4		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
Q5		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E2335	JORNADA	PREFECTO C FORÁNEO							
07		SUELDO BASE	9,333.00						
38		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
39		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
40		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,647.50						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
E9		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	388.35						
Q1		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
Q2		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
Q3		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E2401	HR/SEM/MES	HORAS DE AYUDANTE A							
07	SUELDO	BASE	385.00						
38	AYUDA DE	DESPENSA	1.75						
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	2.15						
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	67.95						
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	2.15						
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	15.95						
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.30						
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.50						
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.95						
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.65						
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.35						
E2405	JORNADA	AYUDANTE C							
07	SUELDO	BASE	5,484.40						
38	AYUDA DE	DESPENSA	34.25						
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	40.40						
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	967.80						
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	42.80						
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	254.15						
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	21.20						
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	25.55						
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.50						
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	50.25						
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	62.85						
E2711	JORNADA	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORÁNEO							
07	SUELDO	BASE	27,518.55	33,415.40	42,291.35		55,824.55	71,455.45	91,463.00
38	AYUDA DE	DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,481.52	4,481.52	4,481.52		4,481.52	4,481.52	4,481.52
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DO	DOCTORADO		140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	953.10	953.10	953.10		953.10	953.10	953.10
FC	FORTALECIMIENTO	CURRICULAR	3,287.15	3,287.15	3,287.15		3,287.15	3,287.15	3,287.15
I2	COMPENSACIÓN	A LA SUPERVISIÓN	4,293.85	4,293.85	4,293.85		4,293.85	4,293.85	4,293.85
MA	MAESTRÍA		116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E2725	JORNADA	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA FORÁNEO						
07	SUELDO	BASE	26,208.85	31,825.05	40,278.55	53,167.70	68,054.65	87,109.95
38	AYUDA	DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,335.44	4,335.44	4,335.44	4,335.44	4,335.44	4,335.44
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DO	DOCTORADO		140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	893.80	893.80	893.80	893.80	893.80	893.80
FC	FORTALECIMIENTO	CURRICULAR	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15	3,287.15
MA	MAESTRÍA		116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E2781	HR/SEM/MES	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA						
07	SUELDO	BASE	469.60	638.10	855.20	1,128.90	1,444.85	1,849.30
38	AYUDA	DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
39	MATERIAL	DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
40	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	82.86	82.86	82.86	82.86	82.86	82.86
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DO	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
E9	ASIGNACIÓN	DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MA	MAESTRÍA		2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
Q1	PRIMER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
Q2	SEGUNDO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
Q3	TERCER	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
Q4	CUARTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
Q5	QUINTO	QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
T3	TITULACIÓN	EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
Y3	COMPENSACIÓN	TRANSITORIA	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11
E7001	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A 1/2 TIEMPO						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
07 SUELDO BASE			4,272.95					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			60.67					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			14.15					
E7003	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			5,006.60					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			71.22					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			17.10					
E7005	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			5,767.70					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			76.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			19.10					
E7007	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			7,608.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			101.22					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			26.30					
E7009	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			8,560.90					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			115.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			29.80					
E7011	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			9,633.35					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			126.32					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			33.30					
E7013	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			11,114.10					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			138.62					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			38.55					
E7015	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			13,136.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			153.07					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55						
E7017	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	15,531.10						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	170.97						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7019	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	4,272.95						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	60.67						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15						
E7021	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	5,006.60						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	71.22						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	17.10						
E7023	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	7,608.85						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	101.22						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30						
E7025	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	8,560.90						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	115.00						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80						
E7027	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	11,114.10						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	138.62						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55						
E7029	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B 1/2 TIEMPO							
		07 SUELDO BASE	13,136.85						
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	153.07						
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7031	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	5,767.70					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	76.50					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	19.10					
E7033	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	9,633.35					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	126.32					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30					
E7035	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	15,531.10					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	170.97					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55					
E7043	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	6,457.35					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	82.42					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20.75					
E7045	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	7,136.90					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	98.40					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.10					
E7047	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	7,873.00					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	106.55					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	27.70					
E7049	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A 1/2 TIEMPO						
		07 SUELDO BASE	8,616.80					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	115.00					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.40					



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7051	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B 1/2 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			9,692.65					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			122.72					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			32.85					
E7101	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			6,409.05					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			91.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			21.25					
E7103	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			7,509.70					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			106.83					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			25.65					
E7105	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			8,651.80					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			114.75					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			28.65					
E7107	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			11,413.35					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			151.83					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			39.45					
E7109	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			12,841.25					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			172.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			44.70					
E7111	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			14,449.65					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			189.48					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			49.95					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7113	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		16,670.90					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		207.93					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		57.80					
E7115	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		19,705.30					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		229.61					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		68.30					
E7117	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		23,296.70					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		256.46					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		78.85					
E7119	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		6,409.05					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		91.00					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		21.25					
E7121	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		7,509.70					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		106.83					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		25.65					
E7123	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		11,413.35					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		151.83					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		39.45					
E7125	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		12,841.25					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		172.50					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		44.70					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
E7127	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		16,670.90					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		207.93					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		57.80					
E7129	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		19,705.30					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		229.61					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		68.30					
E7131	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		8,651.80					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		114.75					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		28.65					
E7133	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		14,449.65					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		189.48					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		49.95					
E7135	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		23,296.70					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		256.46					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		78.85					
E7143	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		9,685.85					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		123.63					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		31.15					
E7145	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		10,705.45					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		147.60					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		37.60					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	---Con niveles de Carrera Magisterial---					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7147	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C 3/4 TIEMPO							
07 SUELDO BASE			11,809.35						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			159.78						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			41.50						
E7149	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A 3/4 TIEMPO							
07 SUELDO BASE			12,924.90						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			172.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			44.10						
E7151	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B 3/4 TIEMPO							
07 SUELDO BASE			14,539.15						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			184.08						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			49.30						
E7201	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO							
07 SUELDO BASE			8,545.30						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			121.35						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			28.30						
E7203	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO							
07 SUELDO BASE			10,013.00						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			142.45						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			34.20						
E7205	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C TIEMPO COMPLETO							
07 SUELDO BASE			11,535.55						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			153.00						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			38.15						
E7207	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO							
07 SUELDO BASE			15,217.65						
39 MATERIAL DIDÁCTICO			202.45						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			52.55						



NORM@TECAM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7209	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			17,121.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			230.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			59.55					
E7211	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			19,266.05					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			252.65					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			66.55					
E7213	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			22,228.25					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			277.25					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			77.10					
E7215	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			26,273.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			306.15					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			91.10					
E7217	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			31,062.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			341.95					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			105.10					
E7219	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			8,545.30					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			121.35					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			28.30					
E7221	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			10,013.00					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			142.45					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			34.20					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7223	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			15,217.65					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			202.45					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			52.55					
E7225	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			17,121.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			230.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			59.55					
E7227	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			22,228.25					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			277.25					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			77.10					
E7229	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			26,273.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			306.15					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			91.10					
E7231	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			11,535.55					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			153.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			38.15					
E7233	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			19,266.05					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			252.65					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			66.55					
E7235	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			31,062.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			341.95					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			105.10					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7243	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			12,914.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			164.85					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			41.50					
E7245	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			14,274.10					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			196.80					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			50.15					
E7247	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			15,745.75					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			213.05					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			55.35					
E7249	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			17,233.30					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			230.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			58.80					
E7251	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			19,385.40					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			245.45					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			65.70					
E7303	HR/SEM/MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A						
07 SUELDO BASE			375.45					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			5.35					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			1.30					
E7305	HR/SEM/MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B						
07 SUELDO BASE			425.55					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			5.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			1.50					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			---Con niveles de Carrera Magisterial---						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7307	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A							
	07 SUELDO BASE		375.45						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		5.35						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.30						
E7309	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B							
	07 SUELDO BASE		425.55						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		5.70						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.50						
E7311	HR/SEM/MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA A							
	07 SUELDO BASE		279.85						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		4.10						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		0.95						
E7313	HR/SEM/MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA B							
	07 SUELDO BASE		304.50						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		4.65						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.05						
E7315	HR/SEM/MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA C							
	07 SUELDO BASE		342.70						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		5.05						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.15						
E7325	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ASIGNATURA C PARA EDUCACIÓN NORMAL							
	07 SUELDO BASE		483.90						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		6.95						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.75						
E7601	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) 1/2 TIEMPO							
	07 SUELDO BASE		4,272.95						
	39 MATERIAL DIDÁCTICO		60.67						
	ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO		14.15						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
E7607	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		7,608.85					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		101.26					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		26.30					
E7609	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		8,560.90					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		114.99					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		29.80					
E7611	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		9,633.35					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		126.35					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		33.30					
E7613	JORNADA	PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		11,114.10					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		138.65					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		38.55					
E7615	JORNADA	PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		13,136.85					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		153.10					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		45.55					
E7617	JORNADA	PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		15,531.10					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		170.97					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		52.55					
E7637	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		6,457.35					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		82.45					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		20.75					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7701	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		6,409.05					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		91.00					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		21.25					
E7707	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		11,413.35					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		151.83					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		39.45					
E7709	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		12,841.25					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		172.50					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		44.70					
E7711	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		14,449.65					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		189.48					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		49.95					
E7713	JORNADA	PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		16,670.90					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		207.92					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		57.80					
E7715	JORNADA	PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		19,705.30					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		229.61					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		68.30					
E7717	JORNADA	PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07	SUELDO BASE		23,296.70					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		256.46					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		78.85					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
E7737	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO						
07 SUELDO BASE			9,685.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			123.63					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			31.15					
E7801	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			8,545.30					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			121.35					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			28.30					
E7807	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			15,217.65					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			202.45					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			52.55					
E7809	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			17,121.50					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			230.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			59.55					
E7811	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			19,266.05					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			252.65					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			66.55					
E7813	JORNADA	PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			22,228.25					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			277.25					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			77.10					
E7815	JORNADA	PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07 SUELDO BASE			26,273.85					
39 MATERIAL DIDÁCTICO			306.15					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			91.10					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E7817	JORNADA	PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07	SUELDO BASE		31,062.50					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		341.95					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		105.10					
E7837	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO						
07	SUELDO BASE		12,914.50					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		164.85					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		41.50					
E7903	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA A (E.S.) DE CYMPM						
07	SUELDO BASE		375.45					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		5.35					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.30					
E7905	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA B (E.S.) DE CYMPM						
07	SUELDO BASE		425.55					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		5.70					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.50					
E7907	HR/SEM/MES	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA A (E.S.) DE CYMPM						
07	SUELDO BASE		279.85					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		4.10					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		0.95					
E7925	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ASIGNATURA C DE CYMPM						
07	SUELDO BASE		483.90					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		6.95					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		1.85					
E9001	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A 1/2 TIEMPO UPN						
07	SUELDO BASE		4,114.65					
39	MATERIAL DIDÁCTICO		60.67					
ET	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		39.54					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E9007	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	7,511.55					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	101.22					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	70.46					
E9009	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	8,451.75					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	114.00					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	7.70					
E9011	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	9,277.00					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	126.32					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	88.94					
E9013	JORNADA	PROFESOR TITULAR A 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	10,972.85					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	138.62					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	96.42					
E9015	JORNADA	PROFESOR TITULAR B 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	12,969.75					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	153.07					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94					
E9017	JORNADA	PROFESOR TITULAR C 1/2 TIEMPO UPN						
		07 SUELDO BASE	15,335.05					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	170.93					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94					
E9209	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	16,903.45					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	228.00					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	15.45					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
E9213	JORNADA	PROFESOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	21,945.75					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	277.24					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	197.42					
E9215	JORNADA	PROFESOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	25,939.40					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	306.15					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	243.40					
E9217	JORNADA	PROFESOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	30,670.10					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	341.95					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	262.94					
E9249	JORNADA	PROFESOR TÉCNICO TITULAR A TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	16,596.00					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	230.00					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	149.00					
E9251	JORNADA	PROFESOR TÉCNICO TITULAR B TIEMPO COMPLETO UPN						
		07 SUELDO BASE	19,139.40					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	245.47					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	149.00					
E9303	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA A UPN						
		07 SUELDO BASE	375.30					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	5.35					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	3.56					
E9305	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA B UPN						
		07 SUELDO BASE	425.35					
		39 MATERIAL DIDÁCTICO	5.70					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	4.08					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
HE0181	JORNADA	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			8,655.85					
HE0183	HR/SEM/MES	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MÚSICA PARA JARDÍN DE NIÑOS						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			395.85					
HE0281	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			8,655.85					
HE0363	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			450.45					
HE0365	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			450.45					
HE0463	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			450.45					
HE0465	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			450.45					
HE0687	JORNADA	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			9,028.75					
HE0689	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			9,028.75					
HE0763	HR/SEM/MES	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			450.45					
HE1067	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			441.35					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
HE1485	JORNADA	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA						
05	HONORARIOS Y COMISIONES		8,655.85					
HE1489	JORNADA	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA						
05	HONORARIOS Y COMISIONES		8,655.85					
A01803	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO						
07	SUELDO BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		129.00					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
A01805	JORNADA	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR						
07	SUELDO BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		134.76					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
A01806	JORNADA	ANALISTA ADMINISTRATIVO						
07	SUELDO BASE		6,801.05					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		150.33					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
A01807	JORNADA	JEFE DE OFICINA						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
07		SUELDO BASE	6,913.45						
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	158.32						
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,408.10						
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
A01820	JORNADA	AYUDANTE ADMINISTRATIVO							
07		SUELDO BASE	5,866.30						
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	124.35						
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30						
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
A02802	JORNADA	AGENTE DE INFORMACIÓN							
07		SUELDO BASE	5,866.30						
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00						
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30						
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
A02804	JORNADA	PROMOTOR							
07		SUELDO BASE	6,313.40						
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43						
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30						
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05						
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
A03803	JORNADA	SECRETARIA DE APOYO							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----									
07	SUELDO	BASE	6,085.65						
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		131.75						
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30						
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90						
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65						
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30						
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40						
C02802	JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES							
07	SUELDO	BASE	5,866.30						
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		129.00						
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30						
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90						
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65						
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30						
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40						
P02802	JORNADA	MÉDICO							
07	SUELDO	BASE	6,913.45						
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		150.33						
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		1,408.10						
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90						
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65						
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30						
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40						
P04803	JORNADA	PSICÓLOGO							
07	SUELDO	BASE	6,913.45						
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		150.33						
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		1,408.10						
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05						
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90						
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65						
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30						
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40						
S01803	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----									
07	SUELDO	BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		129.00					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S01804	JORNADA	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO							
07	SUELDO	BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		134.76					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S01807	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL							
07	SUELDO	BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		129.00					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S01808	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO							
07	SUELDO	BASE		5,866.30					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		123.38					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S01812	JORNADA	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
07	SUELDO	BASE	6,313.40					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		131.75					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S05805	JORNADA	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA						
07	SUELDO	BASE	6,085.65					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		131.75					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
S08802	JORNADA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO						
07	SUELDO	BASE	6,422.10					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		134.76					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T03803	JORNADA	TÉCNICO MEDIO						
07	SUELDO	BASE	6,522.80					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		137.43					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T03804	JORNADA	ESPECIALISTA TÉCNICO						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
07	SUELDO	BASE	6,866.45					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	625.55					
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T05808	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO						
07	SUELDO	BASE	6,313.40					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	134.76					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T05809	JORNADA	ASISTENTE BIBLIOTECARIO						
07	SUELDO	BASE	5,866.30					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	124.35					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T06803	JORNADA	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN						
07	SUELDO	BASE	6,801.05					
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	154.34					
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05					
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T06806	JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
Descripción del concepto								
07	SUELDO	BASE	5,866.30					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		131.75					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T14805	JORNADA	PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)						
07	SUELDO	BASE	6,913.45					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		146.22					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		1,408.10					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T14807	JORNADA	NIÑERA ESPECIALIZADA						
07	SUELDO	BASE	6,522.80					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		131.75					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T16807	JORNADA	ASISTENTE DE LABORATORIO						
07	SUELDO	BASE	5,866.30					
13	ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)		129.00					
35	ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		56.30					
38	AYUDA DE DESPENSA		127.05					
44	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		155.90					
X4	AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)		191.65					
X6	AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)		94.30					
X7	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)		769.40					
T18802	JORNADA	MARINERO						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			07 SUELDO BASE	5,866.30					
			13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00					
			35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
			38 AYUDA DE DESPENSA	127.05					
			44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
			X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
			X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
			X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T18804	JORNADA	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO NAVAL							
			07 SUELDO BASE	6,085.65					
			13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43					
			35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
			38 AYUDA DE DESPENSA	127.05					
			44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
			X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
			X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
			X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T26802	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL PASANTE							
			07 SUELDO BASE	6,801.05					
			13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22					
			35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
			38 AYUDA DE DESPENSA	127.05					
			44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
			X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
			X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
			X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T26803	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL							
			07 SUELDO BASE	6,522.80					
			13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22					
			35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
			38 AYUDA DE DESPENSA	127.05					
			44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
			X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
			X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
			X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
T26804	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL TITULADA							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
07	SUELDO	BASE	6,866.45						
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22						
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	625.55						
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05						
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
CF01012	JORNADA	SUBDIRECTOR DE ÁREA							
07	SUELDO	BASE	9,852.34						
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05						
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
CF01059	JORNADA	JEFE DE DEPARTAMENTO							
07	SUELDO	BASE	8,550.73						
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05						
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
CF03809	JORNADA	CHOFER DE SPS							
07	SUELDO	BASE	6,522.80						
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30						
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05						
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						
X6	AYUDA	POR SERVICIOS (PAAE)	94.30						
X7	ASIGNACIÓN	DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40						
CF04805	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA D							
07	SUELDO	BASE	6,313.40						
13	ESTÍMULO	AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	141.64						
35	ESTÍMULOS	AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30						
38	AYUDA	DE DESPENSA	127.05						
44	PREVISIÓN	SOCIAL MÚLTIPLE	155.90						
X4	AYUDA	POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
CF04806	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA C						
07		SUELDO BASE	6,645.80					
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	154.34					
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
CF04807	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA B						
07		SUELDO BASE	6,866.45					
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	165.48					
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	625.55					
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
CF04808	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA A						
07		SUELDO BASE	6,913.45					
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	172.18					
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,408.10					
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					
X6		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	94.30					
X7		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	769.40					
CF07817	JORNADA	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES						
07		SUELDO BASE	6,313.40					
13		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	141.64					
35		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	56.30					
38		AYUDA DE DESPENSA	127.05					
44		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	155.90					
X4		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	191.65					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF12803	JORNADA	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN						
07 SUELDO BASE			6,801.05					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			154.34					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF12825	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES						
07 SUELDO BASE			6,967.11					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			176.64					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			1,863.37					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF21859	JORNADA	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES						
07 SUELDO BASE			6,967.11					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			176.64					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			1,863.37					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF33821	JORNADA	ESPECIALISTA TÉCNICO						
07 SUELDO BASE			6,866.45					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			625.55					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF33828	JORNADA	PRODUCTOR RADIOFÓNICO BILINGÜE						
07 SUELDO BASE			6,522.80					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF33865	JORNADA	JEFE DE UNIDAD RADIOFÓNICA BILINGÜE						
07 SUELDO BASE			6,522.80					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF33892	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR						
07 SUELDO BASE			6,913.45					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			172.18					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			1,408.10					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF34806	JORNADA	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO						
07 SUELDO BASE			6,313.40					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					



NORM@TECAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF34807	JORNADA	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR						
07 SUELDO BASE			5,866.30					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			134.76					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF34810	JORNADA	ANALISTA ADMINISTRATIVO						
07 SUELDO BASE			6,801.05					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF34813	JORNADA	JEFE DE OFICINA						
07 SUELDO BASE			6,913.45					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			158.32					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			1,408.10					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40					
CF34844	JORNADA	ASISTENTE DE ALMACÉN						
07 SUELDO BASE			5,866.30					
13 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			129.00					
35 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			56.30					
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05					
44 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			155.90					
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65					
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40						
CF52118	JORNADA	DIRECTOR GENERAL							
07 SUELDO BASE			21,865.39						
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05						
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65						
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30						
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40						
CF52317	JORNADA	DIRECTOR DE ÁREA							
07 SUELDO BASE			12,921.39						
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05						
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65						
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30						
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40						
CF53083	JORNADA	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33							
07 SUELDO BASE			10,256.29						
38 AYUDA DE DESPENSA			127.05						
X4 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			191.65						
X6 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			94.30						
X7 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			769.40						
HA01803	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			4,524.35						
HF01059	JORNADA	JEFE DE DEPARTAMENTO POR SERVICIOS ASIMILADOS							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			15,903.00						
HF21859	JORNADA	TÉCNICO PROFESIONAL							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			7,845.61						
HF21860	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL A							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			9,000.00						
HF21861	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL B							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
05 HONORARIOS Y COMISIONES			8,827.00						
HF21862	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL C							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			10,046.00						
HF21863	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL D							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			11,306.00						
HF33890	JORNADA	COORDINADOR DE SERVICIOS CULTURALES							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			5,373.40						
HF33892	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			5,332.00						
HF41172	JORNADA	DIRECTOR DE LA UNIDAD UPN							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			28,036.41						
HS01001	JORNADA	COCINERO (A)							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HS01807	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			4,524.35						
HS02001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN LAVANDERIA							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HS03001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN TORTILLERIA							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HS04001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GENERALES EN PLANTEL							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HS05001	JORNADA	CHOFER							



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HS06001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			2,099.33						
HT06806	JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO DE CÓMPUTO							
05 HONORARIOS Y COMISIONES			4,524.35						
JA01004	JORNADA	JEFE DE MESA							
07 SUELDO BASE			6,720.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA01009	JORNADA	JEFE DE PROYECTO							
07 SUELDO BASE			9,093.15						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA01024	JORNADA	PREFECTO							
07 SUELDO BASE			6,093.60						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
07 SUELDO BASE			6,093.60						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS							
07 SUELDO BASE			7,825.55						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA08003	JORNADA	SECRETARIA BILINGÜE							
07 SUELDO BASE			7,825.55						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JA08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA							
07 SUELDO BASE			6,093.60						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
JA08005	JORNADA	MECANÓGRAFA						
		07 SUELDO BASE	5,827.70					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL						
		07 SUELDO BASE	7,453.00					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JA08029	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO						
		07 SUELDO BASE	6,390.30					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JF34004	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO						
		07 SUELDO BASE	6,390.30					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO						
		07 SUELDO BASE	7,825.55					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JP07539	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO						
		07 SUELDO BASE	11,043.80					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA						
		07 SUELDO BASE	5,827.70					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JS07002	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
		07 SUELDO BASE	7,086.30					
		ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JS08012	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS						
		07 SUELDO BASE	6,093.60					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
JT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO						
07 SUELDO BASE			8,223.55					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
JT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO						
07 SUELDO BASE			7,086.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
JT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO						
07 SUELDO BASE			6,720.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
JT05010	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
JT07503	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO						
07 SUELDO BASE			7,453.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LA01005	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO						
07 SUELDO BASE			7,089.25					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LA01022	JORNADA	CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN						
07 SUELDO BASE			6,395.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LA08006	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA						
07 SUELDO BASE			8,237.40					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LA08025	JORNADA	SECRETARIA						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
07 SUELDO BASE			7,470.65					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LF05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO						
07 SUELDO BASE			8,237.40					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LF34018	JORNADA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL						
07 SUELDO BASE			11,375.80					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			106.46					
LP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO						
07 SUELDO BASE			9,132.10					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LS06002	JORNADA	INTENDENTE						
07 SUELDO BASE			5,507.85					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA						
07 SUELDO BASE			5,039.90					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LS14012	JORNADA	GUARDIÁN						
07 SUELDO BASE			6,076.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LT05006	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO						
07 SUELDO BASE			7,089.25					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
LT05011	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO						
07 SUELDO BASE			8,237.40					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
-----Con niveles de Carrera Magisterial-----								
LT05013	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO						
07 SUELDO BASE			8,237.40					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01001	JORNADA	JEFE DE OFICINA						
07 SUELDO BASE			9,588.55					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01002	JORNADA	SUBJEFE DE OFICINA						
07 SUELDO BASE			8,646.45					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01003	JORNADA	JEFE DE SECCIÓN						
07 SUELDO BASE			8,223.55					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01004	JORNADA	JEFE DE MESA						
07 SUELDO BASE			6,720.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01015	JORNADA	GESTOR						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA03003	JORNADA	AUXILIAR DE INVENTARIOS						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS						
07 SUELDO BASE			7,825.55					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA04012	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO						
07 SUELDO BASE			6,720.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA05007	JORNADA	ARCHIVISTA						
07 SUELDO BASE			6,390.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA05010	JORNADA	MENSAJERO						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08001	JORNADA	ESTENOGRAFO						
07 SUELDO BASE			7,453.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08005	JORNADA	MECANÓGRAFA						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)						
07 SUELDO BASE			7,453.00					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08020	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S.)						
07 SUELDO BASE			6,390.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MA08035	JORNADA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL (ES)						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
07 SUELDO BASE			6,720.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MF33071	JORNADA	JEFE DE BIBLIOTECA							
07 SUELDO BASE			6,720.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MF34015	JORNADA	JEFE DE OFICINA							
07 SUELDO BASE			9,588.55						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MF34016	JORNADA	JEFE DE SECCIÓN							
07 SUELDO BASE			8,223.55						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MF34017	JORNADA	JEFE DE MESA							
07 SUELDO BASE			6,720.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MF34031	JORNADA	ALMACÉNISTA							
07 SUELDO BASE			6,093.60						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MS05008	JORNADA	LINOTIPISTA							
07 SUELDO BASE			5,827.70						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MS05010	JORNADA	OPERADOR DE PRENSA							
07 SUELDO BASE			6,720.50						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MS05011	JORNADA	CORTADOR							
07 SUELDO BASE			5,827.70						
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
MS05012	JORNADA	ENCUADERNADOR						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS05015	JORNADA	OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN						
07 SUELDO BASE			6,390.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS05019	JORNADA	COMPAGINADOR						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS06002	JORNADA	INTENDENTE						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS07008	JORNADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS08011	JORNADA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS09007	JORNADA	ELECTRICISTA						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS12008	JORNADA	CARPINTERO						
07 SUELDO BASE			6,390.30					



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto				-----Con niveles de Carrera Magisterial-----				
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS13008	JORNADA	CHOFER						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MS14003	JORNADA	VIGILANTE						
07 SUELDO BASE			6,093.60					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO						
07 SUELDO BASE			8,223.55					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO						
07 SUELDO BASE			7,086.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO						
07 SUELDO BASE			6,720.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT05004	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT08003	JORNADA	DIBUJANTE						
07 SUELDO BASE			7,086.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT13007	JORNADA	FOTÓGRAFO						
07 SUELDO BASE			6,720.50					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT22015	JORNADA	TÉCNICO AUDIOVISUAL						



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
07 SUELDO BASE			6,390.30					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					
MT22020	JORNADA	AUXILIAR TÉCNICO EN GRABACIÓN SONIDO Y PROYECCIÓN						
07 SUELDO BASE			5,827.70					
ET EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90					



NORM@TECAM

PRIMERO.- Los límites de remuneración neta mensual que se autorizan para los servidores públicos de mando de la Secretaría de Educación, serán los siguientes.

PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Secretario	65,484.43	79,200.00
Subsecretario	49,627.94	58,935.99
Director	35,708.32	40,935.63
Subdirector y Coordinador	15,889.09	34,287.04
Jefe y Subjefe de Departamento	6,218.71	20,414.81

Las mismas percepciones se otorgarán para los puestos homólogos que por su nivel salarial sean equivalentes al de un puesto de la estructura orgánica.

SEGUNDO.- La compensación garantizada se otorgará en función del puesto y nivel salarial. No se considera para el cálculo y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social ni para la prima vacacional. Este concepto será objeto de pago para otras prestaciones de fin de año.

I. Secretaría de Salud.

TABULADOR AUTORIZADO RAMA MÉDICA, PARAMEDICA Y GRUPO AFIN VIGENCIA 1 DE MAYO DE 2014

CODIGO	PUESTO	ZONA			
		III			
		SUELDO BRUTO MENSUAL	ASIGNACION BRUTA MENSUAL	A.G.A BRUTA MENSUAL	TOTAL BRUTO MENSUAL
01 RAMA MEDICA					
M01002	MEDICO ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	17,417.00	12,052.00	7,257.00	36,726.00
M01003	MEDICO GENERAL EN AREA NORMATIVA	15,022.00	11,438.00	4,508.00	30,968.00
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	17,417.00	9,200.00	10,109.00	36,726.00
M01005	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	17,041.00	9,235.00	10,147.00	36,423.00
M01006	MEDICO GENERAL "A"	15,022.00	8,390.00	7,556.00	30,968.00
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	14,369.00	7,655.00	7,356.00	29,380.00
M01008	MEDICO GENERAL "B"	15,529.00	8,867.00	8,546.00	32,942.00
M01009	MEDICO GENERAL "C"	17,041.00	9,235.00	10,147.00	36,423.00
M01010	MEDICO ESPECIALISTA "B"	18,401.00	9,162.00	11,077.00	38,640.00
M01011	MEDICO ESPECIALISTA "C"	20,720.00	10,052.00	11,753.00	42,525.00
M01012	CIRUJANO MAXILO FACIAL	17,417.00	9,009.00	10,300.00	36,726.00
M01014	CIRUJANO DENTISTA "B"	15,057.00	7,808.00	7,439.00	30,304.00
M01015	CIRUJANO DENTISTA "C"	15,837.00	9,141.00	7,834.00	32,812.00
M01016	FISICO MEDICO	20,720.00	10,052.00	11,753.00	42,525.00
02 RAMA PARAMEDICA					
M02001	QUIMICO "A"	13,822.00	7,929.00	5,232.00	26,983.00



M02002	BIOLOGO "A"	13,822.00	7,929.00	5,232.00	26,983.00
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02004	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02005	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	9,016.00	3,938.00	1,684.00	14,638.00
M02007	TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02008	SUPERVISOR DE MANUF. DE PROTESIS VAL.	11,537.00	4,822.00	1,979.00	18,338.00
M02009	TECNICO DE PROTESIS VALVULARES	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02010	SUPERVISOR DE TERAPEUTAS	8,844.00	4,643.00	3,459.00	16,946.00
M02011	TERAPISTA ESPECIALIZADO	9,083.00	4,133.00	1,981.00	15,197.00
M02012	TERAPISTA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02013	TECNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02014	TECNICO EN OPTOMETRIA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02015	PSICOLOGO CLINICO	12,893.00	7,928.00	3,526.00	24,347.00
M02016	CITOTECNOLOGO "A"	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02017	TECNICO DE LAB. DE OPTOAUDIOMETRIA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02018	TECNICO ANESTESISTA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02019	TECNICO HISTOPATOLOGO	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02020	ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC	15,491.00	9,100.00	7,040.00	31,631.00
M02021	SUPERVISOR EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC.	14,369.00	8,012.00	7,000.00	29,381.00
M02022	PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL. Y REAC	13,822.00	7,929.00	5,232.00	26,983.00
M02023	TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	9,083.00	4,133.00	1,981.00	15,197.00
M02024	TECNICO EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	8,979.00	3,796.00	1,649.00	14,424.00
M02025	ENFERMERA ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	14,743.00	7,022.00	6,891.00	28,656.00
M02029	PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	10,984.00	5,188.00	1,825.00	17,997.00
M02030	ENFERMERA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	15,117.00	7,570.00	7,520.00	30,207.00
M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	15,117.00	7,570.00	7,520.00	30,207.00
M02032	COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	14,609.00	7,667.00	7,778.00	30,054.00
M02034	ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	10,625.00	5,630.00	4,501.00	20,756.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9,615.00	5,811.00	3,827.00	19,253.00
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	8,443.00	4,423.00	3,872.00	16,738.00
M02037	SUBJEFE DE FARMACIA	11,537.00	4,822.00	1,979.00	18,338.00
M02038	OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	8,844.00	4,637.00	3,466.00	16,947.00
M02041	TECNICO GERIATRA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02042	TECNICO EN ODONTOLOGIA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02043	IATROTECNICO	10,209.00	4,486.00	1,469.00	16,164.00
M02044	SUBJEFE DE DIETETICA	9,083.00	4,133.00	1,981.00	15,197.00
M02045	DIETISTA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02046	COCINERO JEFE DE HOSPITAL	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02048	AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	6,998.00	2,706.00	1,200.00	10,904.00
M02049	NUTRICIONISTA	11,860.00	5,438.00	3,057.00	20,355.00
M02050	TECNICO EN NUTRICION	9,083.00	4,133.00	1,981.00	15,197.00
M02051	ECONOMO	6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02054	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	7,728.00	3,483.00	1,200.00	12,411.00



M02055	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	8,310.00	3,555.00	1,534.00	13,399.00
M02056	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	8,553.00	3,636.00	1,622.00	13,811.00
M02057	JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	8,553.00	3,636.00	1,622.00	13,811.00
M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	8,310.00	3,555.00	1,534.00	13,399.00
M02059	AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02060	JEFE DE ADMISION	8,553.00	3,636.00	1,622.00	13,811.00
M02061	AUXILIAR DE ADMISION	6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02062	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	14,335.00	8,787.00	4,054.00	27,176.00
M02063	AYUDANTE DE AUTOPSIAS AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M02064		6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02065	MASAJISTA TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	6,998.00	2,706.00	1,200.00	10,904.00
M02066		8,553.00	3,359.00	2,304.00	14,216.00
M02067	OPERADOR CLINICO DE PRIMER NIVEL	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M02068	TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	9,575.00	4,216.00	1,499.00	15,290.00
M02069	TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	8,310.00	3,555.00	1,534.00	13,399.00
M02072		9,615.00	5,810.00	3,898.00	19,323.00
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M02074	LABORATORISTA "A"	9,016.00	3,938.00	1,684.00	14,638.00
M02075	INHALOTERAPETUTA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02076	AUXILIAR DE PROTESISTA Y ORTESISTA QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	8,310.00	3,555.00	1,534.00	13,399.00
M02077		15,145.00	8,867.00	6,439.00	30,451.00
M02078	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA	12,893.00	7,928.00	3,526.00	24,347.00
M02079	TECNICO EN SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02080	TECNICO EN VERIFICACION SANITARIA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02081	ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	10,241.00	5,686.00	4,490.00	20,417.00
M02082	AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	9,093.00	5,149.00	3,789.00	18,031.00
M02083	ENFERMERA GENERAL TECNICA SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	9,615.00	5,811.00	3,827.00	19,253.00
M02084		12,429.00	5,741.00	3,798.00	21,968.00
M02085	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B" TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	9,235.00	5,101.00	3,822.00	18,158.00
M02086		8,569.00	4,216.00	2,508.00	15,293.00
M02087	ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	11,300.00	7,085.00	4,618.00	23,003.00
M02088	QUIMICO "B"	14,369.00	8,012.00	7,000.00	29,381.00
M02089	QUIMICO "C"	15,057.00	8,458.00	6,789.00	30,304.00
M02090	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "B"	15,491.00	9,100.00	7,040.00	31,631.00
M02091	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "C"	15,837.00	9,333.00	7,642.00	32,812.00
M02092	BIOLOGO "B"	14,369.00	8,012.00	7,000.00	29,381.00
M02093	BIOLOGO "C"	15,057.00	8,458.00	6,789.00	30,304.00
M02094	LABORATORISTA "B"	9,083.00	4,133.00	1,981.00	15,197.00
M02095	TECNICO LABORATORISTA "B"	8,979.00	3,796.00	1,649.00	14,424.00
M02096	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	7,728.00	3,483.00	1,200.00	12,411.00
M02097	CITOTECNOLOGO "B"	8,979.00	3,796.00	1,649.00	14,424.00
M02098	MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M02100	PASANTE DE PSICOLOGO	6,998.00	2,821.00	1,200.00	11,019.00
M02101	PASANTE DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00



M02105	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	12,893.00	6,435.00	5,046.00	24,374.00
M02106	ENFERMERA GENERAL TITULADA "D"	13,649.00	6,522.00	5,595.00	25,766.00
M02107	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	14,335.00	6,389.00	5,812.00	26,536.00
M02108	ENFERMERA ESPECIALISTA "D"	14,743.00	7,276.00	6,637.00	28,656.00
M02109	TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA	12,893.00	7,928.00	3,526.00	24,347.00
M02110	MÉDICA "A"	12,103.00	5,441.00	4,425.00	21,969.00
M02111	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "B"	12,256.00	5,354.00	5,457.00	23,067.00
M02112	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL "C"	12,595.00	6,132.00	5,084.00	23,811.00
M02113	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL "D"	13,467.00	6,560.00	5,442.00	25,469.00
M02114	TANATOLOGO	12,893.00	7,928.00	3,526.00	24,347.00
M02115	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	11,860.00	5,438.00	3,057.00	20,355.00
M02116	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	12,938.00	6,109.00	3,272.00	22,319.00
M02117	PARTERA ASISTENCIAL	8,550.00	3,610.00	1,926.00	14,086.00
M02118	LICENCIADO EN SALUD PUBLICA COORDINADOR DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS	9,429.00	5,699.00	3,873.00	19,001.00
M02119		14,801.00	7,892.00	7,892.00	30,585.00
M02120	PARTERA TRADICIONAL INDIGENISTA	8,550.00	3,610.00	1,926.00	14,086.00
03 RAMA AFIN					
M03001	INGENIERO BIOMEDICO	14,335.00	8,787.00	4,054.00	27,176.00
M03002	VETERINARIO "A"	13,822.00	7,929.00	5,232.00	26,983.00
M03003	TECNICO PUERICULTOR	7,728.00	3,483.00	1,200.00	12,411.00
M03004	PROMOTOR EN SALUD	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M03005	AFANADORA	6,998.00	2,706.00	1,200.00	10,904.00
M03006	CAMILLERO	6,998.00	2,706.00	1,200.00	10,904.00
M03007	FISICO EN HOSPITAL	14,335.00	8,787.00	4,054.00	27,176.00
M03008	EDUCADORA EN AREA MEDICA	8,741.00	3,689.00	1,786.00	14,216.00
M03009	VETERINARIO "B"	14,369.00	8,012.00	7,000.00	29,381.00
M03010	VETERINARIO "C"	15,057.00	8,458.00	6,789.00	30,304.00
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	6,998.00	1,708.00	1,200.00	9,906.00
M03012	OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	6,998.00	1,708.00	1,200.00	9,906.00
M03013	TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	7,438.00	3,167.00	1,200.00	11,805.00
M03018	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	7,640.00	3,377.00	1,299.00	12,316.00
M03019	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	7,345.00	2,623.00	1,200.00	11,168.00
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	7,290.00	2,286.00	1,200.00	10,776.00
M03021	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	7,240.00	1,403.00	1,200.00	9,843.00
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	7,190.00	1,091.00	1,200.00	9,481.00
M03023	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	7,145.00	1,039.00	1,200.00	9,384.00
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	7,095.00	935.00	1,200.00	9,230.00
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	7,045.00	921.00	1,200.00	9,166.00
CF CONFIANZA					
CF40001	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	9,869.00	10,046.00	2,930.00	22,845.00
CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	8,800.00	9,924.00	2,056.00	20,780.00
CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	8,773.00	7,210.00	1,915.00	17,898.00



CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	8,046.00	5,949.00	1,756.00	15,751.00
CF41001	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	18,303.00	9,113.00	11,018.00	38,434.00
CF41002	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "B"	18,759.00	11,430.00	9,794.00	39,983.00
CF41003	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	19,734.00	11,300.00	9,419.00	40,453.00
CF41004	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"	20,610.00	10,278.00	11,406.00	42,294.00
CF41006	SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	21,101.00	12,118.00	9,990.00	43,209.00
CF41007	SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	22,967.00	12,253.00	11,933.00	47,153.00
CF41008	SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	26,044.00	15,819.00	16,120.00	57,983.00
CF41009	SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	26,044.00	15,819.00	16,120.00	57,983.00
CF41010	SUBDIRECTOR MEDICO "F" EN HOSPITAL	29,222.00	18,257.00	13,417.00	60,896.00
CF41011	ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	18,303.00	9,113.00	11,018.00	38,434.00
CF41012	JEFE DE DIVISION	22,967.00	12,253.00	11,933.00	47,153.00
CF41013	JEFE DE SERVICIOS	21,101.00	12,118.00	9,990.00	43,209.00
CF41014	JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	19,734.00	11,300.00	9,419.00	40,453.00
CF41015	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	14,942.00	11,350.00	4,511.00	30,803.00
CF41016	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	14,531.00	10,221.00	5,142.00	29,894.00
CF41017	JEFE DE LABORATORIO REGIONAL	15,624.00	11,913.00	3,778.00	31,315.00
CF41018	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	15,481.00	11,299.00	5,992.00	32,772.00
CF41022	JEFE DE PSICOLOGIA CLINICA	14,369.00	7,210.00	5,874.00	27,453.00
CF41023	JEFE DE ENFERMERAS DE PRIMER NIVEL	14,531.00	7,626.00	7,736.00	29,893.00
CF41024	JEFE DE ENFERMERAS "A"	15,480.00	8,995.00	7,726.00	32,201.00
CF41025	JEFE DE ENFERMERAS "B"	16,113.00	9,523.00	7,987.00	33,623.00
CF41026	JEFE DE ENFERMERAS "C"	16,649.00	9,518.00	8,554.00	34,721.00
CF41027	JEFE DE ENFERMERAS "D"	17,369.00	10,400.00	8,132.00	35,901.00
CF41028	JEFE DE ENFERMERAS "E"	18,106.00	8,880.00	10,328.00	37,314.00
CF41030	JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	9,016.00	3,986.00	2,206.00	15,208.00
CF41031	JEFE DE FARMACIA	13,748.00	7,887.00	5,205.00	26,840.00
CF41032	JEFE DE DIETETICA	9,016.00	3,986.00	2,206.00	15,208.00
CF41036	INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	12,064.00	5,019.00	2,188.00	19,271.00
CF41037	SUPERV.DE INSPEC. O DICT. SANITARIA	12,329.00	5,136.00	2,098.00	19,563.00
CF41038	SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	9,035.00	4,111.00	1,970.00	15,116.00
CF41039	COORD. MUNICIPAL	18,759.00	15,633.00	5,513.00	39,905.00
CF41040	SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	16,951.00	11,645.00	6,055.00	34,651.00
CF41041	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "D"	17,470.00	8,346.00	11,118.00	36,934.00
CF41042	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "E"	18,808.00	9,715.00	10,096.00	38,619.00
CF41043	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "F"	21,753.00	10,034.00	10,715.00	42,502.00
CF41044	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "A"	14,602.00	7,831.00	7,606.00	30,039.00
CF41045	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "B"	15,522.00	8,863.00	8,542.00	32,927.00
CF41046	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "C"	17,033.00	9,230.00	10,142.00	36,405.00
CF41047	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "A"	8,306.00	3,553.00	1,533.00	13,392.00
CF41048	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "B"	8,549.00	3,634.00	1,621.00	13,804.00
CF41049	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "C"	9,012.00	3,936.00	1,683.00	14,631.00
CF41050	INSPECTOR SANIT. Y/O DICTAMINADOR MEDICO	10,994.00	5,990.00	2,207.00	19,191.00
CF41052	SUBJEFE DE ENFERMERAS	14,769.00	8,764.00	7,072.00	30,605.00
CF41054	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	12,804.00	7,075.00	2,557.00	22,436.00
CF41055	AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	7,398.00	3,150.00	1,174.00	11,722.00
CF41056	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	8,833.00	4,676.00	1,607.00	15,116.00
CF41057	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	9,189.00	6,616.00	1,986.00	17,791.00



CF41058	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	10,994.00	5,990.00	2,207.00	19,191.00
CF41059	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	12,363.00	5,817.00	3,671.00	21,851.00
CF41060	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	12,804.00	7,105.00	2,528.00	22,437.00
CF41061	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	14,273.00	11,912.00	3,484.00	29,669.00
CF41062	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	14,531.00	12,475.00	2,792.00	29,798.00
CF41063	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	14,942.00	11,377.00	4,484.00	30,803.00
CF41064	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	15,481.00	11,905.00	5,386.00	32,772.00
CF41065	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	16,535.00	12,350.00	4,523.00	33,408.00
CF41074	SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	11,475.00	4,797.00	1,968.00	18,240.00
CF41075	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	12,064.00	5,019.00	2,188.00	19,271.00
CF41076	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	10,994.00	5,990.00	2,207.00	19,191.00
CF41077	JEFE TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "B"	14,065.00	6,985.00	5,685.00	26,735.00
CF41087	COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA SUBJEFE DE EDUCACION E INVESTIGACION EN ENFERMERIA	15,986.63	8,931.13	8,075.20	32,992.96
CF41088	JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	13,599.09	8,069.02	6,387.03	28,055.14
CF41089	JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	13,599.09	8,069.02	6,387.03	28,055.14
CF41090	INVESTIGADOR EMERITO	19,972.73	9,213.35	9,826.20	39,012.28
CF50000	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "A"	19,167.98	9,613.14	9,224.12	38,005.24
CF51000	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "B"	20,938.18	11,556.12	11,058.98	43,553.28
CF52000	JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS	19,743.02	9,901.53	9,500.84	39,145.39



Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR (VIG. 16 DE OCTUBRE DEL 2009)
REDUCCION 10% A CODIGOS DE SECRETARIOS Y DIRECTORES DE AREA

CODIGO	NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	TOTAL MENSUAL BRUTO
--------	-------	-------------	--------------	--------------------------------	---------------------

CF52254	33	SECRETARIO DE SALUD	15,866.89	122,268.12	138,135.02
CF53083	31C	SECRETARIO PARTICULAR	7,341.42	51,762.65	59,104.06
CF34260	30	DIRECTOR DE AREA	12,968.49	72,850.61	85,819.10
CF34245	29	DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL	8,157.13	31,751.97	39,909.10
CF34261	29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A	8,157.13	31,751.97	39,909.10
CF34261	29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B	8,157.13	39,733.80	47,890.93
CF21135	28	AUDITOR ENCARGADO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF34068	28	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL A	7,385.77	17,868.99	25,254.76
CF34068	28	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL B	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF34263	28	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF21905	27H	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	8,157.13	39,733.80	47,890.93



Conceptos de Prestaciones

Concepto		Descripción Presupuestal
Prestaciones según Tabulador Único de Sueldos y Salarios vigente		
07	Sueldo Base	Tabulador Único de Sueldos
42	Asignación Bruta	Tabulador Único de Sueldos
55AG	Ayuda para Gastos de Actualización (AGA)	Tabulador Único de Sueldos

Las prestaciones de los servidores públicos establecidos en:

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.
- Metodología para la Evaluación del Desempeño.
- Líneamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año.
- Programa de compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo.
- Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.



III. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
Tabulador de Puestos y Sueldos que estará vigente a partir del 1 de Enero del 2015

Table with columns: Codigo, Puesto, Sueldo Base, P.S.M, Otras Prestaciones, Sueldo Bruto, Deducción, Sueldo Neto. Rows include ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS Nota 5, DOCENTES POR JORNADA (NOTA 1), and PROFESOR CECYT 1-4.

NOTA 1.- Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total mensual bruta que deberá pagarse al personal que labore tiempo completo o de acuerdo a la jornada establecida (tiempo completo, 3/4 de tiempo o 1/2 tiempo) de forma proporcional

Se Aplicaran Horas de "Apoyo a la Docencia y/o Fortalecimiento al personal docente que tenga asignada y dictaminada una plaza homologada de jornada; de acuerdo a la siguiente Tabla:

Table with columns: Profesor, 1/2 Tiempo, 3/4 Tiempo. Rows: Asociado B, Asociado C, Titular A, Titular B.

Estas Horas están comprendidas dentro de la plaza de jornada del profesor que se encuentre Homologado. Las horas de apoyo a la docencia y/o Fortalecimiento académico de los maestros de Jornada es el tiempo destinado a hacer proyectos de acuerdo al manual correspondiente; además el recurso asignado bajo este concepto será única y exclusivamente, para contratar personal nuevo mismo que deberá sujetarse al concurso externo de oposición de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 2.- Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total mensual bruta que deberá pagarse al personal Docente de acuerdo a la categoría asignada misma que se encuentra expresada en Hora/Semana /Mes. Para el caso de Profesores con jornadas de medio tiempo o tres cuarto de tiempo máximo se le podrá asignar 9 horas adicionales , estas se les liquidará con el costo expresado en Hora/Semana/Mes.



NOTA 3.- Para profesores de nuevo ingreso (sin Definitividad) las horas asignadas se pagaran con el costo expresado en Hora/Semana/Mes de la categoría de Profesor de Asignatura "A"

NOTA 4.- Las Plazas de Tiempo completo solo podrán otorgarse y pagarse cuando el gobierno federal así lo autorice, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche en el presupuesto del ejercicio; a la presente solo es referencial.

NOTA 5.- El Tabulador anterior estará sujeto a los incrementos que sean determinados por la oficialía Mayor de la Dirección General de Personal de la SEP y al Proceso de Homologación.

Codigo	Puesto	Compensación Mensual Total		
		Compensación Garantizada	Deducción	Compensación Neta
	DIRECTOR GENERAL	\$36,433.52	\$10,201.39	\$26,232.13
	DIRECTOR DE AREA	\$26,850.58	\$7,518.16	\$19,332.42
	SUBDIRECTOR DE AREA	\$25,359.55	\$7,100.68	\$18,258.88
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$17,506.65	\$4,901.86	\$12,604.79
	COORDINADOR DE PLANTEL	\$10,832.13	\$3,033.00	\$7,799.13

El Tabulador de Compensaciones estará Sujeto a las retenciones de impuesto correspondientes y será facultad del Director General el otorgamiento de las mismas siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Nota General: Todos los Tabuladores Anteriores estarán sujetos a los incrementos que sean determinados por la oficialía Mayor de la Dirección General de Personal de la SEP. Además de las prestaciones previstas para los servidores públicos, están sujetas al marco normativo emitido por la Oficialía Mayor de la Dirección General de Prestaciones de la SEP. El concepto de DEDUCCION, variará de acuerdo a actualización de ISPT, como a la antigüedad del Trabajador para efectos de IMSS.



I. Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Codigo	Puesto	Percepción Total			Sueldo Bruto	Deducción	Sueldo Neto
		Sueldo Base	P.S.M.	Otras Percepciones			
	DIRECTOR GENERAL	38,644.40		43,532.08	82,176.48	22,621.17	59,555.31
	DIRECTOR DE ÁREA	29,884.35		22,967.91	52,852.26	13,477.65	39,374.61
	DIRECTOR DE PLANTEL	24,129.35		3,892.31	28,021.66	5,387.90	22,633.76
	JEFE DE DEPARTAMENTO	21,229.15	-	739.16	21,968.31	4,238.16	17,730.15
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL	19,945.75		3,892.31	23,838.06	4,520.68	19,317.38
A03803	SECRETARIA DE APOYO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
SO1804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
SO1808	ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
S05805	TÉCNICO MEDIO DE IMPRENTA	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA D	6,070.60	155.90	896.45	7,122.95	337.88	6,785.07
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA B	6,539.45	155.90	896.45	7,591.80	468.82	7,122.98
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA C	6,390.20	155.90	896.45	7,442.55	447.90	6,994.65
CF34813	JEFE DE OFICINA	6,539.45	155.90	896.45	7,591.80	468.82	7,122.98
CF33834	TECNICO ESPECIALIZADO	6,539.45	155.90	896.45	7,591.80	468.82	7,122.98
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	6,647.55	155.90	2,250.40	9,053.85	491.13	8,562.72
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	6,647.55	155.90	2,250.40	9,053.85	491.13	8,562.72
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	6,647.55	155.90	2,250.40	9,053.85	491.13	8,562.72
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	6,390.20	155.90	896.45	7,442.55	447.90	6,994.65
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	6,390.20	155.90	896.45	7,442.55	447.90	6,994.65
S03802	CHOFER	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
CF06801	GUARDA	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
A011803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	6,175.10	155.90	896.45	7,227.45	376.68	6,850.77
T05806	TECNICO BIBLIOTECARIO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	5,640.65	155.90	896.45	6,693.00	301.54	6,391.46
E1101	INSTRUCTOR						
	DESDE	2,252.25	19.25	138.30	2,409.80	-	2,409.80
	HASTA	13,513.50	115.50	829.80	14,136.90	2,332.36	11,804.54



El Instituto retendra y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública

Nota: el tabulador contiene cantidades correspondientes al ejercicio 2014 ya que hasta la fecha no tenemos los nuevos salarios por lo que para dar cumplimiento se envía con los que se vienen pagando hasta el día de hoy

I. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015**

PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR DEL COBACH

CODIGO	PUESTO	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	DIRECTOR GENERAL	52,600.36	19,700.00	72,300.36	52,652.33
	DIRECTOR DE ÁREA	39,492.40	16,174.68	55,667.08	41,221.34
	COORDINADOR DE ZONA	39,492.40	0.00	39,492.40	30,011.40
	JEFE DE DEPARTAMENTO	27,848.70	11,595.94	39,444.64	29,979.53
	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	36,386.56	0.00	36,386.56	27,938.62
	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	41,844.50	0.00	41,844.50	31,581.15
	SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	30,742.65	0.00	30,742.65	24,070.83
	JEFE DE MATERIA "C"	22,975.45	0.00	22,975.45	18,383.83

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO Y MANUAL

CODIGO	PUESTO	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
HM-CF12027	ING. EN SISTEMAS	11,304.25	104.10	11,408.35	9,639.55
HM-CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO.	11,304.25	104.10	11,408.35	9,639.55
HM-CF34015	JEFE DE OFICINA	9,844.55	104.10	9,948.65	8,528.52
HM-CF33116	TEC. ESPECIALIZADO	9,844.55	104.10	9,948.65	8,528.52
HM-CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	9,172.55	104.10	9,276.65	7,998.86
HM-CF33057	ANALISTA TECNICO	7,866.80	104.10	7,970.90	6,957.57
HM-CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7,866.80	104.10	7,970.90	6,957.57
HM-CF33053	TECNICO	7,486.05	104.10	7,590.15	6,650.15
HM-S14201	ENC. DE ORDEN	7,129.65	104.10	7,233.75	6,568.58
HM-CF12010	CAPTURISTA	7,129.65	104.10	7,233.75	6,568.58
HM-CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	7,129.65	104.10	7,233.75	6,568.58
HM-CF33129	TEC. LABORATORISTA	6,428.95	104.10	6,533.05	6,002.38
HM-CF33110	BIBLIOTECARIO	6,428.95	104.10	6,533.05	6,002.38

HM-	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B".	6,428.95	104.10	6,533.05	6,002.38
-----	---	----------	--------	----------	----------



NORM@TECAM

CF34280					
HM-CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO.	6,113.05	104.10	6,217.15	5,771.65
HM-CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5,829.25	104.10	5,933.35	5,527.98
HM-CF18028	VIGILANTE	5,829.25	104.10	5,933.35	5,527.98
HM-S13008	CHOFER	5,829.25	104.10	5,933.35	5,527.98
HM-CF34052	TAQUIMECANOGRAFA	5,829.25	104.10	5,933.35	5,527.98
HM-T05004	AUX. DE BIBLIOTECA	5,574.90	104.10	5,679.00	5,309.60
HM-S06006	AUX. DE INTENDENCIA	5,574.90	104.10	5,679.00	5,309.60

PERSONAL DOCENTE H.S.M.

CODIGO	PUESTO	HORAS	COSTO	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	IMPORT E
			H.S.M.	DIDACTICO HSM	TRABAJO DOC. HSM	Y PRODUC. HSM	TOTAL
EH8619	PROFESOR CB-I	1988	372.20	12.00	2.35	2.96	389.51
EH8621	PROFESOR CB-II	1104	423.45	12.70	2.60	2.96	441.71
EH8623	PROFESOR CB-III	538	482.35	15.50	3.00	2.96	503.81
EH8625	PROFESOR CB-IV	853	519.35	18.20	3.55	2.96	544.06
EH8613	TECNICO CB-I	45	276.05	9.00	1.65	2.96	289.66
EH8614	TECNICO CB-II	381	306.40	10.50	1.95	2.96	321.81

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015

PERSONAL DIRECTIVO EMSaD

CODIGO	PUESTO	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	RESPONSABLE DE CENTRO C	25,723.05	0.00	25,723.05	20,395.57
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO C	19,163.35	0.00	19,163.35	15,563.60



PERSONAL ADMINISTRATIVO EMSaD

CODIGO	PUESTO	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO C	10,003.40	104.10	10,107.50	8,735.77
	OFICIAL DE SERVICIOS C	5,829.25	104.10	5,933.35	5,617.36

PERSONAL DOCENTE PLAZAS EMSaD

CATEGORIA	CATEGORIA	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)				
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	8,189.35	363.25	8,552.60	7,510.22
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	9,215.15	393.55	9,608.70	8,342.62
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	10,631.95	430.35	11,062.30	9,457.17

CATEGORIA	CATEGORIA	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)				
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	12,284.00	544.76	12,828.76	10,788.70
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	13,822.70	590.26	14,412.96	11,982.84
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	15,947.95	645.90	16,593.85	13,626.76

CATEGORIA	CATEGORIA	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)				
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	16,878.70	726.25	17,604.95	14,388.91
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	13,822.70	786.95	14,609.65	12,131.10
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	21,263.90	860.50	22,124.40	17,760.70

PERSONAL DOCENTE H.S.M. EMSaD

CODIGO	CATEGORIA	COSTO	MATERIAL DIDACTICO	EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT	IMPORTE
	H.S.M	H.S.M.		TRABAJO DOC.	Y PRODUC.	TOTAL
EH9953	EMSAD-I	372.20	12.00	2.35	2.96	389.51
EH9951	EMSAD-II	423.45	12.70	2.60	2.96	441.71
EH8623	EMSAD-III	482.35	15.50	3.00	2.96	503.81

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE 1/2 TIEMPO O 3/4 DE TIEMPO Y ADEMAS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I O EMSAD II, SEGÚN CORRESPONDA.

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

X. Universidad Tecnológica de Campeche



SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
RECTOR	50,600.65	53,636.40
SECRETARIO	43,013.55	45,594.55
DIRECTOR DE AREA/SRIO. PART./ CONT. INT / ABOGADO GRAL.	37,955.50	40,233.00
SUBDIRECTOR DE AREA	26,919.20	28,534.05
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,561.25	20,734.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON Estricto APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONOMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.



NORM@TECAM

SECONT

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	17,238.30	20,728.30
PROFESOR TITULAR "B"	20,404.95	24,536.20
PROFESOR TITULAR "C"	23,919.15	28,766.15
PROFESOR ASOCIADO "A"	11,868.55	14,271.10
PROFESOR ASOCIADO "B"	13,308.90	16,004.50
PROFESOR ASOCIADO "C"	14,911.50	17,935.65
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	10,100.00	12,222.50
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	11,109.95	13,448.45
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	12,220.80	14,790.45
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	343.40	414.80

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

PLANTILLA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
COORDINADOR	10,422.65	12,715.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10,422.65	12,715.50
INGENIERO EN SISTEMAS	8,199.30	10,003.05
ABOGADO	7,668.00	9,093.00
JEFE DE OFICINA	6,515.40	7,949.90
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5,607.85	6,841.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5,607.85	6,841.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,043.75	6,153.30
ENFERMERA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5,043.75	6,153.30
CHOFER DE RECTOR	4,799.10	5,854.90
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4,466.90	5,419.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	4,295.65	5,240.85
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3,872.65	4,724.90
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	5,607.85	6,841.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	5,325.75	6,497.45
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5,043.75	6,153.30
SECRETARIA DE SÚBDIRECTOR DE ÁREA	4,786.20	5,838.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4,612.50	5,627.50

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

XI. Universidad Tecnológica de Candelaria



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA
NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

N°	PUESTO	SUELDO	PSM	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
1	RECTOR	53,636.40	-	53,636.40	41,176.12
2	ABOGADO GENERAL	40,233.00	-	40,233.00	31,793.74
3	DIRECTOR DE AREA	40,233.00	-	40,233.00	31,793.74
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	20,734.95	-	20,734.95	17,395.47
5	COORDINADOR	12,715.50	-	12,715.50	11,093.84
6	ING. EN SISTEMAS	12,715.50	-	12,715.50	11,093.84
7	JEFE DE OFICINA	7,949.90	-	7,949.90	7,266.14
8	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	6,841.25	-	6,841.25	6,555.29
9	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	6,841.25	-	6,841.25	6,555.29
10	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,153.30	-	6,153.30	5,942.18
11	ENFERMERA	6,153.30	-	6,153.30	5,942.18
12	CHOFER DEL RECTOR	5,854.90	-	5,854.90	5,716.76
13	ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4,724.90	-	4,724.90	4,724.90
14	SECRETARIA DE RECTOR	6,841.25	-	6,841.25	6,555.29
15	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,153.30	-	6,153.30	5,942.18
16	SECRETARIA DE ABOGADO GRAL	6,153.30	-	6,153.30	5,942.18
17	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,627.50	-	5,627.50	5,514.10

XII. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.



NORM@TECAM

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y prestaciones)				
		SUELDO	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	DESPENSA	LABORES EN CONDICIONES INSALUBRES	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
A03202	SECRETARIA "C"	7,976.90	186.00	620.00		398.85
ED02801	TUTOR ESCOLAR	8,176.40	186.00	620.00		408.82
S01202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	7,547.15	186.00	620.00		377.36
S01201	ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	6,925.90	186.00	620.00	126.00	346.30
CF18203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	9,141.80	186.00	620.00		457.09
CF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	6,925.90	186.00	620.00		346.30
P05801	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	8,495.45	186.00	620.00		424.77
CF33206	JEFE DE PROYECTO	22,421.85				
CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	16,167.65	186.00	620.00		808.38
CF33203	TECNICO FINANCIERO	9,141.80	186.00	620.00		457.09
CF34205	ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	9,802.65	186.00	620.00		490.13
CF34202	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	7,967.90	186.00	620.00		398.40
T05801	TECNICO BIBLIOTECARIO	8,176.40	186.00	620.00		408.82



CODIGO	PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y Compensacion Garantizada)		
		SALARIO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	COMPENSACION
MC1	DIRECTOR ESTATAL	8,370.86	25,166.20	32,134.12
NB2	DIRECTOR DE PLANTEL "B" Y "C"	8,370.86	25,166.20	
OB2	COORDINADOR EJECUTIVO	7,147.38	15,005.92	

NOTA: LOS TABULADORES QUEDAN SUJETOS A LAS VARIACIONES QUE EN CASO DE INCREMENTO DETERMINE LA SECRETARIA DE DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EL EJERCICIO 2014
EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DEL SALARIO BASE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE A 24 DIAS DEL SALARIO BASE



**CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS
MENSUALES
AUTORIZADOS AL PERSONAL DOCENTE
VIGENCIA 2015**

CATEGORIA	PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	520.00
TECNICO CB II	452.05
TECNICO CB I PROFESOR INSTRUCTOR "A"	399.90
	296.80

LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL BRUTA POR

HORA-SEMANA-MES QUE DEBERA CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE, INSTRUCTOR Y TECNICO.

**CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL
DE DIRECCION GENERAL**

PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES	
	BRUTO	NETO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28,000.00	23,240.00
SECRETARIO TECNICO	28,000.00	23,240.00
SUBDIRECTOR	18,800.00	15,604.00
COORDINADOR DE AREA	12,400.00	10,292.00
JEFE DE UNIDAD	10,000.00	8,300.00
SERVICIOS GENERALES	4,600.00	3,818.00

XIII. Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche





EJERCICIO 2014-2015

RAMO
33/FAET
A

CODIGO PUESTO	DENOMINACION PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,133.82	
A01805	AUXILIAR ADMINISTRADOR	6,133.82	
T03803	TECNICO MEDIO	6,133.82	
A03804	SECRETARIA C	6,133.82	
T03810	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	6,133.82	
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6,281.52	
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	6,429.32	
A01807	JEFE DE OFICINA	6,584.62	
T03820	TECNICO DOCENTE	6,710.22	1,427.37
T03823	TECNICO SUPERIOR	6,710.22	1,427.37
CF03803	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	6,133.82	
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA B	6,651.07	642.01
CF33849	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVS. ESPECIALIZADOS	6,784.17	1,830.30
CF14070	DIRECTOR/DELEGADO	14,611.06	51,060.12
CF36014	COORDINADOR REGIONAL	5,346.51	11,699.74
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	5,013.85	12,032.39
CF36014	COORDINADOR DE ZONA	4,649.36	12,396.89



NOMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

RAMO 33/FAETA

CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL	PSM MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (INCLUIDAS DEDUCCIONES DE ISR ISSSTE)
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$6,133.82	\$ 265.00	\$6,398.82	\$5,663.13
A01805	AUXILIAR ADMINISTRADOR	\$6,133.82	\$ 265.00	\$6,398.82	\$5,663.13
T03803	TECNICO MEDIO	\$6,133.82	\$ 265.00	\$6,398.82	\$5,409.81
A03804	SECRETARIA C	\$ 6,133.82	\$ 265.00	\$6,398.82	\$5,424.24
T03810	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 6,133.82	\$ 265.00	\$6,398.82	\$5,450.44
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 6,281.52	\$ 265.00	\$ 6,546.52	\$5,551.36
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	\$ 6,429.32	\$ 265.00	\$ 6,694.32	\$ 5,732.42
A01807	JEFE DE OFICINA	\$ 6,584.62	\$ 265.00	\$ 6,849.62	\$ 5,793.21
T03820	TECNICO DOCENTE	\$ 6,710.22	\$ 265.00	\$ 6,975.22	\$ 5,781.38
T03823	TECNICO SUPERIOR	\$ 6,710.22	\$ 265.00	\$ 6,975.22	\$ 5,713.51
CF03803	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	\$ 6,133.82	\$ 265.00	\$ 6,398.82	\$ 5,690.74
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA B	\$ 6,651.07	\$ 265.00	\$ 6,916.07	\$ 6,087.58
CF33849	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVS. ESPECIALIZADOS	\$ 6,784.17	\$ 265.00	\$ 7,049.17	\$ 6,098.40
CF14070	DIRECTOR/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ -	\$ 14,611.06	\$ 5,747.31
CF36014	COORDINADOR REGIONAL	\$ 5,346.50	\$ -	\$ 5,346.50	\$ 3,752.91
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 5,013.85	\$ -	\$ 5,013.85	\$ 3,445.93
CF36014	COORDINADOR DE ZONA	\$ 4,646.35	\$ -	\$ 4,646.35	\$ 3,081.80

XIV. Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche



CODIGO	PUESTO	COSTO HSM
E13001	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	\$ 372.12
E13002	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	\$ 423.28
E13003	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	\$ 274.08

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	
	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 16,432.79	\$ 29,439.25
JEFE DE DIVISION	\$ 22,180.30	\$ 37,857.89
SUBDIRECTOR DE AREA	\$ 17,072.34	\$ 42,696.19
DIRECTOR GENERAL	\$ 53,827.22	\$ 88,300.56

CODIGO	PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO
CF12027	ING. EN SISTEMAS	\$ 9,625.11	\$ 9,796.81
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	\$ 8,704.34	\$ 8,545.40
AO6009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	\$ 8,277.21	\$ 8,440.32
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$ 8,277.21	\$ 8,440.32
P13006	MEDICO GENERAL	\$ 8,277.21	\$ 8,440.32
P16004	PSICOLOGO	\$ 8,277.21	\$ 8,440.32
A01001	JEFE DE OFICINA	\$ 7,872.04	\$ 8,032.07
T06018	PROGRAMADOR	\$ 7,872.04	\$ 8,032.07
CF53455	SRIA. DIREC. GRAL.	\$ 7,872.04	\$ 8,032.07
P01001	ANALISTA TECNICO	\$ 7,078.57	\$ 7,285.44
CF34280	SRIA. DE SUBDIRECTOR	\$ 6,393.28	\$ 6,599.98
T06027	CAPTURISTA	\$ 6,073.70	\$ 6,278.31
S13008	CHOFER DE DIRECTOR	\$ 6,073.70	\$ 6,278.31
T16005	LABORATORISTA	\$ 5,769.33	\$ 5,976.38
CF34004	SRIA. J. DEPTO.	\$ 5,488.43	\$ 5,694.46
T05003	BIBLIOTECARIO	\$ 5,217.53	\$ 5,427.36
S08011	TECNICO EN MANTENIMIENTO	\$ 5,217.53	\$ 5,427.36
A03004	ALMACENISTA	\$ 4,975.13	\$ 5,187.62
S06002	INTENDENTE	\$ 4,975.13	\$ 5,187.62
S14001	VIGILANTE	\$ 4,813.64	\$ 4,813.66

XV. Instituto Tecnológico Superior de Champotón



NORM@TECAM

TABULADOR DE SUELDOS			
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON			
CODIGO	PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO
CF12027	ING. EN SISTEMAS	9,569.60	9,740.35
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	8,654.15	8,819.05
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	8,229.50	8,391.70
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	8,229.50	8,391.70
P13006	MEDICO GENERAL	8,229.50	8,391.70
P16004	PSICOLOGO	8,229.50	8,391.70
A01001	JEFE DE OFICINA	7,826.65	7,985.75
T06018	PROGRAMADOR	7,826.65	7,985.75
CF53455	SRIA.DIREC.GRAL.	7,826.65	7,985.75
P01001	ANALISTA TECNICO	7,037.80	7,243.45
CF34280	SRIA. DE SUBDIRECTOR	6,356.45	6,561.95
T06027	CAPTURISTA	6,038.70	6,242.15
S13008	CHOFER DE DIRECTOR	6,038.70	6,242.15
T16005	LABORATORISTA	5,736.05	5,941.95
CF34004	SRIA. J. DEPTO.	5,456.80	5,661.65
T05003	BIBLIOTECARIO	5,187.45	5,396.10
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	5,187.45	5,396.10
A03004	ALMACENISTA	4,946.45	5,157.70
S06002	INTENDENTE	4,946.45	5,157.70
S14001	VIGILANTE	-	4,785.90

CODIGO	PUESTO	COSTO HSM
E13001	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	369.95
E13002	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	420.85
E13003	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	272.50



TABULADOR DE SUELDOS		
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON		
PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	
	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,432.79	29,439.25
JEFE DE DIVISION	17,072.34	37,857.89
SUBDIRECTOR DE AREA	22,180.30	42,696.19
DIRECTOR GENERAL	53,827.22	88,300.56



XVI. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA
TABULADOR DE SUELDOS Y PRESUPUESTOS
PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015

PERSONAL MANDO MEDIO Y SUPERIOR			
CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA EJERCICIO 2015	
		MINIMOS	MAXIMOS
ITS0001	DIRECTOR GENERAL	54,465.91	89,157.97
ITS0009	DIRECTOR DE ÁREA	34,142.65	59,661.18
ITS0002	SUBDIRECTOR DE ÁREA	17,286.34	43,231.35
ITS0003	JEFE DE DIVISION	22,458.30	38,332.41
ITS0004	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,638.76	29,808.24

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL			
CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA EJERCICIO 2015	
		MINIMOS	MAXIMOS
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	9,952.64	10,129.96
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	9,000.32	9,171.81
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	8,558.68	8,727.37
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	8,558.68	8,727.37
P16004	PSICOLOGO	8,558.68	8,727.37
P13008	MEDICO GENERAL	8,558.68	8,727.37
A01001	JEFE DE OFICINA	8,139.72	8,305.18
T06018	PROGRAMADOR	8,139.72	8,305.18
CF53465	SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL	8,139.72	8,305.18
P01001	ANALISTA TECNICO	7,319.31	7,533.19
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6,610.71	6,824.43
T06027	CAPTURISTA	6,280.25	6,491.84
CF53453	CHOFER DEL DIRECTOR	6,280.25	6,491.84
T16005	LABORATORISTA	5,965.49	6,179.63
CF34004	SECRETARIA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO	5,675.07	5,888.12
T06003	BIBLIOTECARIO	5,394.95	5,611.94
S08011	TECNICO EN MANTENIMIENTO	5,394.95	5,611.94
S07009	OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL	5,144.31	5,364.01
A03004	ALMACENISTA	5,144.31	5,364.01
S06002	INTENDENTE	5,144.31	5,364.01
S14001	VIGILANTE	4,874.02	4,977.34



PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA 2015
E1301	PROFESOR TITULAR "A"	21,864.70
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	15,053.48
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	16,881.96
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	18,918.90
E1301	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	384.75
E1302	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	437.68
E1303	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	283.40

Otras Percepciones:	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
DESPENSA	Procede a entregar \$621.00 mensual al personal de tiempo completo y 15.53 al personal por hora-semana - mes	Procede otorgar la cantidad de \$621.00 mensuales al personal que labore tiempo completo y al personal de tiempo parcial se le cubrirá la parte proporcional
MATERIAL DIDACTICO	Prof Titular "A" \$621.00 Prof Asoc A \$425.95 Prof Asoc B \$514.90 Prof Asoc C \$564.60 Prof Asig A \$ 11.90 Prof Asig B \$ 12.75	No aplica

**XVII. Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche**

**TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS
DEL FONDO CAMPECHE Y
DEL FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL DE 2015**

PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR GENERAL	\$ 53,000.00	\$ 57,000.00
SUBDIRECTOR GENERAL	40,000.00	44,000.00
GERENTE A	30,001.00	33,000.00
GERENTE B	26,501.00	30,000.00
COORDINADOR A	20,001.00	26,500.00
COORDINADOR B	13,001.00	20,000.00
AUDITOR	13,000.00	14,000.00
ASISTENTE	10,500.00	12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	11,201.00	13,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	8,700.00	11,200.00
CAJERO A	6,501.00	9,000.00
CAJERO B	4,400.00	6,500.00
ANALISTA ESPECIALIZADO A	8,501.00	11,200.00
ANALISTA ESPECIALIZADO B	7,000.00	8,500.00
ANALISTA	5,500.00	6,500.00
CHOFER	7,000.00	9,000.00
AUXILIAR TÉCNICO	4,800.00	7,000.00
ALMACENISTA	5,500.00	5,900.00
OFICIAL DE COBRANZA A	5,601.00	6,600.00
OFICIAL DE COBRANZA B	4,600.00	5,600.00

1. Estos sueldos son mensuales netos, ya incluyen deducciones de ISSSTECAM, ISR E IMSS
2. Los sueldos netos pueden ser menores a lo que marca el puesto.
3. El bono de productividad se otorga de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la productividad de cada trabajador.



XVIII. Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre nómina.

EJERCICIO FISCAL 2015
TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS
FIDEICOMISO DE INVERSION DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINAS
DEL ESTADO DE CAMPECHE

NO. DE EMPLEADO	PUESTO	REMUNERACION NETA MENSUAL.	
		MINIMO	MAXIMO
OO1	GERENTE GENERAL	36,000.00	54,000.00
OO2	SUB-GERENTE GENERAL	31,500.00	45,000.00
OO3	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,900.00	31,500.00
OO4	RESP. DE UNIDAD DE ENLACE A LA INFORMACION	7,800.00	12,500.00
OO5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)	6,500.00	10,800.00
OO6	JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO	6,000.00	9,600.00
OO7	ASISTENTE EJECUTIVO	4,000.00	8,500.00



XIX. Administración Portuaria Integral.

Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL 2015					
NIVEL	SUELDO MENSUAL	AYUDA DE TRANSPORTE	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO	PREVISIÓN SOCIAL
ALTA DIRECCIÓN					
DIRECTOR GENERAL	55,596.68	600.00	56,196.68	41,433.08	750.00
COORDINADOR GENERAL	50,157.24	600.00	50,757.24	37,776.41	750.00
DIRECTOR DE AREA	36,694.38	600.00	37,294.38	28,726.01	750.00
OFICIAL DE PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS	34,715.88	600.00	35,315.88	27,395.96	750.00
GERENTE "B"	33,510.06	600.00	34,110.06	26,585.35	750.00
GERENTE CARMEN	31,996.20	600.00	32,596.20	25,567.66	750.00
GERENTE "A"	30,498.00	600.00	31,098.00	24,482.38	750.00

MANDO DE DIRECCIÓN					
ASESOR Y SUPERVISOR GENERAL	28,932.44	600.00	29,532.44	23,328.49	750.00
SUBDIRECTOR "A"	28,932.44	600.00	29,532.44	23,328.49	750.00
CONTRALOR INTERNO	28,932.44	600.00	29,532.44	23,328.49	750.00
JEFE DE SEGURIDAD PORTUARIA "B"	27,751.19	600.00	28,351.19	22,457.85	750.00
COORDINADOR DE GESTION CALIDAD Y CAPACITACIÓN	26,556.36	600.00	27,156.36	21,577.19	750.00
JEFE DE SEGURIDAD PORTUARIA "A"	25,545.76	600.00	26,145.76	20,832.33	750.00
SECRETARIO PARTICULAR/ASESOR DE FINANZAS	24,276.62	600.00	24,876.62	19,896.91	750.00
SUBGERENTE "C"	22,899.08	600.00	23,499.08	18,881.60	750.00
SUBDIRECTOR "B"	21,592.89	600.00	22,192.89	17,918.87	750.00
SUBGERENTE "B"	21,592.89	600.00	22,192.89	17,918.87	750.00
SUBGERENTE "A"	20,134.37	600.00	20,734.37	16,843.87	750.00
SECRETARIO TÉCNICO/AUDITOR DE GESTION	20,134.37	600.00	20,734.37	16,843.87	750.00
SUBDIRECTOR JURIDICO	19,629.90	600.00	20,229.90	16,466.02	750.00



MANDO MEDIO						
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	19,393.39	600.00	19,993.39	16,286.59		750.00
ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS/COORDINADOR DE GESTION	18,154.71	600.00	18,754.71	15,346.86		750.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS	17,792.10	600.00	18,392.10	15,071.77		750.00
JEFE DE DEPARTAMENTO/ADMINISTRA RECIN PORTUARIO	17,259.48	600.00	17,859.48	14,667.70		750.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
JEFE DE OFICINA "D"	16,206.11	600.00	16,806.11	13,868.56		750.00
JEFE DE OFICINA "C2"	14,122.55	600.00	14,722.55	12,287.86		750.00
JEFE DE OFICINA "C"	13,149.48	600.00	13,749.48	11,549.65		750.00
JEFE DE OFICINA "B"	11,985.88	600.00	12,585.88	10,666.88		750.00
JEFE DE OFICINA "A"	11,398.76	600.00	11,998.76	10,221.46		750.00
ANALISTA/COMPRAS	10,706.74	600.00	11,306.74	9,696.46		750.00
GESTION/AUX. DE OFICINA "B"/SECRETARIA EJECUTIVA	10,104.17	600.00	10,704.17	9,239.32		750.00
AUXILIAR DE OFICINA "A"	9,570.91	600.00	10,170.91	8,834.77		750.00
CHOFER DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9,570.91	600.00	10,170.91	8,834.77		750.00
SECRETARIA "C"	8,719.64	600.00	9,319.64	8,160.16		750.00
AYUDANTE GENERAL/SECRETARIA "B"	8,310.73	600.00	8,910.73	7,835.87		750.00
SECRETARIA "A"	7,859.58	600.00	8,459.58	7,477.34		750.00
QUEJAS	7,209.66	600.00	7,809.66	6,949.44		750.00
RECEPCIONISTA	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82		750.00
CHOFER	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82		750.00
APOYO A LA DIRECCIÓN	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82		750.00
EDECAN	5,526.07	600.00	6,126.07	5,667.29		750.00

PERSONAL OPERATIVO						
CAPITAN	11,000.50	600.00	11,600.50	10,920.70		750.00
GUARDAFARO "B"	12,320.56	600.00	12,920.56	10,920.78		750.00
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	11,561.88	600.00	12,161.88	10,345.21		750.00
SUPERVISOR DE PLAYA BONITA	11,561.88	600.00	12,161.88	10,345.21		750.00
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	11,561.88	600.00	12,161.88	10,345.21		750.00
TOPOGRAFO	11,561.88	600.00	12,161.88	10,345.21		750.00
COORDINADOR OPERATIVO	11,561.88	600.00	12,161.88	10,345.21		750.00
AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO/JEFE DE CUADRILLA	11,046.34	600.00	11,646.34	9,954.10		750.00
BUZO	10,409.15	600.00	11,009.15	9,470.70		750.00
GUARDAFARO "A"/COORDINADOR DE MANTO Y VIG./SUPERVISOR DE VIGILANCIA	9,998.25	600.00	10,598.25	9,158.96		750.00
SUPERVISOR DE EMBARCACIONES	9,434.62	600.00	10,034.62	8,727.17		750.00
DIBUJANTE	9,434.62	600.00	10,034.62	8,727.17		750.00
MOTORISTA	8,988.28	600.00	9,588.28	8,373.20		750.00
BITACORERO	8,988.28	600.00	9,588.28	8,373.20		750.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	8,988.28	600.00	9,588.28	8,373.20		750.00
SUPERVISOR DE GUARDIEROS	8,462.13	600.00	9,062.13	7,955.93		750.00



AUXILIAR BRIGADA MANTENIMIENTO	7,218.86	600.00	7,818.86	6,956.91	750.00
PLOMERO	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
SOLDADOR	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
ELECTRICISTA	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
CARPINTERO	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
ALBAÑIL	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
INTENDENTE	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
VELADOR	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
JARDINERO	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
VIGILANTE	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
PEONES	6,803.85	600.00	7,403.85	6,619.82	750.00
PERSONAL DE BRIGADA	4,989.24	600.00	5,589.24	5,201.91	750.00
PERSONAL DE OBRAS	4,989.24	600.00	5,589.24	5,201.91	750.00

45 Dias de aguinaldo

30%prima vacacional

Concepto fijo tabulado: ayuda de transporte y vales de despensa

Conceptos variables de tabulador: descanso trabajado, dia festivo, horas extras, prima dominical, puntualidad, ayuda de lentes, seguro de vida



XX. Televisión y Radio de Campeche

Tabulador de Sueldos del Personal Sindicalizado

PERSONAL DE CONFIANZA

SISTEMA DE TELEVISION Y RADIO DE CAMPECHE
TABULADOR DE SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA
EJERCICIO 2015

PUESTO	PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		TOTAL DE DEDUCC.	INGRESO NETO MENSUAL
	SUELDO MENSUAL	P.S.M.	TOTAL PERCEPC.	I.S.R.R.S.	IMSS		
DIRECTORA GENERAL	50,035.25	1,900.00	51,935.25	13,229.07	2,030.11	15,259.18	36,676.07
DIRECTOR	28,597.74	1,900.00	30,497.74	6,035.60	1,201.41	7,237.01	23,260.73
COORDINADOR	22,599.06	1,900.00	24,499.06	4,448.34	970.59	5,418.93	19,080.13
SUBDIRECTOR	16,162.58	1,900.00	18,062.58	2,798.72	722.93	3,521.65	14,540.93
COORDINADOR	14,937.58	1,900.00	16,837.58	2,500.88	675.80	3,176.68	13,660.90
JEFE DE DEPTO.	11,709.04	1,900.00	13,609.04	1,725.06	551.57	2,276.63	11,332.41
JEFE DE DEPTO.	10,821.18	1,900.00	12,721.18	1,511.71	517.41	2,029.12	10,692.06
SWITCHER	10,500.42	1,900.00	12,400.42	1,504.94	505.07	2,010.01	10,390.41
PRODUCTORA	10,500.42	1,900.00	12,400.42	1,504.94	505.07	2,010.01	10,390.41
CONDUCTORA	10,914.15	400.00	11,314.15	1,602.58	490.21	2,092.79	9,221.36
REPORTERO	10,914.15	400.00	11,314.15	1,602.58	490.21	2,092.79	9,221.36
PRODUCTORA	10,914.15	400.00	11,314.15	1,602.58	490.21	2,092.79	9,221.36
ANALISTA	10,914.15	400.00	11,314.15	1,602.58	490.21	2,092.79	9,221.36
SECRETARIA	10,914.15	400.00	11,314.15	1,602.58	490.21	2,092.79	9,221.36
PRODUCTOR	7,965.52	400.00	8,365.52	922.70	365.99	1,288.69	7,076.83



PERSONAL SINDICALIZADO

PUESTO	SUELDO MENSUAL	PRODUCT . 4.1%	GASTOS CULTURA LES	SUELDO BRUTO MENSUAL	DEDUCCIONES		TOTAL DE DEDUCC.	INGRESO NETO MENSUAL
					I.S.R.R.S.	CUOTA SIND. 4%		
CAMARÓGRAFO	11,062.80	453.57	620.00	12,136.37	1,483.22	442.51	1,925.73	10,210.64
SWITCHER	11,062.80	453.57	620.00	12,136.37	1,483.22	442.51	1,925.73	10,210.64
EDITORES	8,023.05	328.95	620.00	8,972.00	852.97	320.92	1,173.89	7,798.10
CAMAROGRAFOS	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
CONDUCTORA AUX. DE TRANSMISION	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
SECRETARIA	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
AUX. DE VIDEOTECA OPERADOR DE VIDEO	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
REPORTERO	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
REPORTERO	6,914.25	283.48	620.00	7,817.73	661.19	276.57	937.76	6,879.97
PRODUCTOR OPERADOR DE AUDIO	6,205.50	254.43	620.00	7,079.93	305.89	248.22	554.11	6,525.82
AUX. TECNICO	6,205.50	254.43	620.00	7,079.93	305.89	248.22	554.11	6,525.82
RECEPCIONISTA	5,295.15	217.10	620.00	6,132.25	161.70	211.81	373.51	5,758.75
VIGILANTES	5,203.80	213.36	620.00	6,037.16	151.35	208.15	359.50	5,677.65
AFANADORAS	4,378.50	179.52	620.00	5,178.02	27.63	175.14	202.77	4,975.25



XXI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

TABULADOR PROYECTADO 2015

PUESTO	SUELDO	PSM	TOTAL PERCEPCION BRUTA	PERCEPCION NETA
DIRECTOR GENERAL	78,541.80	1,900.00	80,441.80	51,412.66
DIRECTOR "A"	36,157.20	1,900.00	38,057.20	25,582.46
DIRECTOR GENERAL DE AREA/SECRETARIA PARTICULAR "A"	40,650.30	1,900.00	42,550.30	28,077.88
DIRECTOR "C"/SECRETARIA PRIVADA/MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION	28,597.80	1,900.00	30,497.80	21,380.00
DIRECTOR "B"	35,614.80	1,900.00	37,514.80	25,281.24
COORDINADOR GENERAL "B", MEDICO ESPECIALISTA, INGENIERO BIOMEDICO	16,162.50	1,900.00	18,062.50	13,518.60
SUBDIRECTOR "B"/COORDINADOR GENERAL "A"	22,599.00	1,900.00	24,499.00	17,611.04
COORDINADOR "B"	14,071.80	1,900.00	15,971.80	12,154.22
COORDINADOR "A", ORTESISTA-PROTESISTA	14,937.60	1,900.00	16,837.60	12,719.24
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	10,821.30	1,900.00	12,721.30	10,033.02
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	11,709.00	1,900.00	13,609.00	10,612.32
ANALISTA ESPECIALIZADO "B"/TERAPISTA FISICO "B"	9,979.20	1,900.00	11,879.20	9,483.46
ANALISTA ESPECIALIZADO "A"/TECNICO FOTOGRAFO/AUXILIAR JURIDICO/NUTRILOGA/PSICOLOGO "A"/CHOFER "B"/JEFE DE UNIDAD "A"/TERAPISTA FISICO "A"/MEDICO "B"/TERAPISTA DE LENGUAJE "A"	10,500.30	1,900.00	12,400.30	9,823.52
ANALISTA "B"/SECRETARIA EJECUTIVA "E"/ENFERMERA/ENCARGADO OPERATIVO/AUXILIAR DE TERAPIA "B"/CHOFER "C"/ENCARGADO DE TRANSPORTE/INSTRUCTOR DE NATACION "A"/TRABAJADORA SOCIAL "A"/PSICOLOGO "C"/ALMACENISTA "A"/AUXILIAR TECNICO "B"/NIÑERA "A"	7,965.60	400.00	8,365.60	6,697.88
ANALISTA "A"/TERAPISTA FISICO "C"/TRABAJADORA SOCIAL /PSICOLOGO "B"/TERAPISTA DE LENGUAJE "B"/TECNICO RADIOLOGO "A"/SECRETARIA EJECUTIVA "D"/AUXILIAR TECNICO "A"/CAJERA "A"/AUXILIAR DE TERAPIA "A"/MEDICO "D"/DEFENSOR JURIDICO "A"	10,914.30	400.00	11,314.30	8,667.54
POLIVALENTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/NIÑERA "B"/COCINERA/MASAJISTA/INTENDENTE/CAJERA "B"/CHOFER "E"/TECNICO EN MANTENIMIENTO/ALMACENISTA "B"/INSTRUCTOR DE NATACION "B"/AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"/PSICOLOGO "E"/ODONTOLOGO/AYUDANTE EN EL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	5,637.00	400.00	6,037.00	5,239.74



CHOFER "D"/SUPERVISOR/ASISTENTE ADMINISTRATIVO/SECRETARIA "D"/TEC. ELECTRICISTA Y DE PLOMERIA/TRABAJADORA SOCIAL "B"/AUXILIAR DE ENFERMERIA/NIÑERA "A1"/MAESTRO EN TECNOLOGIA DE CORTE Y CONFECCION	6,186.30	400.00	6,586.30	5,662.96
POLIVALENTE "A"/MAESTRO EN TECNOLOGIA/AUXILIAR DE OFICINA/VELADOR/TUTOR/JARDINERO/COCINERA "A"/SASTRE/INTENDENTE "A"/NIÑERA "C"/AUX. DE SERV. GRALES./RECEPCIONISTA/OPERADOR DE CONMUTADOR/LAVANDERA(O)/SECRETARIA "E"	4,428.00	400.00	4,828.00	4,373.68



ANEXO 18.A
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
DE TIPO ESTRATÉGICO
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROGRAMAS ESTRATEGICOS 2015		
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS
TOTAL DEPENDENCIAS	6,938,356,441	38	195
02 SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,054,827	*	1
03 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	172,781,351	8	43
04 SECRETARIA DE FINANZAS	306,221,518	*	2
06 SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	54,053,607	4	19
07 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	158,310,692	4*	16
08 SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	69,517,634	3	21
09 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	44,371,914	3	18
10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4,802,744,394	4*	17
11 SECRETARÍA DE CULTURA	168,688,679	4*	16
12 SECRETARÍA DE SALUD	511,863,509	3*	15
13 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	517,184,019	3	17
14 SECRETARÍA DE TURISMO	40,060,000	1*	4
15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	50,187,174	1*	5
16 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	9,513	*	0
17 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29,242,786	*	1
20 DEUDA PÚBLICA	12,064,824	*	0
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	24,496,515	1	4
02 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	24,496,515	1	4
TOTAL ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	97,312,749	3	14
04 COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	2,050,967	1	4
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESP)	92,300,451	2	9
10 INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE (IET)	2,961,331	*	1
TOTAL ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	4,285,461,552	26	132
01 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (CECYTEC)	211,690,706	1	4
02 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)	94,534,236	1	4
03 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACH)	359,623,720	1	4
04 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE	33,006,594	*	2
05 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CONALEP)	45,189,934	2	11
06 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	69,877,010	1*	9
07 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE (ITESCAM)	39,376,679	*	2
08 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESCARCEGA	23,162,979	1	4
09 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	17,913,185	*	2
10 FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	40,524,853	2	6
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INIFEEC)	168,546,558	2*	9
14 INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE (INEFAAC)	10,942,306	1	4
15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	172,439,242	4*	17
17 INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,787,204	1	6
18 INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUCAM)	9,559,419	1	5
19 HOSPITAL "DR. MANUEL CAMPOS"	95,447,970	1	4
20 HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE	32,865,724	1	3
21 INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD)	1,297,116,248	1	6
22 SISTEMA DE ATENCION A NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA" (SANNAFARM)	25,344,774	1	7
23 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO (CAPAE)	146,163,613	2 *	8
24 PROMOTORA PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE	7,571,218	*	0
25 COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI)	138,392,882	1*	6
32 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA (UTECAN)	7,590,802	*	2



ANEXO 18.A

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
DE TIPO ESTRATÉGICO
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROGRAMAS ESTRATÉGICOS 2015		
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS
33 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE (UAC)	687,006,991	*	0**
34 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN (UNACAR)	417,690,277	1	7
35 INSTITUTO CAMPECHANO	123,096,428	*	0**
TOTAL FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS	160,000,000	4	16
01 FONDO CAMPECHE (FEFICAM Y FOCAM)	44,000,000	1	4
02 FIDEICOMISO 2% SOBRE NOMINA	41,000,000	1 *	3
04 FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE (FOFAECAM)	75,000,000	2	9
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	11,505,627,257	72	361

* EL PROGRAMA SE COMPARTE CON OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

** LOS INDICADORES SE MUESTRAN EN CERO PORQUE COMPARTEN INDICADORES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

NOTA: SE REFLEJAN INDICADORES HASTA NIVEL COMPONENTE.



ANEXO 18.B
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
DE TIPO INSTITUCIONAL
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROGRAMAS INSTITUCIONALES 2015		
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS
TOTAL DEPENDENCIAS	3,073,976,316	26	141
01 OFICINA DEL GOBERNADOR	214,703,693	1	6
Secretaría Particular	105,490,174	*	2
Secretaría Privada	2,947,768	*	0
Secretaría de Coordinación	89,729,074	1	4
Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	16,536,677	*	0
02 SECRETARÍA DE GOBIERNO	271,012,308	2	18
04 SECRETARÍA DE FINANZAS	256,192,308	3	21
05 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	57,883,569	5	32
08 SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	3,932,644	1	3
10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	141,311,114	1	4
14 SECRETARÍA DE TURISMO	63,679,381	1	5
15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	506,841,222	2	10
16 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	174,306,142	2	12
17 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	337,966,483	1	7
18 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	16,765,084	1	4
19 EROGACIONES ADICIONALES	6,826,250	1	0
20 DEUDA PÚBLICA	536,515,991	1	0
21 PODER LEGISLATIVO	216,539,006	3	8
22 PODER JUDICIAL	269,501,121	1	5
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	266,161,291	3	11
01 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC)	230,924,377	1	3
03 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (COTAPEEC)	18,103,698	1	5
07 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	17,133,216	1	3
TOTAL ORGANISMOS DECONCENTRADOS	317,943,252	8	45
01 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE (PROSERCO)	7,148,685	1	4
02 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	4,367,425	1	4
03 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	2,227,424	1	4
05 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO)	5,807,350	1	5
06 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE (CGSPVYT)	46,600,122	1*	7
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)	68,192,416	1	4
08 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO DEL ESTADO DE CAMPECHE	83,790	*	2
09 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS (CENECAM)	166,510,209	1	7
10 INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE (IET)	17,005,831	1	8
TOTAL ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	429,645,034	14	54
11 CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (COESICYDET)	2,597,292	1	5
13 PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE (PROEVENTOS)	21,069,980	1	5
15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE (DIF)	103,617,487	1	5
16 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDECAM)	95,573,703	2	8
23 COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE (CAPAE)	67,944,080	2	9
26 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL (INDEFOS)	20,216,832	2	10
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC)	32,767,836	1	3
28 INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM)	17,038,163	1	5
29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM)	52,944,878	1	0



ANEXO 18.B
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
DE TIPO INSTITUCIONAL
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROGRAMAS INSTITUCIONALES 2015		
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS
30 INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDAJUCAM)	13,787,136	1	4
31 INSTITUTO DE LENGUAS INDIGENAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	2,087,647	1	0
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,189,111,879	4	0
01 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,189,111,879	4	0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,276,837,772	55	251

* EL PROGRAMA SE COMPARTE CON OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
 NOTA: SE REFLEJAN INDICADORES HASTA NIVEL COMPONENTE.




ANEXO 18.C
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
PROGRAMAS INCORPORADOS POR SECTOR DE GOBIERNO


SECTOR DE GOBIERNO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN ESTRATÉGICOS 2015		PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN INSTITUCIONALES 2015		TOTAL PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN 2015	
	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE
EJECUTIVO	38	6,938,356,441	26	3,073,976,316	64	10,012,332,757
ORGANOS AUTÓNOMOS	1	24,496,515	3	266,161,291	4	290,657,806
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3	97,312,749	8	317,943,252	11	415,256,001
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	26	4,285,461,552	14	429,645,034	40	4,715,106,586
FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS	4	160,000,000	0	0	4	160,000,000
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	0	0	4	3,189,111,879	4	3,189,111,879
TOTAL	72	11,505,627,257	55	7,276,837,772	127	18,782,465,029



ANEXO 18.D
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
PROGRAMAS INCORPORADOS POR EJES DE DESARROLLO

EJE	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN ESTRÁTEGICOS 2015		PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN INSTITUCIONALES 2015		TOTAL PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN 2015	
	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE
EDUCACIÓN PARA EL PROGRESO	16*	7,141,575,346	2	143,908,406	18	7,285,483,752
CRECIMIENTO ECONÓMICO	22*	1,252,529,672	4*	96,493,441	26	1,349,023,113
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	30*	2,892,983,300	9	289,757,137	39	3,182,740,437
GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	4*	218,538,939	40	6,746,678,788	44	6,965,217,727
TOTAL	72	11,505,627,257	55	7,276,837,772	127	18,782,465,029

* EXISTEN PROGRAMAS EN DOS O MÁS EJES DEL PED



ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
	PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	11,505,627,257
1 004	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	25,408,078.00
2 005	PROGRAMA DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	58,275,877.00
3 007	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1,843,047.00
4 008	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	280,000.00
5 009	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)	3,413,936.00
6 011	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	43,665,896.00
7 012	PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA	3,657,122.00
8 013	PROGRAMA DE DESARROLLO 360° PYME	27,705,569.00
9 014	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	6,425,020.00
10 019	PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA	26,374,549.00
11 020	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	66,910,490.00
12 021	PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO	12,309,115.00
13 022	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL	30,412,066.00
14 023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)*	219,870,987.00
15 024	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTOR PESQUERO RIBEREÑO	51,303,412.00
16 025	CAMARONEROS DE ALTURA	4,233,632.00
17 026	ACUACULTURA	13,980,590.00
18 028	PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	31,198,437.00
19 029	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA	11,085,683.00
20 030	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL	9,659,012.00
21	COORDINACION Y GESTION EDUCATIVA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, TECNICA Y SUPERIOR EN EL ESTADO	39,061,506.00
22 031	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	10,229,446.00
23 034	PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS	18,970,348.00
24 035	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	13,600,000.00
25 036	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL	19,804,472.00
26 040	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	4,542,960,132.00
27 041	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA	187,598,322.00
28 059	CONVENIOS CULTURALES	59,035,668.00
29 060	PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN, DESARROLLO CULTURAL Y CÍVICO	91,723,956.00
30 061	PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL	16,829,055.00
31 062	PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	1,000,000.00
32 066	SEGURO POPULAR	231,500,000.00
33 070	SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA	271,009,161.00
34 071	PROGRAMA DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOCIALES	27,741,784.00
35 072	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE)	3,854,348.00
36 077	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	168,399,699.00
37 085	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	24,496,515.00
38 087	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y DE POSGRADO	1,227,793,696.00
39 088	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	135,370,613.00
40 096	ATENCIÓN Y APOYO A PUEBLOS INDÍGENAS	2,050,967.00
41 099	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	45,589,183.00
42 104	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA	211,690,706.00
43 105	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	94,534,236.00
44 106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	359,623,720.00
45 107	EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	135,204,325.00
46 108	EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	10,185,939.00
47 109	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y ADULTOS	86,812,074.00
48 110	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	18,068,931.00
49 114	PROGRAMA ESTATAL DE BECAS	24,941,216.00
50 115	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PRONABES)	15,583,637.00
51	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	28,175,945.00
52 119	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, PRESERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS	10,942,306.00
53 120	PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	9,264,025.00
54 121	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	27,373,522.00
55 122	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO	72,475,139.00
56 124	PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD *	72,723,745.00
57 128	IGUALDAD DE GÉNERO	10,787,204.00
58 129	ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL	95,447,970.00
59 130	PROGRAMA DE SALUD MENTAL	32,865,724.00
60 132	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,297,116,248.00
61 135	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	25,344,774.00
62 138	APAZU (AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS)	120,215,565.00



ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
63	PROSSAPYS (PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES)	15,948,048.00
64	DESARROLLO INTEGRAL DE SUELO Y VIVIENDA	51,892,882.00
65	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE	40,010,000.00
66	PROGRAMA FONDO CAMPECHE	44,000,000.00
67	PROGRAMA DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE	75,000,000.00
68	PROGRAMA ESTATAL DE JUVENTUD	9,559,419.00
69	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) *	73,864,824.00
70	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO	646,013,032.00
71	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)	2,625,000.00
72	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	705,712.00
	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,276,837,772
1	001 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO ESTATAL	214,703,693.00
2	002 GOBERNALIDAD DEMOCRÁTICA	191,152,274.00
3	003 SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA	79,860,034.00
4	027 PROGRAMA PROTECCIÓN Y GARANTÍAS AL PESCADOR	3,932,644.00
5	032 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	141,311,114.00
6	074 PROMOCIÓN TURÍSTICA	63,679,381.00
7	075 PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMBATE A LA DELINCUENCIA	415,198,808.00
8	076 REINSENCION A LA SOCIEDAD DEL SENTENCIADO, LIBERADO, PRELIBERADO Y ADOLESCENTE DE LOS CENTROS DE REINSENCION Y CENTRO DE INTERNAMIENTO DEL ESTADO	121,865,502.00
9	078 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS	138,707,464.00
10	079 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	337,966,483.00
11	080 APOYO, ASESORÍA TECNICA Y JURÍDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	16,765,084.00
12	081 LEGISLAR	177,536,345.00
13	082 FISCALIZAR	32,599,853.00
14	083 IMPARTIR JUSTICIA	269,501,121.00
15	084 PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES	230,924,377.00
16	086 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	18,103,698.00
17	093 CAMPECHE TRADE	7,148,685.00
18	094 PROGRAMA SOBRE RESOLUCION DE CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS USUARIOS DE LOS SERVIDORES MÉDICOS Y LOS PRESTADORES DE DICHS SERVICIOS	4,367,425.00
19	095 ASISTENCIA PRIVADA	2,227,424.00
20	097 PROGRAMA PARA COORDINAR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN	5,807,350.00
21	098 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIALIDAD	13,765,890.00
22	100 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	68,192,416.00
23	103 PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPORTE	17,005,831.00
24	116 PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2,597,292.00
25	118 ARRENDAMIENTO Y PROMOCION DE LOS RECINTOS QUE ADMINISTRA LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	21,069,980.00
26	123 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	103,617,487.00
27	126 DESARROLLO DEL DEPORTE	65,309,080.00
28	127 PROMOCIÓN DEL DEPORTE	30,264,623.00
29	136 PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	64,944,080.00
30	140 PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	3,000,000.00
31	144 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	5,614,710.00
32	145 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO, LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL *	14,602,122.00
33	146 PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION CON FINES DE ORIENTACION SOCIAL, CULTURAL Y CÍVICA	32,767,836.00
34	147 DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTATAL Y CATASTRAL	17,038,163.00
35	148 ACCESO A LA JUSTICIA	13,787,136.00
36	155 FORTALECIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y PROTECCIÓN CIVIL	169,205,143.00
37	166 RECAUDACIÓN HACENDARIA	181,046,455.00
38	167 CONTROL DEL GASTO	35,788,272.00
39	168 FINANZAS PÚBLICAS	39,357,581.00
40	172 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3,327,393.00
41	173 FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS EJERCIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE	23,543,775.00
42	174 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,130,861.00
43	175 INNOVACION GUBERNAMENTAL, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	35,598,678.00
44	176 EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	4,504,323.00



ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
45 177	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	16,377,217.00
46 178	EROGACIONES ADICIONALES	6,826,250.00
47 179	ADEFAS	536,515,991.00
48 180	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,922,502,150.00
49 181	APOYO A MUNICIPIOS	292,695,149.00
50 184	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	536,098,903.00
51 185	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS (FORTAMUN)	437,815,677.00
52 186	SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	52,944,878.00
53 188	PROGRAMA DE LENGUAS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO CAMPECHANO	2,087,647.00
54 194	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS)	6,402,808.00
55 199	AUTORIDAD JURISDICCIONAL LOCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL	17,133,216.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		18,782,465,029

* PROGRAMA CONSIDERADO EN DOS O MÁS EJES DEL PED.



INDICADORES DE GASTO



**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción del Gasto Programable respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación del gasto programable con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

TGP: Total del Gasto Programable TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicio anteriores

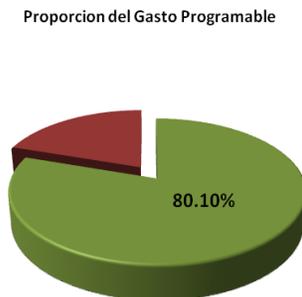
Formula:

$$\frac{\text{TGP}}{\text{TE}} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TGP	15,044,782.0	80.10%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción del Gasto Corriente respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación del gasto corriente con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

TGO= Total de Gasto Corriente

TE= Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

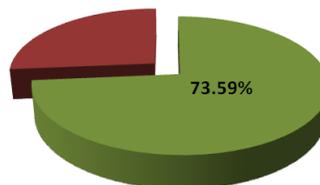
Formula:

$$\frac{TGC}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TGO	13,821,150.0	73.59%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**



Nombre del Indicador:

Proporción del tipo de gasto de Capital respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Resaltar la proporción del tipo de gasto de capital que se destina a la inversión para el Estado

Variables que intervienen:

TTGC= Total de Tipo de Gasto de Capital
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

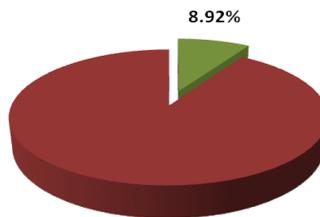
Formula:

$$\frac{TTGC}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TTGC	1,674,561.0	8.92%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción de los Servicios Personales respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación de los servicios personales con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

SP= Servicios Personales
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

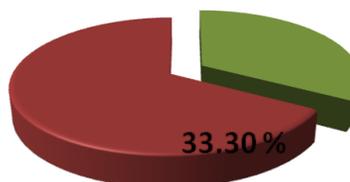
Formula:

$$\frac{SP}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
SP	6,254,334.0	33.30%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**



Nombre del Indicador:

Proporción de Órganos Autónomos respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación del gasto de los órganos autónomos con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

OA= Órganos Autónomos
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

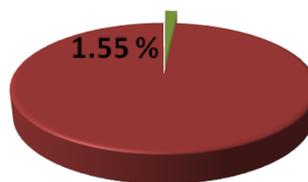
Formula:

$$\frac{OA}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
OA	290,658.0	1.55%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**



Nombre del Indicador:

Proporción del Poder Legislativo y el Judicial respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación del gasto de los poderes con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

P= Poderes Legislativo y Judicial
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

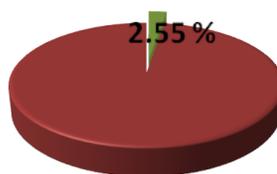
Formula:

$$\frac{P}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
P	479,637.0	2.55%
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción de Participaciones y Aportaciones a Municipios en el gasto no programable

Objetivo del Indicador:

Medir la proporción del gasto no programable que sera transferida a los Municipios

Variables que intervienen:

TPyA= Total de Aportaciones y Participaciones transferidas a los Mpios.
GNP: Total del Gasto no Programable

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

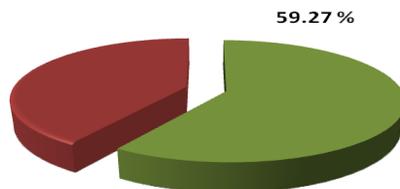
Formula:

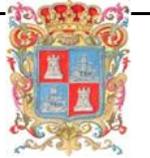
$$\left[\frac{(\text{Participaciones} + \text{Aportaciones})}{\text{GNP}} \times 100 \right]$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TPyA	2,215,197.0	59.27%
GNP	3,737,693.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**



Nombre del Indicador:

Proporción del EJE 1 Educación para el Progreso respecto al Gasto Total del Estado

Objetivo del Indicador:

Resaltar el peso que tiene sobre el presupuesto la cobertura de los servicios de educación y progreso en la Administración Pública Estatal

Variables que intervienen:

TE1= Total de recursos destinados al Eje 1
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

Formula:

$$\frac{TE1}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

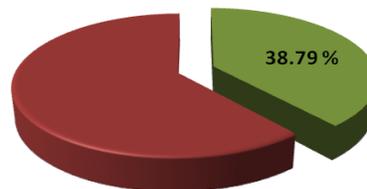
Presupuesto de Egresos o Cuadros de la Administración Pública

Miles de pesos

TE1	7,285,484.0
TE	18,782,465.0

Indicador

38.79%





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción del EJE 2 Crecimiento Económico respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Medir la proporción que representan el EJE 2 del Plan Estatal de Desarrollo en el gasto total Estatal.

Variables que intervienen:

TE2= Total de recursos destinados al Eje 2
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

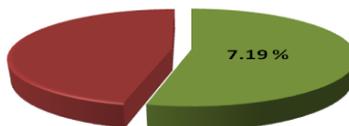
Formula:

$$\frac{TE2}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TE2	1,349,023.0	7.19 %
TE	18,782,465.0	





**PRESUPUESTO 2015
INDICADORES DE GASTO**

Nombre del Indicador:

Proporción del **EJE 3** Desarrollo Social y Bienestar respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Observar la importancia que tienen para el gasto público los recursos dirigidos al desarrollo social y bienestar

Variables que intervienen:

TE3= Total de recursos destinados al Eje 3
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

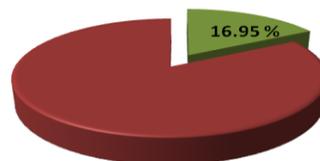
Formula:

$$\frac{TE3}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TE3	3,182,740.0	16.95%
TE	18,782,465.0	





PRESUPUESTO 2015 INDICADORES DE GASTO

Nombre del Indicador:

Proporción del **EJE 4** Gobierno Responsable y Moderno del gasto programable respecto al gasto total del Estado

Objetivo del Indicador:

Determinar la participación del gasto del Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo con respecto al total de egresos

Variables que intervienen:

TE4= Total de recursos destinados al Eje 4
TE: Total de Egresos

Unidad de Medida:

Porcentaje

Base de Comparación

Presupuesto de Egresos de ejercicios anteriores

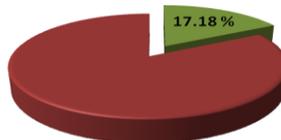
Formula:

$$\frac{TE4}{TE} \times 100$$

Medios de Verificación:

Presupuesto de Egresos o Cuenta Pública

	Miles de pesos	Indicador
TE4	3,227,535.0	17.18%
TE	18,782,465.0	





ANEXO 19

ISSSTECAM CUOTAS OBRERO - PATRONAL E INTERESES DE
PRESTAMOS A CARGO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY
(PESOS)



SUJETOS OBLIGADOS	CUOTA PATRON	CUOTA EMPLEADO	TOTAL CUOTA	INTERESES DE PRESTAMOS	TOTAL
GOBIERNO DEL ESTADO	130,098,254	72,276,808	202,375,062	31,621,981	233,997,043
H. AYUNTAMIENTO	14,734,857	8,186,032	22,920,889	12,045,941	34,966,830
PODER JUDICIAL	13,806,231	7,670,129	21,476,360	2,880,890	24,357,250
PODER LEGISLATIVO	10,266,150	5,703,416	15,969,566	1,075,076	17,044,642
I.E.E.C.	2,896,590	1,609,217	4,505,807	381,521	4,887,328
S. M. A.P.A.C.	2,356,347	1,309,082	3,665,429	325,292	3,990,721
CAPAE	1,142,443	634,690	1,777,133	211,108	1,988,241
ISSSTECAM	2,644,862	1,469,368	4,114,230	4,951,662	9,065,892
D.I.F.	6,913,543	3,840,857	10,754,400	1,882,928	12,637,328
C.D.H.C	1,434,260	796,811	2,231,071	106,117	2,337,188
CODESVI	1,900,217	1,055,676	2,955,893	346,006	3,301,899
FONDO CAMPECHE	552,379	306,877	859,256	10,541	869,797
FEFICAM	1,274,655	708,142	1,982,797	33,921	2,016,718
FIDEICOMISO 2%	296,332	164,629	460,961	10,541	471,502
SUTGESE	116,254	64,586	180,840	31,623	212,463
TRIBUNAL ELECTORAL	416,545	231,414	647,959	52,705	700,664
JUBILADOS GOB.EDO.	4,513,992	2,006,219	6,520,211	131,380	6,651,591
JUBILADOS ISSSTECAM		679,779	679,779	3,900,764	4,580,543
TOTAL	195,363,911	108,713,732	304,077,643	59,999,997	364,077,640

NOTA. Este cuadro se compone exclusivamente de cuotas obrero-patronal e intereses de préstamos a cargo de los sujetos obligados por la Ley, que en términos del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 son recaudados directamente por el ISSSTECAM. De estos ingresos se destinarán \$ 185'000,000.00 para el pago de jubilaciones y pensiones, y la diferencia del ingreso, se destinarán al Fondo de Reserva de Pensiones.



ANEXO 20

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR
ORDEN DE GOBIERNO
(PESOS)**



CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
APAZU	67,292,917	52,922,648	120,215,565
PROSSAPYS	3,141,817	12,806,231	15,948,048
AGUA LIMPIA	1,500,000	1,500,000	3,000,000
SEGURO POPULAR	15,000,000	217,000,000	232,000,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	203,012,344	473,994,647	677,006,991
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CARMEN	145,219,492	262,470,785	407,690,277
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TEC.	102,345,353	102,345,353	204,690,706
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	36,580,600	53,953,636	90,534,236
COLEGIO DE BACHILLERES	172,811,860	172,811,860	345,623,720
CONVENIO CONACULTA	27,213,389	48,151,334	75,364,723
FONDO DE APRTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	33,679,940	134,719,759	168,399,699
PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATICAS PACC	3,200,000	16,604,472	19,804,472
TOTAL	810,997,712	1,549,280,725	2,360,278,437



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

NORM@TECAM



PUBLICADO POR P.O.E. NO. 5639 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014

FUENTE: PERIODICO OFICIAL
COMPILACIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALOR